



SUMARIO

Págs.	Págs.
<b>I. Principado de Asturias</b>	
• DISPOSICIONES GENERALES	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	
<i>Decreto 126/2006, de 21 de diciembre, disponiendo la aceptación de terreno en propiedad cedido por el Ayuntamiento de Villaviciosa con destino a la construcción de sede judicial .....</i>	286
<i>Decreto 127/2006, de 21 de diciembre, disponiendo la aceptación, en propiedad, de un vehículo telecentro itinerante cedido por la entidad pública empresarial Red.es .....</i>	287
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:	
<i>Decreto 128/2006, de 21 de diciembre, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Ribera de Arriba .....</i>	287
<i>Decreto 129/2006, de 21 de diciembre, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Colunga .....</i>	289
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:	
<i>Decreto 130/2006, de 21 de diciembre, por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en el ámbito del Plan Asturiano de Vivienda 2006-2008 .....</i>	292
• AUTORIDADES Y PERSONAL	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	
<i>Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Coordinador/a de Contratación y Asuntos Generales dependiente de Secretaría General Técnica .....</i>	300
CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y RELACIONES EXTERIORES:	
<i>Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se nombra a doña María Pilar Trigás Rodríguez Secretaria de Despacho, dependiente de la Dirección General de Justicia .....</i>	301
• OTRAS DISPOSICIONES	
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:	
<i>Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se convoca el premio "Padre Patac" en su decimotercera edición .....</i>	301
<i>Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se aprueban las bases que han de regir la quinta convocatoria de la "Beca Museo Barjola" para un proyecto expositivo .....</i>	303
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<i>Resolución de 2 de enero de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se establecen servicios mínimos de transportes durante la huelga prevista en Lino, S.L.U., para los días 9, 10, 11 y 12 de enero de 2007 .....</i>	305
<i>Resolución de 2 de enero de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se establecen servicios mínimos de transportes durante la huelga prevista en Rocés, S.A.U., para los días 9, 10, 11 y 12 de enero de 2007 .....</i>	306

	Págs.		Págs.
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:			
<i>Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se reconoce la denominación "Vino de la tierra de Cangas" .....</i>	306	<i>Información pública por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto con trámite de urgencia para la contratación de obra .....</i>	326
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO			
<i>Resolución de 18 de diciembre de 2006, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelven las solicitudes de la tercera convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2006 y en relación con las contrataciones del mes de junio .....</i>	307	<i>Corrección de errores de la información pública por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de obras (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 1, de 2 de enero de 2007) .....</i>	326
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:			
• ANUNCIOS		<i>Información pública de proyectos de ocupación de terrenos en montes de utilidad pública que precisan evaluación preliminar de impacto ambiental .....</i>	327
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:			
<i>Información pública sobre convocatoria de concurso del suministro, configuración e instalación de 81 ordenadores de sobremesa con destino a la Junta General del Principado de Asturias .....</i>	324	<i>Corrección de errores en información pública de licitaciones, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, de aprovechamientos maderables (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 299, de 29 de diciembre de 2006) .....</i>	327
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:			
<i>Información pública por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de obra .....</i>	325	<b>III. Administración del Estado .....</b>	<b>328</b>
		<b>IV. Administración Local .....</b>	<b>340</b>

# I. Principado de Asturias

## • DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

*DECRETO 126/2006, de 21 de diciembre, disponiendo la aceptación de terreno en propiedad cedido por el Ayuntamiento de Villaviciosa con destino a la construcción de sede judicial.*

El Ayuntamiento de Villaviciosa, por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2006, elevado a definitivo en sesión de 6 de noviembre de 2006, acordó ceder en propiedad al Principado de Asturias, una parcela con destino a la construcción de sede judicial.

El artículo 26 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, preceptúa que las adquisiciones de bienes por el Principado, a título de donación, no se producirán sino en virtud de Decreto, acordado en Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Administración Pública, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2006,

### DISPONGO

*Primero.*—Aceptar la cesión en propiedad de una parcela cedida por el Ayuntamiento de Villaviciosa mediante Acuerdo plenario de 26 de julio de 2006, elevado a definitivo en sesión de 6 de noviembre de 2006, con destino a la construcción de sede judicial, en los términos del referido acuerdo de cesión. Dicho inmueble se describe como sigue:

Urbana: Parcela 5. Solar de mil ochocientos sesenta metros cuadrados, destinado a cesión municipal para equipamiento indefinido, perteneciente a la unidad de ejecución 7 b). Tiene forma irregular. Linda: Norte, calle Ramón Rivero Solares; Sur, con calle peatonal y UE6; Este, con calle Alejandro Casona; Oeste, con UE6 y pasaje peatonal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, al tomo 1312, libro 881, folio 223, inscripción 1ª, finca número 101437. Libre de cargas.

Valorada en la cantidad de seis mil ciento cuarenta y siete euros con treinta céntimos (6.147,30 euros).

*Segundo.*—La aceptación se formalizará en escritura pública. La Consejería de Economía y Administración Pública llevará a cabo los trámites necesarios para la plena efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 21 de diciembre de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—20.831.

— • —

*DECRETO 127/2006, de 21 de diciembre, disponiendo la aceptación, en propiedad, de un vehículo telecentro itinerante cedido por la entidad pública empresarial Red.es.*

En el marco del Convenio bilateral de colaboración suscrito el 1 de marzo de 2006, entre la entidad pública empresarial Red.es, y la Administración del Principado de Asturias para la ejecución de acciones de fomento de la sociedad de la información, Red.es, ha acordado entre otras actuaciones donar al Principado de Asturias un vehículo telecentro itinerante descrito en el anexo I del citado Convenio.

El artículo 26 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, preceptúa que las adquisiciones de bienes por el Principado, a título de donación, no se producirán sino en virtud de Decreto, acordado en Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Administración Pública, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2006,

#### DISPONGO

*Unico.*—Aceptar la cesión de un telecentro itinerante realizada por Red.es que se describe como sigue:

Vehículo reciclado de eje rígido categorizado en la clasificación 26 y clasificación 52, de construcción y utilización respectivamente, descritos en el anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

- Matrícula: 8773 CSW.
- N.º de Bastidor: YS4KT6X2B01807121.
- Marca Scania: K-112-T.
- Dotación: 29 ordenadores PC.
- Módulos extraíbles en cada uno de sus laterales.

El bien objeto de la donación se valora en la cantidad de doscientos cinco mil quinientos cincuenta euros (205.550 euros), IVA excluido.

La Consejería de Economía y Administración Pública llevará a cabo los trámites necesarios para la plena efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 21 de diciembre de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—20.832.

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

*DECRETO 128/2006, de 21 de diciembre, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Ribera de Arriba.*

La Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, respecto a la toponimia, establece que los topónimos de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional, atribuyendo al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la competencia para determinar los topónimos de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las competencias municipales y estatales y conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen en desarrollo de la Ley, previo dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana, el desarrollado para la determinación de los topónimos oficiales del concejo de Ribera de Arriba, se inicia de oficio por Resolución de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo de fecha 29 de julio de 2005, previa petición del Ayuntamiento.

Dentro del plazo preceptivo de dos meses, y según lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto, la Junta Asesora de Toponimia emitió dictamen sobre los topónimos de Ribera de Arriba (5 de septiembre de 2005), que fue remitido al Ayuntamiento concernido. En el transcurso del tiempo reglamentario, el Ayuntamiento hizo llegar cuantas observaciones consideró oportunas al dictamen de la Junta Asesora, la cual elaboró dictamen definitivo el 11 de septiembre de 2006, en el que se asumen las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento.

Así pues, cumplimentados los trámites reglamentados en el sobredicho Decreto 98/2002, de 18 de julio, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 5.1 y 5.2.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de diciembre de 2006,

#### DISPONGO

*Artículo 1.*—*Determinación de los topónimos.*

Se determinan las formas toponímicas correspondientes al concejo de Ribera de Arriba, figurando los correspondientes listados de topónimos en el anexo I, que se incorpora al presente Decreto formando parte del mismo.

*Artículo 2.*—*Denominaciones oficiales.*

Los topónimos así determinados tienen la consideración de denominaciones oficiales, sustituyendo a las anteriormente vigentes, si las hubiere.

*Disposición final primera.*—*Aplicación progresiva*

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Administraciones Públicas adecuarán de manera progresiva, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y, en todo caso, al momento de su renovación, las rotulaciones en vías públicas y carreteras así como de mapas y planos oficiales a las formas toponímicas establecidas en el presente Decreto.

*Disposición final segunda.*—*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 21 de diciembre de 2006.—El Presidente del Principado de Asturias, Vicente Alvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Mígoya Diego.—20.833.

*Anexo I*

*Determinación de los topónimos oficiales del concejo de Ribera de Arriba*

CODIGO	NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
57 00 00	RIBERA DE ARRIBA	LA RIBERA / RIBERA DE ARRIBA
57 01 00	FERREROS	FERREROS
57 01 03	Bueño	Güeñu / Bueño
57 01 04	El Caleyo	El Caleyu
57 01 07	Ferreros	Ferreros
57 01 09	Quintaniella	Quintaniella
57 01 10	Santa Águeda	Santágueda
57 01 14	Las Segadas de Abajo	Les Segaes / Las Segadas de Abajo
57 01 15	Las Segadas de Arriba	Les Segaes de Riba / Las Segadas de Arriba
57 01 16	La Zoreda	La Zorera
57 01 17	El Rebolón	Rebolón
		L'Alto'l Caleyu
		L'Arbeyal
		La Barquera
		La Caleyina
		El Caleyu de Baxo
		El Caleyu de Riba
		La Cárcava
		El Cogollo
		El Cordial
		El Corte
		La Cuesta'l Barcu
		L'Estanco
		La Focanina
		La Fuente de Baxo
		El Granxu
		El Llanu'l Barcu
		La Llosa
		El Llosal
		El Molín del Llosal
		El Molín de Treslavega
		Taraniella
57 02 00	PALOMAR	PALOMBAR
57 02 01	Fuejos	Fuexos
57 02 02	Labarejos	Llavareyos
57 02 03	La mortera	La Mortera
57 02 04	Palomar	Palombar
57 02 05	El Rebollal	El Rebollal
57 02 06	El Cabornio	El Cabornio
		Bárzana
		La Casa Nueva
		El Collao

CODIGO	NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
		Entelaiglesia
		La Ermita
		L'Esquileru
		El Fontanín
		La Fontica
		La Fuente
		La Iría
		El Malatu
		El Molín de Riba
		La Pedrera
		La Pruvía
		La Roza
		La Villa
		El Xuncal
57 03 00	PEREDA	PERERA
57 03 01	Fresnedo	Fresneo
57 03 02	Pico de Lanza	Picullanza
57 03 03	Soto de Rey	Soto Rei / Soto de Rey
57 03 04	La Casuca	La Casuca
57 03 05	La Cándama	La Candama
		Los Ferrerinos
		La Placa
57 04 00	SOTO	SOTO RIBERA
57 04 05	Soto de Ribera (capital)	Soto Ribera (capital)
57 04 07	Vixiel	Vixel
57 04 10	La Carrera	La Carrera
		La Caleya
		El Cantu la Roza
		El Carme
		La Casa Nueva
		La Costana
		La Güerta
		La Hoya
		L'Otero
		La Pizarrera
		El Polleo
		La Pumará
		La Quintana
		La Rampla
		La Roza
		La Torre
		El Vallín
		La Viesca
57 05 00	TELLEGO	TEYEGO
57 05 01	Entrepuentes	Entepuentes
57 05 02	La Mortera	La Mortera
57 05 03	Sardín	Sardín
57 05 04	Tellego	Teyego
57 05 05	Vegalencia	Vegalencia
57 05 06	Las Meanas	Les Míanes

CODIGO	NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
		El Brevial
		Les Cases de Baxo
		La Corrá
		La Cortina
		La Cruz del Valle
		La Fontanina
		Les Fraes
		Les Llñaes
		El Llugar de Baxo
		El Llugar de Riba
		El Picón
		La Pruvia
		Valmecfa

— • —

*DECRETO 129/2006, de 21 de diciembre, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Colunga.*

La Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, respecto a la toponimia, establece que los topónimos de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional, atribuyendo al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la competencia para determinar los topónimos de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las competencias municipales y estatales y conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen en desarrollo de la Ley, previo dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana, el desarrollo para la determinación de los topónimos oficiales del concejo de Colunga, se inicia de oficio por Resolución de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo de fecha 3 de mayo de 2005, previa petición de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Dentro del plazo preceptivo de dos meses, y según lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto, la Junta Asesora de Toponimia emitió dictamen sobre los topónimos de Colunga (27 de junio de 2005), que fue remitido al Ayuntamiento concernido. En el transcurso del tiempo reglamentario, el Ayuntamiento hizo llegar cuantas observaciones consideró oportunas al dictamen de la Junta Asesora, la cual elaboró dictamen definitivo el 5 de septiembre de 2005, en el que se asumen las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento.

Así pues, cumplimentados los trámites reglamentados en el sobredicho Decreto 98/2002, de 18 de julio, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 5.1 y 5.2.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de diciembre de 2006,

## DISPONGO

**Artículo 1.—Determinación de los topónimos.**

Se determinan las formas toponímicas correspondientes al concejo de Colunga, figurando los correspondientes listados de topónimos en el anexo I, que se incorpora al presente Decreto formando parte del mismo.

**Artículo 2.—Denominaciones oficiales.**

Los topónimos así determinados tienen la consideración de denominaciones oficiales, sustituyendo a las anteriormente vigentes, si las hubiere.

*Disposición final primera.—Aplicación progresiva*

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Administraciones Públicas adecuarán de manera progresiva, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y, en todo caso, al momento de su renovación, las rotulaciones en vías públicas y carreteras así como de mapas y planos oficiales a las formas toponímicas establecidas en el presente Decreto.

*Disposición final segunda.—Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 21 de diciembre de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.—20.834.

### Anexo I

*Determinación de los topónimos oficiales del concejo de Colunga*

CODIGO	NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
19 00 00	COLUNGA	COLUNGA
19 01 00	CARRANDI	CARRANDI
19 01 01	Carrandi	Carrandi
		Ablanéu
		Blanucáu
		La Braña
		Bucabritu
		Canciu
		La Cepada
		Cerezaléu
		El Cosellar
		El Cubilón
		La Cuesta
		La Era
		Imar
		La Llinar
		La Moruca
		Les Pedroses
		El Plano
		El Prau Grande
		Prunaléu
		El Robedal
		La Venta

CODIGO			NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
19	02	00	COLUNGA	COLUNGA
19	02	01	Colunga (capital)	Colunga (capital)
				La Calzada
				Cimavilla
				El Cuetín
				El Ferreru
				Friera
				Los Llanos
				Loreto
				Pumaralbín
				El Sorriberu
				El Sotu
				El Tocote
				Zafra
19	03	00	GOBIENDES	GOBIENDES
19	03	01	Coceña	Coceña
19	03	02	Gobiendes	Gobiendes
19	03	03	Loroñe	Lloroñi
				El Barrigón
				La Cerica
				Coceña Baxu
				Coceña Riba
				La Espasa
				El Llanu Llames
				La Llongar
				Obaya
				El Palaciu
				La Piniella
				La Pumarada
				Solavilla
				La Torre
19	04	00	LA ISLA	LA ISLA
19	04	01	La Isla	La Isla
				El Barrigón
				La Caleyá
				Cambróna
				El Castru
				Covián
				El Cuetu les Cabañes
				La Forca
				Fornez
				Güeñu
				La Mesnada
				El Peridiellu
				Les Quintanes
				El Sangreru
19	05	00	LASTRES	LLASTRES
19	05	01	Lastres	Llastres
19	05	02	Luces	Lluces
				L'Aspriella

CODIGO			NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
				L'Aspu
				Astuera
				La Cabana
				La Cabaña Marica
				La Camperina
				El Cantu
				El Cuetu
				El Descanso
				Fana
				El Güinche
				Lloréu
				El Barriu del Carme
				El Molín del Ployu
				Palmián
				Pozullobu
				Pulimediú
				La Rasa
				San Roque
				Santudián
				Techa
				La Teyera
				Los Toyos
				Vallín
				Villanueva
19	06	00	LIBARDÓN	LLIBERDÓN
19	06	01	Carrandena	Carrandena
19	06	02	Eslabayo	L'Eslavayu
19	06	03	Fano	Fanu
19	06	04	Libardón	Liberdón
19	06	05	Raicedo	Raicéu
				L'Abá
				Los Acebos
				L'Azorea Baxu
				L'Azorea Riba
				El Biular
				Les Brañes
				Buspaderna
				Cabanielles
				La Campa
				Los Campones
				La Canga
				Les Canteres
				Carrandena Baxu
				Carrandena Riba
				Los Charcones
				El Colláu
				Corrales
				El Cotaraxu
				El Cotaxu
				El Cuetu



CODIGO	NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
		Degollada
		Los Fabareyos
		El Fabareyu
		La Fensada
		Grandiella
		Güertuscuru
		El Huesu
		Llagu
		Matarrionda
		El Mosquitu
		La Nieta
		El Payarín
		El Payarón
		Pedroche
		El Peñéu
		La Pumeda
		El Pumerín
		La Quintana
		La Quintana Baxu
		La Quintana Riba
		Raméu
		La Rebollada
		La Robellada
		La Roza
		Rutroncos
		El Soldáu
		Los Torneros
		Los Toyos
		La Trapa
		Los Tueros
		La Vega
19 08 00	LUE	LLUE
19 08 01	Castiello de Lue	Castiellu
19 08 02	Lue	Llue
		La Cantera
		El Cantu
		Castiellu de Baxu
		El Chisquillo
		La Cuesta
		Cuetuscucha
		La Fontaniella
		La Gobeta
		San Antonio
		La Sierra
		La Venta'l Probe
		La Verruga
19 09 00	LA LLERA	LA LLERA
19 09 01	La Llera	La Llera
		Padernía
		Los Valles

CODIGO	NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
19 10 00	PERNÚS	PERNÚS
19 10 01	Beldredo	Beldréu
19 10 02	Conlledo	El Conyéu
19 10 03	Pernús	Pernús
19 10 04	Villaescusa	Villaescusa
		L'Ablanéu
		Arriondi
		El Bustiu
		Cabrafiu
		La Capilla
		La Corraliega
		La Muezca
		El Pandellagar
		El Praón
		Los Tarreros
		La Tura
		La Vega
		La Viesca
19 11 00	PIVIERDA	PIVIERDA
19 11 01	Pivierda	Pivierda
		Agüera Riba
		Barrestru
		Bucial
		Buspapín
		Corrales
		La Goda
		El Llegu
		Los Llodos
		La Miyar
		La Quemada
		Tizagua
		El Vicentón
19 12 00	LA RIERA	LA RIERA
19 12 01	Pis	Pis
19 12 02	La Riera	La Riera
		Agüera Baxu
		El Barradiellu
		La Braña
		El Campón
		El Cantu
		Castiellu
		El Copedral
		Cuestarrocin
		La Ferrería
		El Fonciellu
		El Forcón
		El Monte la Riera
		La Nozaleda
		El Palaciu
		Peandi

CODIGO			NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
				Pedrada
				El Penayu
				La Pride
				El Roque
				El Taquín
				El Valle
				Vegarredonda
				La Viesca
				La Viña
				Xirga
19	13	00	SALES	SALES
19	13	01	Sales	Sales
				La Calzada
				El Castañéu
				El Castillu
				La Cruz
				El Fonduxu
				Formedera
				Llinares
				El Mefal
				Payares
				El Penayu
				La Quintana la Cazueta
				El Tarrerón
				La Venta Peón
				Villanueva
19	14	00	SAN JUAN DE DUZ	SAN XUAN DE LA DUZ
19	14	01	Huerres	Güerres
19	14	02	San Juan de Duz	San Xuan
19	14	03	San Telmo	San Telmo
				El Barradiellu
				Fontecha
				El Foyu
				La Granada
				La Guarida
				Loja
				Ordoña
				La Poledura
				Santianes
				La Torre
				Trespandu
				El Valle
				Vistalegre

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

*DECRETO 130/2006, de 21 de diciembre, por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en el ámbito del Plan Asturiano de Vivienda 2006-2008.*

En ejercicio de las competencias exclusivas que tiene la Comunidad Autónoma en materia de vivienda según se dispone en el artículo 10.1.3 del Estatuto de Autonomía del

Principado de Asturias, se ha elaborado un estudio de la situación actual de la vivienda en Asturias en el que se definen las líneas generales de actuación del Plan Asturiano de Vivienda para el periodo 2006-2008 estableciendo un conjunto de medidas que pretenden dar respuesta a las carencias que se han puesto de manifiesto y que apuntan a la necesidad de paliar el esfuerzo excesivo de muchos ciudadanos para acceder a una vivienda digna debido al desfase entre los precios de la misma y los salarios, al tiempo que resulta necesario poner freno a la especulación.

Por otro lado, es preciso señalar que el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, establece un marco de actuación que ha de ser complementado por las comunidades autónomas no sólo mediante la aportación de ayudas económicas con cargo a sus propios presupuestos a fin de atender necesidades no cubiertas por el Plan Estatal sino también gestionando y tramitando las ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Vivienda.

El presente Decreto instrumenta jurídicamente las medidas de apoyo del Principado de Asturias para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda y regula las ayudas complementarias al Plan de Vivienda Estatal, que se otorgan con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

La evolución de las preferencias de la población asturiana en los últimos años, en lo que el acceso a la vivienda se refiere, obliga a prestar a los poderes públicos especial atención a las ayudas al alquiler de vivienda ya que los elevados precios de venta que las viviendas han alcanzado en el territorio en los últimos años ha hecho que los ciudadanos sin ahorro previo accedan más fácilmente a una vivienda en alquiler. Consecuencia de lo anterior es la necesidad de poner en el mercado viviendas vacías propiedad de particulares lo que permitirá aumentar el parque de viviendas destinadas a arrendamiento dentro de la Comunidad Autónoma.

No obstante lo expuesto es objetivo fundamental el aumento de oferta de vivienda protegida con el fin de poner en el mercado viviendas a precios asequibles y de calidades adecuadas, incentivando, para ello, a promotores y adquirentes.

Finalmente son objeto de atención preferente aquellos colectivos con especiales dificultades para acceder a una vivienda digna, esto es, grupos sociales con necesidades específicas que por sus circunstancias personales precisan de apoyo específico o singularizado.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Vivienda y Bienestar Social y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de diciembre de 2006,

**DISPONGO**

**CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.—Objeto**

El presente Decreto tiene por objeto regular las ayudas a otorgar con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

**Artículo 2.—Condiciones generales para acceder a las ayudas económicas**

1.—Las actuaciones para las que se solicita ayuda financiera a la vivienda han de ser calificadas o declaradas como protegidas por la Comunidad Autónoma y las viviendas objeto de dichas actuaciones han de dedicarse a residencia habitual y permanente del propietario o, en su caso del inquilino y deberán ser ocupadas por los mismos en los plazos previstos



en la legislación aplicable. Las viviendas protegidas, así como las viviendas usadas adquiridas para su cesión en régimen de arrendamiento, podrán cederse temporalmente a víctimas de la violencia de género, personas que se encuentren en situaciones de emergencia social así como los afectados por actuaciones de remodelación o rehabilitación efectuadas por los organismos públicos en barrios o zonas siempre que de las mismas se derive la necesidad de proceder a realojamientos temporales de todo o parte de la población correspondiente. En estos supuestos se estará a las normas y procedimientos que se establezcan respecto de la cesión temporal de las viviendas.

2.—Las viviendas objeto de ayuda económica no podrán exceder ni de las superficies útiles máximas ni de los precios máximos de venta que para cada caso se determinen.

3.—Podrán acogerse al sistema de ayudas para el primer acceso de vivienda en propiedad, los compradores cuyos ingresos familiares ponderados, no excedan de 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples y que no tengan ni hubieran tenido vivienda en propiedad, o teniéndola, o habiéndola tenido sus titulares no dispongan del derecho de uso o disfrute de la misma o el valor de la vivienda, determinado de acuerdo con la normativa del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, no exceda del 25 por 100 del precio máximo total de venta de la vivienda objeto de la actuación protegida.

4.—Quienes deseen acceder en propiedad a las viviendas protegidas y a las viviendas usadas tampoco pueden ser titulares de una vivienda libre, cuando su valor determinado de acuerdo con la normativa del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, exceda del 40 por 100 del precio máximo total de venta de la vivienda objeto de la actuación protegida. Este valor se elevará al 60 por 100 en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de familias numerosas y necesitaran adquirir una vivienda de mayor superficie por el incremento del número de miembros de su unidad familiar.
- b) En el caso de personas mayores de 65 años, de personas con discapacidad o de víctimas de la violencia de género o de terrorismo.

#### Artículo 3.—Clases de ayudas económicas

El Principado de Asturias, con cargo a sus presupuestos, podrá conceder subvenciones destinadas a:

- a) Adquisición de viviendas nuevas y usadas.
- b) Acceso a una vivienda en el supuesto de alquiler con opción a compra.
- c) Alquiler de vivienda.
- d) Cambio de vivienda para mayores de sesenta y cinco años y unidades familiares en las que el solicitante o alguno de sus miembros tengan movilidad reducida.
- e) Autopromoción de viviendas.
- f) Adquisición de suelo y urbanización.
- g) Rehabilitación de fachadas de edificios en áreas de rehabilitación, catalogados en el plan de ordenación correspondiente, o con características específicas que aconsejen su protección especial.
- h) Rehabilitación de vivienda principal en el ámbito rural.
- i) Rehabilitación urgente de viviendas en ruinas.
- j) Rehabilitación de vivienda para uso propio de personas que se hallen en situación de precariedad económica.
- k) Remodelaciones urbanas en barrios de interés social.
- l) Supresión de barreras arquitectónicas en el supuesto de movilidad reducida o adaptación, en su caso, de viviendas para mayores de sesenta y cinco años.

m) Mejora de la eficiencia energética de los edificios.

#### Artículo 4.—Prohibición de transmisión onerosa y sus excepciones

1.—Las viviendas cuya adquisición o rehabilitación se hayan financiado a través de las ayudas establecidas en el presente Decreto, no podrán ser objeto de transmisión inter vivos durante un plazo de diez años a partir de la concesión de las correspondientes ayudas.

2.—La prohibición de transmitir o de ceder el uso de las viviendas se dejará sin efecto en el caso de subasta y adjudicación de la vivienda por ejecución judicial del préstamo. Se requerirá, no obstante, el reintegro al Principado de Asturias de la totalidad del importe de las ayudas recibidas, en su caso, incrementado con el interés legal del dinero producido desde el momento de la percepción. Este reintegro se hará efectivo, asimismo, en el supuesto de amortización anticipada parcial o total del préstamo, si ésta se produce antes de haber transcurrido los cinco primeros años del periodo de amortización.

3.—También se dejará sin efecto la prohibición de transmitir o de ceder el uso de las viviendas por cambio de localidad del titular de la vivienda, movilidad reducida o adquisición por herencia cuando la vivienda se incluya en un programa público de alquiler siempre que medie autorización de la Comunidad Autónoma. Si se hubiera obtenido ayuda financiera se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

4.—La prohibición de transmitir o de ceder el uso de las viviendas se dejará, asimismo, sin efecto cuando se trate de cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Familias numerosas que necesiten adquirir una vivienda de mayor superficie por el incremento del número de miembros de su unidad familiar; u otra vivienda más adecuada a sus necesidades específicas, por discapacidad sobrevenida de uno de sus miembros.
- b) Personas mayores de 65 años, que deseen trasladar su domicilio habitual y permanente.
- c) Personas con discapacidad y las víctimas de la violencia de género o del terrorismo que deseen trasladarse a otro alojamiento más adecuado a sus necesidades específicas.
- d) Aquellas personas que por sus circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio habitual y permanente a otra vivienda de menores dimensiones.

En todos estos supuestos, si se hubiera obtenido ayuda no será necesario su reintegro.

5.—La venta y adjudicación de las viviendas que hayan obtenido ayuda con cargo a los presupuestos del Principado de Asturias habrá de efectuarse a demandantes inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda del Principado de Asturias, una vez se encuentre vigente, según los procedimientos que para éste se establezcan y que, en todo caso, garantizarán los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

6.—La prohibición de disponer y las limitaciones establecidas en este artículo se harán constar expresamente en las escrituras públicas de compraventa, de adjudicación o de declaración de obra nueva en el supuesto de promoción individual para uso propio, y se adjuntará a dichas escrituras públicas, una copia testimoniada o compulsada de la calificación definitiva de la vivienda, o, en su caso, en la escritura pública de formalización del préstamo hipotecario. En ambos supuestos, dichas prohibición y limitaciones se inscribirán en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar por medio de nota marginal.

#### Artículo 5.—Criterios y valoración

Los criterios a aplicar para la ponderación de los ingresos familiares anuales de los solicitantes, la cuantificación del presupuesto protegido en actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas y la fijación de los precios máximos de viviendas protegidas serán los del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

#### Artículo 6.—Condiciones y límites

1.—La concesión de ayudas económicas con cargo a los Presupuestos del Principado de Asturias se realizará en régimen de concurrencia competitiva, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regulándose los plazos y las condiciones de acceso de las líneas de actuación descritas en los capítulos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, en la oportuna convocatoria pública.

2.—Sólo podrán obtener la calificación de actuación protegida de rehabilitación de conformidad con el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, y la presente disposición aquellas actuaciones cuyo presupuesto protegido exceda de 2.400 euros por cada propietario u ocupante de la vivienda o viviendas del edificio objeto de la rehabilitación, excepto las actuaciones definidas en el artículo 3, apartados g), i), j), k), l) y m) del presente Decreto.

3.—No será objeto de subvención la adquisición o rehabilitación de vivienda cuando la cuantía de ingresos acreditados sea inferior al cinco por ciento del precio de la vivienda o del coste real de la obra en caso de rehabilitación, salvo el supuesto de rehabilitaciones por catástrofe o precariedad económica.

#### Artículo 7.—Incompatibilidad

1.—Será incompatible la percepción de ayudas económicas directas por la misma actuación con cargo a los presupuestos del Ministerio de Vivienda y del Principado de Asturias, salvo que se señale expresamente lo contrario en el presente Decreto o en la oportuna convocatoria pública de subvenciones.

2.—Asimismo, será incompatible la percepción de las ayudas económicas directas contempladas en este Decreto con las previstas en el Decreto 33/1997, de 15 de mayo, de ayudas a la promoción de viviendas de protección oficial destinadas a unidades familiares con escasos recursos económicos.

#### Artículo 8.—Ingresos familiares

1.—Los ingresos familiares determinantes del derecho a las ayudas financieras se establecerán de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente y se referirán a la unidad familiar tal y como resulta definida por las normas reguladoras del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

A tales efectos, las referencias a la unidad familiar se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.

2.—El cálculo de los ingresos familiares se computará del modo siguiente:

- a) Se partirá de la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 39, 40 y 51, respectivamente, del texto refundido del impuesto sobre la renta de las personas físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por cada uno de los miembros de la unidad familiar relativa al período impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la solitud de ayudas financieras a la vivienda.

A tal efecto, se atenderá al importe declarado o, en su caso, comprobado por la Administración Tributaria. Si el interesado no hubiera presentado declaración, por no estar obligado a ello, la acreditación de sus ingresos familiares se efectuará mediante declaración responsable, relativa a los artículos citados del texto refundido antes mencionado, sin perjuicio de la posible comprobación administrativa.

- b) La cuantía resultante se convertirá en número de veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
- c) El número de veces del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples resultante podrá ser ponderado mediante la aplicación, por parte del Principado de Asturias, según establece el artículo 7 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, de un coeficiente multiplicativo único, comprendido entre 0,62 y 1, en función de:
  - 1.º El número de miembros de la unidad familiar, en especial, si se trata de una familia numerosa o si algún miembro de la familia es una persona con discapacidad, en las condiciones establecidas en la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
  - 2.º La relación existente entre el precio básico y los precios máximos de venta vigentes en el Principado de Asturias.
  - 3.º Otros factores determinados por el Principado de Asturias, cuando las circunstancias de hecho así lo requieran.

#### Artículo 9.—Coeficientes

1.—A los efectos de ponderar el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el ámbito de la fórmula

$$IFP = \frac{IFVI \times IA}{CMUF \times CAT}$$

siendo: IFP: Ingresos familiares ponderados; IFVI: Ingresos familiares en número de veces el IPREM; IA: IPREM anual; CMUF: Coeficiente de número de miembros de la unidad familiar, y CAT: Coeficiente de ámbito territorial, los coeficientes a aplicar son los siguientes:

- a) Coeficiente en función de los miembros de la unidad familiar

N.º de miembros	Coeficiente
1 o 2	1,00
3	0,95
4	0,90
5	0,85
6 o más	0,80

- b) Coeficiente en función del ámbito territorial en el que estén situadas las viviendas

Ambito territorial	Coeficiente
Ambito territorial de precio máximo superior	0,80
Zona 1	0,80
Zona 2	0,90

En aplicación de la fórmula citada los ingresos familiares ponderados son el cociente resultante del producto de los ingresos familiares en número de veces el IPREM por el IPREM anual dividido por el producto del coeficiente de miembros de la unidad familiar por el coeficiente de ámbito territorial

2.—Cuando se trate de promotores para uso propio agrupados en cooperativas o en comunidades de propietarios, el solicitante individual tendrá que acreditar de nuevo sus ingresos, en la forma establecida en este artículo, al solicitar la subsidiación del préstamo que le corresponda directamente o por subrogación en el obtenido por la cooperativa o comunidad de propietarios a la que pertenezca.

A estos efectos, se considerará que cumple las condiciones para obtener ayudas financieras, si los ingresos familiares nuevamente acreditados no superan en más de un veinte por ciento a los que se determinan en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para cada tipo de ayudas financieras. En el supuesto de que se superara dicho porcentaje, el solicitante individual podrá adquirir y ocupar la vivienda en cuestión, sin derecho a ayudas económicas directas.

#### Artículo 10.—*Obtención de información*

La solicitud de ayudas financieras a la vivienda implicará la autorización para que la Administración Pública competente pueda solicitar la información de carácter tributario o económico o de comprobación de datos que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración que se establezca con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones Públicas competentes.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la documentación que proceda.

Si el órgano competente de las comunidades pudiera disponer de tales informaciones, no se exigirá a los interesados la aportación individual de certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni la presentación de sus declaraciones tributarias.

### CAPITULO II.—VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO GENERAL

#### Artículo 11.—*Concepto*

A los efectos del presente Decreto se entiende por vivienda protegida de precio general aquella vivienda de nueva planta que, teniendo precio máximo de venta y una superficie útil máxima de 90 metros cuadrados, con carácter general o de 120 metros cuadrados cuando se trate de familias numerosas, para las que se haya solicitado y se haya obtenido la oportuna calificación concedida por la Consejería competente en materia de vivienda.

#### Artículo 12.—*Precio máximo de venta de las viviendas protegidas de precio general*

El precio máximo de venta de las viviendas protegidas de precio general es el establecido en el Decreto 120/2005, de 17 de noviembre, por el que se establecen los precios máximos de venta de las viviendas protegidas de nueva construcción.

### CAPITULO III.—SUBVENCION A ADQUIRENTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PRECIO GENERAL

#### Artículo 13.—*Cuantía de la subvención*

La subvención personal a adquirentes de viviendas protegidas de precio general será la siguiente:

- El diez por ciento del precio de venta de la vivienda, con un límite de 8.000 euros, para aquellas unidades familiares con ingresos anuales ponderados no superiores a dos veces y media el IPREM.
- El siete por ciento del precio de venta de la vivienda, con un límite de 6.000 euros, para aquellas unidades familiares con ingresos anuales ponderados no superiores a tres veces y media el IPREM.

#### Artículo 14.—*Cantidad o porcentaje adicional*

En el supuesto de grupos de atención preferente se incrementará en una cantidad o porcentaje adicional que se determinará en cada una de las convocatorias específicas siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que los ingresos anuales ponderados de la unidad familiar del solicitante no superen dos veces y media el IPREM.
- Que se trate de primer acceso en propiedad.
- Que si el solicitante es un joven de edad no superior a 35 años, o tenga familia numerosa o constituya una unidad familiar formada únicamente por el padre o la madre y los hijos, o forme una unidad familiar en la que haya personas con discapacidad, en las condiciones establecidas en la legislación sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas, o constituya una unidad familiar que tenga a su cargo a alguna persona de más de 65 años o cuando el solicitante tenga esa misma edad o que entre sus integrantes haya víctimas de violencia de género o de terrorismo u otros colectivos en situación de riesgo o de exclusión social, no haya solicitado la ayuda estatal directa a la entrada, regulada en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

### CAPITULO IV.—SUBVENCIONES A LA AUTOPROMOCION DE VIVIENDAS DE NUEVA PLANTA DE PRECIO GENERAL PARA USO PROPIO

#### Artículo 15.—*Beneficiarios*

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que elijan la autopromoción de vivienda frente a la adquisición de la misma.

#### Artículo 16.—*Cuantía de la subvención*

La cuantía de la subvención será del veinte por ciento del presupuesto protegido, entendiéndose por tal el precio total del contrato de ejecución de obra, los honorarios facultativos y de gestión y los tributos satisfechos por las actuaciones. Los ingresos anuales ponderados de la unidad familiar del solicitante no podrán superar tres veces y media el

IPREM, siendo imprescindible para su concesión que la edificación disponga de calificación definitiva de viviendas de precio general para uso propio.

CAPITULO V.—SUBVENCION A ADQUIRENTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS CONCERTADAS

Artículo 17.—*Cuantía de la subvención*

La subvención personal a adquirentes de viviendas protegidas de precio concertado será de 1.200 euros, siempre que los ingresos familiares anuales ponderados no superen tres veces y media el IPREM y la vivienda obtenga préstamo convenido.

CAPITULO VI.—SUBVENCION A ADQUIRENTES DE VIVIENDAS USADAS

Artículo 18.—*Condiciones de superficie y de precio máximo de las viviendas*

Será protegible la adquisición de viviendas usadas en los términos previstos en el artículo 27 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, siendo sus precios máximos de venta los establecidos en el artículo 28 del Real Decreto mencionado.

Artículo 19.—*Cuantía de la subvención*

La subvención personal a adquirentes de viviendas usadas, que cumplan las condiciones previstas en el artículo anterior, será equivalente al 5 por ciento del precio de la vivienda, con un límite de 6.000 euros siempre que los ingresos anuales ponderados de la unidad familiar del solicitante no superen tres veces y media el IPREM.

Artículo 20.—*Cantidad o porcentaje adicional*

En el supuesto de grupos de atención preferente se incrementará en una cantidad o porcentaje adicional que se determinará en cada una de las convocatorias específicas siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que los ingresos anuales ponderados de la unidad familiar del solicitante no superen dos veces y media el IPREM.
- b) Que se trate de primer acceso en propiedad.
- c) Que si el solicitante es un joven de edad no superior a 35 años, o tenga familia numerosa o constituya una unidad familiar formada únicamente por el padre o la madre y los hijos, o forme una unidad familiar en la que haya personas con discapacidad, en las condiciones establecidas en la legislación sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas, o constituya una unidad familiar que tenga a su cargo a alguna persona de más de 65 años o cuando el solicitante tenga esa misma edad o que entre sus integrantes haya víctimas de violencia de género o de terrorismo u otros colectivos en situación de riesgo o de exclusión social, no haya solicitado la ayuda estatal directa a la entrada, regulada en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Artículo 21.—*Limitaciones*

La ayuda para la adquisición protegida de las viviendas usadas y de las definidas en el artículo 27.2 c) y d), del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, implicará que los precios de venta en las siguientes transmisiones de aquellas estarán limitados a los precios máximos determinados conforme a

la normativa aplicable durante un período de 15 años desde la fecha de adquisición, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad.

CAPITULO VII.—SUBVENCIONES AL ALQUILER

Artículo 22.—*Beneficiarios*

Podrán solicitar estas ayudas los arrendatarios de viviendas con contratos vigentes que reúnan los requisitos establecidos en la oportuna convocatoria, con excepción de los arrendatarios de viviendas de promoción pública.

Artículo 23.—*Duración y cuantía de la subvención*

1.—La duración máxima de la subvención será de 24 meses, condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho de la ayuda, pudiendo prorrogarse un año más siempre que los ingresos ponderados anuales de la unidad familiar no excedan de una vez el IPREM y concurren circunstancias excepcionales que se fijarán en cada una de las convocatorias, junto con el precio de arrendamiento que no podrá ser superado.

La cuantía mensual de la subvención es la siguiente:

- a) El sesenta por ciento si los ingresos ponderados anuales de la unidad familiar no exceden de una vez y media el IPREM.
- b) El cuarenta por ciento si los ingresos ponderados anuales de la unidad familiar se encuentran entre una vez y media y dos veces y media el IPREM.

2.—No se podrán obtener nuevamente estas subvenciones hasta transcurridos, al menos, 3 años desde la fecha de su reconocimiento, salvo en el supuesto de situaciones de emergencia debidamente acreditada y siempre que los ingresos ponderados anuales de la unidad familiar no excedan de una vez el IPREM.

3.—En el supuesto de grupos de atención preferente, la subvención se incrementará en una cantidad o en un porcentaje adicional para cada uno de los tramos.

CAPITULO VIII.—SUBVENCIONES DE ACCESO A UNA VIVIENDA EN EL SUPUESTO DE ALQUILER CON OPCION A COMPRA

Artículo 24.—*Beneficiarios*

Podrán solicitar estas ayudas los arrendatarios de viviendas en alquiler con opción a compra siempre que los ingresos ponderados anuales de la unidad familiar no supere tres veces y media el IPREM, se haya capitalizado, como mínimo, en pago de alquileres, el 50% del precio total de la vivienda y el solicitante de la subvención resida al menos los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en la vivienda de que se trate.

Artículo 25.—*Cuantía*

1.—La subvención personal a los solicitantes que cumplan las condiciones previstas en el artículo anterior, será equivalente al cinco por ciento del precio de la vivienda con un límite de 6.000 euros.

2.—En el supuesto de grupos de atención preferente, la subvención se incrementará en una cantidad o en un porcentaje adicional.



## CAPITULO IX.—SUBVENCIONES PARA CAMBIO DE VIVIENDA

Artículo 26.—*Beneficiarios*

Podrán solicitar estas ayudas:

- a) Las personas mayores de 65 años, propietarios de vivienda que por sus circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio habitual y permanente a otra vivienda de menores dimensiones, en régimen de alquiler, siempre que pongan la vivienda de su propiedad a disposición de un programa público de vivienda.
- b) Las unidades familiares en las que el solicitante o uno de sus miembros tengan movilidad reducida y sea preciso trasladar el domicilio habitual y permanente a otra vivienda adaptada, en régimen de alquiler, siempre que ponga la vivienda de su propiedad a disposición de un programa público de vivienda.

Los ingresos ponderados anuales de la unidad familiar no podrán superar tres veces y media el IPREM.

Artículo 27.—*Cuantía*

La cuantía mensual de la subvención será la diferencia entre la renta que se les abone por su vivienda dentro del programa al que se hayan acogido y la renta actual a satisfacer durante la vigencia del contrato, en el marco de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

## CAPITULO X.—SUBVENCIONES A LA ADQUISICION DE SUELO Y URBANIZACION

Artículo 28.—*Beneficiarios*

Podrán solicitar estas ayudas los promotores de vivienda de precio protegido, en suelos urbanos no consolidados o urbanizables cuya gestión requiera cualquier figura de planeamiento de desarrollo. Ha de tratarse de actuaciones prioritarias que reserven más del cincuenta por ciento a vivienda protegida de precio general.

Artículo 29.—*Cuantía de la subvención*

La cuantía de la subvención será la siguiente:

% de edificabilidad para viviendas protegidas sobre total edificabilidad	Cuantía general (euros/vivienda protegida)	Cuantía adicional por cada vivienda protegida < 70 metros cuadrados
Áreas de urbanización prioritaria ( $\geq 75$ )		
Sin adquisición de suelo	2.500	500
Con adquisición de suelo	2.800	500

## CAPITULO XI.—SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE REHABILITACION

Artículo 30.—*Condiciones generales*

1.—No se considerará actuación protegible de rehabilitación:

- a) El cerramiento de terrazas y patios.
- b) La ampliación del espacio habitable de la vivienda mediante obras de nueva construcción, consistentes en la elevación de una planta nueva sobre las existentes.

- c) Actuaciones en edificios que se encuentren en estado ruinoso, demolido parcialmente o vaciado en su interior, o que incluyan la demolición de fachadas.
- d) Las obras complementarias o continuación de otras iniciadas anteriormente.
- e) Obras que finalizada la actuación, no alcancen las condiciones mínimas de habitabilidad e instalaciones.

2.—El plazo de ejecución de las obras no podrá exceder de 12 meses. No obstante, a petición motivada del promotor de la actuación y por causa justificada, podrá concederse una ampliación del plazo que no excederá de la mitad del inicialmente concedido.

3.—Las obras que constituyan la actuación protegida de rehabilitación no podrán iniciarse hasta pasados 30 días a contar desde el siguiente al de presentación de la solicitud, que se acompañará, a efectos de acreditar que las obras no han sido iniciadas, de fotografías y declaración jurada del solicitante en tal sentido. Durante el período señalado podrá ser girada visita de inspección con el fin de efectuar las comprobaciones oportunas.

Artículo 31.—*Subvenciones para rehabilitación de fachadas*

1.—La ayuda económica para rehabilitación de fachadas de los edificios situados en áreas de rehabilitación, catalogados en el plan de ordenación correspondiente, o con características específicas que aconsejen su protección especial, que consista en obras de mantenimiento o reparación de fachadas o de sus elementos singulares, debiéndose ser reparada la fachada en su conjunto, podrá alcanzar las siguientes cuantías:

- a) A unidades familiares con ingresos anuales ponderados inferiores a dos veces y media el IPREM, hasta el ochenta y cinco por ciento del presupuesto protegible.
- b) A unidades familiares con ingresos anuales ponderados desde dos veces y media el IPREM y que no excedan de tres veces y media el IPREM, hasta el setenta y cinco por ciento del presupuesto protegible.
- c) A unidades familiares con ingresos anuales ponderados desde tres veces y media el IPREM y que no excedan de cinco veces y media el IPREM, hasta el sesenta por ciento del presupuesto protegible.

2.—Se considerará el interés arquitectónico, histórico o artístico del edificio y su estado de conservación.

3.—Podrán acceder a la subvención para rehabilitación de fachadas, asimismo, las personas físicas y las jurídicas que no tributen en el impuesto de sociedades, titulares de locales de negocio situados en el inmueble objeto de rehabilitación.

La subvención para tales obras podrá alcanzar hasta el sesenta por ciento del presupuesto protegible.

Artículo 32.—*Subvenciones para rehabilitación de vivienda principal en el ámbito rural*

1.—La subvención personal a promotores de actuaciones de rehabilitación de vivienda principal en el ámbito rural, entendiéndose como tales aquellas viviendas situadas en núcleos o parroquias que conserven su carácter rural, con una antigüedad mayor de 50 años y que tanto la tipología de la vivienda como la actuación prevista sea respetuosa con los materiales y tipos del medio rural donde se sitúa, será equivalente al veinticinco por ciento del presupuesto protegido, con las siguientes condiciones:

a) Los ingresos anuales ponderados de la unidad familiar del solicitante no excederán de tres veces y media el IPREM.

b) Se considerarán actuaciones protegidas con derecho a subvención las siguientes obras:

I.—Actuaciones en elementos exteriores con protección especial: Acabados de fachada, carpintería exterior y cubiertas según la tipología de la zona.

II.—Otras actuaciones: Obras dirigidas a garantizar las condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad; acondicionamiento térmico, aislamientos y estanqueidad de la vivienda; mejora de las instalaciones eléctricas y adecuación al reglamento de baja tensión; adaptación para uso de minusválidos; supresión de elementos añadidos; acabados interiores y refuerzo y sustitución parcial de elementos estructurales, quedando excluidas las reconstrucciones totales de las casas en ruina o como consecuencia de demolición o vaciados de la edificación primitiva.

2.—Estas actuaciones podrán incluir aumentos de volumen, dentro de las limitaciones de la normativa municipal, cuando sea estrictamente necesario para adecuarse a las normas de habitabilidad vigentes (altura mínima, servicios sanitarios...). En todo caso el aumento, si fuera preciso, no podrá superar el 10 por ciento de la superficie útil total de la vivienda. Deberán, asimismo, respetar y mantener las características tipológicas valiosas de la edificación primitiva, conservando todos los elementos merecedores de protección por su valor artístico, histórico, arquitectónico o de la tipología tradicional por lo que los materiales de fachada serán, en general, piedra natural, revestimientos continuos y madera admitiéndose otras soluciones siempre que resulte acreditado que responde al sistema constructivo original del edificio, la carpintería será de madera sin persianas enrollables con caja por el exterior, los canalones y bajantes vistos, serán de chapa, zinc o cobre y la cubierta tendrá los acabados tradicionales de la zona a la que pertenezca la edificación, ya sea teja cerámica curva y roja o losa de pizarra.

3.—La subvención será compatible con la que puede conceder el Ministerio de Vivienda por los mismos conceptos.

#### Artículo 33.—*Subvención para rehabilitación urgente de vivienda en ruínas*

1.—La subvención personal a promotores de actuaciones de rehabilitación urgente de vivienda en estado ruinoso a consecuencia de un suceso casual, ni intencionado ni previsible, que provoque la ruina o incapacidad del inmueble para servir al uso para el que fue construido, podrá alcanzar las siguientes cuantías:

- A promotores con ingresos familiares anuales ponderados que no excedan de una vez y media el IPREM, hasta el cien por cien del presupuesto protegible.
- A promotores con ingresos familiares anuales ponderados superiores a una vez y media el IPREM y que no excedan de dos veces y media el IPREM, hasta el noventa por ciento del presupuesto protegible.
- A promotores con ingresos familiares anuales ponderados superiores a dos veces y media el IPREM, sin exceder de tres veces y media el IPREM, hasta el setenta por ciento del presupuesto protegible.

2.—Se entiende por rehabilitación urgente la que se acometa en el plazo de 45 días, contados a partir de que se haya producido el hecho que provocó el estado ruinoso.

3.—Se graduará el importe de la subvención de acuerdo con la situación socioeconómica del solicitante, el estado de la vivienda y el importe de la actuación a ejecutar.

4.—Si al solicitante se le exigiera, para la ejecución de las obras, la redacción de un proyecto técnico visado, los honorarios del técnico redactor serán, en su caso, financiados en su totalidad, con un límite máximo de 6.000 euros.

5.—Las subvenciones reguladas en este artículo serán incompatibles con la indemnización que el solicitante pueda recibir de entidades de seguros u otros organismos, si ésta cubre la totalidad del presupuesto de las obras y del coste del proyecto. En caso contrario el importe de la indemnización se descontará de la subvención.

#### Artículo 34.—*Subvención a promotores de vivienda para uso propio en situación de precariedad económica*

1.—Se considerarán protegibles aquellas obras necesarias para dotar de condiciones mínimas de habitabilidad a la vivienda, al objeto de adaptarse a la normativa vigente en materia de edificación.

En todo caso la financiación se asimilará a las calidades y precios de las viviendas protegidas de promoción pública.

2.—Los ingresos familiares anuales ponderados de la unidad familiar del promotor no excederán de 1 vez y media el IPREM.

3.—La subvención alcanzará hasta el cien por cien del presupuesto protegido con los siguientes límites:

- Unidades familiares de 1 a 3 miembros, subvención máxima de 28.000 euros.
- Unidades familiares compuestas por 4 o más miembros subvención máxima: 39.000 euros.

4.—Si al solicitante se le exigiera, para la ejecución de las obras, la redacción de un proyecto técnico visado, los honorarios del técnico redactor serán, en su caso, financiados en su totalidad, hasta un máximo de 6.000 euros.

#### CAPITULO XII.—SUBVENCIONES PARA REMODELACIONES URBANAS EN BARRIOS DE INTERES SOCIAL

##### Artículo 35.—*Concepto y cuantía*

1.—Se entiende por barrio de interés social aquél que habiendo sido promovido al amparo de algún régimen de protección, mantiene unidad con las características, tipológicas o formales, claramente identificables que lo distinguen del resto del núcleo donde se sitúa o que sin haber sido promovido al amparo de algún régimen de protección sea necesaria su rehabilitación o mejora atendiendo a sus especiales características sociales.

La declaración de barrio de interés social se realizará mediante resolución de la Consejería competente en materia de vivienda.

Se consideran subvencionables aquellas obras que, en el ámbito de una actuación concertada, se realicen en conjuntos urbanos y áreas rurales que sin tener declaración de Área de Rehabilitación Integrada supongan tanto mejoras de edificios como de elementos comunes y estructurales, o de su accesibilidad arquitectónica, dentro del conjunto o área de que se trate.

2.—La cuantía de la subvención, complementaria a la otorgada por el Ministerio de Vivienda para estas actuaciones, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y por tanto compatible con la misma, será del cuarenta por ciento del presupuesto protegible siempre que los ingresos familiares anuales ponderados del destinatario de la ayuda no exceda de dos veces y media el IPREM y del veinticinco por ciento si no exceden de tres veces y media el IPREM, con un máximo en ambos casos de 6.000 euros por vivienda, salvo en aquellos



supuestos en los que sea necesario el desalojo de las viviendas ordenado por la Administración competente, en los que no operará tal límite.

3.—Se excluyen de esta línea de subvenciones las solicitudes formuladas por comunidades de propietarios de forma individualizada, fuera del ámbito de una actuación concertada referida a un barrio de interés social declarado.

CAPITULO XIII.—SUBVENCIONES PARA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL SUPUESTO DE MOVILIDAD REDUCIDA O ADAPTACION, EN SU CASO, DE VIVIENDAS A MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS

Artículo 36.—*Concepto y cuantía*

Se subvencionarán las obras necesarias para la adecuación de la vivienda a personas con movilidad reducida, en sus diferentes manifestaciones cuando los ingresos familiares anuales ponderados del promotor no superen tres veces y media el IPREM, o mayores de sesenta y cinco años, cuando los ingresos familiares anuales ponderados del promotor no superen tres veces y media el IPREM.

La cuantía máxima de la subvención será de 2.000 euros, pudiendo subvencionarse el cien por cien de las obras, siempre y cuando su coste no supere esta cantidad.

Estas ayudas son incompatibles con las otorgadas por el Ministerio de Vivienda para supresión de barreras arquitectónicas, reguladas en el artículo 66 de la sección 2.ª, subsección 2.ª del capítulo VI del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

CAPITULO XIV.—SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LOS EDIFICIOS

Artículo 37.—*Concepto y cuantía*

1.—Se subvencionarán las obras que tengan por objeto la mejora de la envolvente térmica de la vivienda entendiéndose que ésta se refiere a todos los cerramientos que limitan el espacio habitable con el ambiente exterior (aire, terreno u otro edificio), y por todas las particiones interiores que limitan los espacios habitables con los espacios no habitables que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior.

2.—La cuantía máxima de la subvención será de 20.000 euros por cada vivienda, concretándose en cada convocatoria específica.

CAPITULO XV.—AREAS DE REHABILITACION INTEGRADA

Artículo 38.—*Declaración de Areas de Rehabilitación Integrada*

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a propuesta del Consejero competente en materia de vivienda y previa petición motivada del Ayuntamiento correspondiente, podrá declarar mediante Decreto, Areas de Rehabilitación Integrada para la coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas y el estímulo de la iniciativa privada, dirigidas a rehabilitar de forma integrada los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación, física, social o ambiental, con la delimitación del espacio urbano comprendido en el área de rehabilitación integrada y la declaración de urgencia a efectos de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo 39.—*Requisitos*

Para que un espacio urbano sea declarado Area de Rehabilitación Integrada será necesario que se encuentre afectado por un planeamiento urbanístico que desarrolle criterios de protección, conservación y rehabilitación de dicho ámbito.

Se considerarán acciones de actuación preferente aquellas que vayan dirigidas a la erradicación del chabolismo y la infravivienda y estén acompañadas de actuaciones integrales de desarrollo social y económico en el territorio.

Artículo 40.—*Comisión Gestora*

Para cada Area de Rehabilitación Integrada se constituirá una Comisión Gestora, pudiendo crear una oficina, integrada por representantes del Principado de Asturias y del Ayuntamiento respectivo, que asumirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, desarrollar y controlar el programa anual de actuaciones.
- b) Coordinar y asesorar a los particulares y organismos afectados.
- c) Informar y fomentar la participación ciudadana en la elaboración y desarrollo del programa de actuaciones.

CAPITULO XVI.—AREA DE REHABILITACION DE CENTRO HISTORICO

Artículo 41.—*Declaración de Area de Rehabilitación de Centro Histórico*

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de vivienda y previa petición motivada del Ayuntamiento correspondiente, podrá declarar mediante Decreto Areas de Rehabilitación de Centros Históricos.

Artículo 42.—*Requisitos*

Para que un espacio urbano sea declarado Area de Rehabilitación de Centro Histórico será necesario que se trate de núcleos urbanos y ciudades históricas declaradas o no Bien de Interés Cultural o categoría similar, o bien de aquellos que tengan incoado expediente para obtener las citadas declaraciones previo acuerdo con el Ayuntamiento afectado, y acogidas a las ayudas económicas correspondientes mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a que se refiere el artículo 78.c) del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Si están declaradas Bien de Interés Cultural o categoría similar deberán tener aprobado un plan especial de protección, conservación y rehabilitación de los previstos en la legislación estatal o autonómica de protección de Patrimonio Histórico o, si no lo tuviera, habrán de disponer del mismo en los plazos que se establezcan en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a que se refiere el párrafo anterior.

Las actuaciones de rehabilitación se ajustarán estrictamente al Plan Especial de Protección y Rehabilitación vigente y no financiarán en ningún caso las intervenciones que supongan el vaciado de las edificaciones objeto de rehabilitación.

Artículo 43.

Para cada área de rehabilitación de Centros Históricos se constituirá una Comisión Gestora, pudiendo crear una oficina, integrada por representantes del Principado de Asturias y del Ayuntamiento respectivo, que asumirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar, desarrollar y controlar el programa anual de actuaciones.
- b) Coordinar y asesorar a los particulares y organismos afectados.
- c) Informar y fomentar la participación ciudadana en la elaboración y desarrollo del programa de actuaciones.

## CAPITULO XVII.—COLABORACION ENTRE ADMINISTRACIONES

Artículo 44.—*Convenios*

A través de los oportunos Convenios de Colaboración se podrá encomendar a los distintos Ayuntamientos la gestión de las Areas de Rehabilitación Integrada y, en su caso, de las remodelaciones urbanas sin interés arquitectónico para transformación integral o mejoras de las edificaciones, así como las actuaciones encaminadas a la erradicación y saneamiento de las zonas de chabolismo existentes o a evitar el surgimiento de otras nuevas.

*Disposición adicional única*

Las viviendas protegidas, así como las viviendas usadas adquiridas para su cesión en régimen de arrendamiento, podrán cederse temporalmente a víctimas de la violencia de género, personas que se encuentren en situaciones de emergencia social, así como los afectados por actuaciones de remodelación o rehabilitación efectuadas por los organismos públicos en barrios o zonas siempre que de las mismas se derive la necesidad de proceder a realojamientos temporales de toda o parte de la población correspondiente. En estos supuestos se estará a las normas y procedimientos que se establezcan respecto de la cesión temporal de las viviendas.

*Disposición transitoria única*

Los expedientes derivados de las solicitudes que se hayan presentado antes de la entrada en vigor de este Decreto, continuarán tramitándose de acuerdo con la normativa aplicable en ese momento.

*Disposición derogatoria*

Queda derogado el Decreto 60/2001, de 14 de junio, por el que se regulan las ayudas a actuaciones protegibles de vivienda y suelo y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

*Disposiciones finales*

*Primera.*—El titular de la Consejería competente en materia de vivienda dictará las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

*Segunda.*—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 21 de diciembre de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—La Consejera de Vivienda y Bienestar Social, Laura González Alvarez.—21.098.

## • AUTORIDADES Y PERSONAL

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Coordinador/a de Contratación y Asuntos Generales dependiente de Secretaría General Técnica.*

Vacante en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Administración Pública el puesto de trabajo de Coordinador/a de Contratación y Asuntos Gene-

rales dependiente de la Secretaría General Técnica, configurado en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 10 de marzo de 2006, y con el objeto de su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 17, apartado a), y 51.1, apartado b) de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 2.1 y 21.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, en su virtud,

## R E S U E L V O

*Primero.*—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Coordinador/a de Contratación y Asuntos Generales dependiente de la Secretaría General Técnica, configurado en los siguientes términos:

Denominación: Coordinador/a de Contratación y Asuntos Generales.  
Dotación: 1.  
Nivel: 26.  
Importe Comp. Espec.: 17.295,36.  
Clase Complem. Expec.: C.  
Tipo: Singularizado.  
Forma de provisión: Libre designación.  
Adscripción: AP.  
Grupo: A/B.  
Cuerpo...  
Titulación: 1100.  
Formación...  
Concejo de destino: 44.  
Observaciones...

*Segundo.*—La provisión del puesto se hará por el sistema de libre designación con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Podrán formular solicitudes quienes tengan la consideración de funcionarios de carrera de la Administración del Principado de Asturias.

b) Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Economía y Administración Pública y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Administración Pública (calle Coronel Aranda, 2, planta plaza, Oviedo), o en cualquiera de los demás registros y oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

c) Los interesados harán constar en su solicitud sus datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, el puesto actual y el puesto al que optan, acompañando, además, certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado y "curriculum vitae", en el que se haga constar los títulos académicos y méritos profesionales que se tengan, los cuales deberán ser acreditados documentalmen-

d) La presente convocatoria será resuelta por el titular de la Consejería de Economía y Administración Pública en el plazo máximo de dos meses.

Oviedo, 15 de diciembre de 2006.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—20.553.

CONSEJERIA DE JUSTICIA, SEGURIDAD PUBLICA Y  
RELACIONES EXTERIORES:

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se nombra a doña María Pilar Trigás Rodríguez Secretaria de Despacho, dependiente de la Dirección General de Justicia.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretaria de Despacho, dependiente de la Dirección General de Justicia, convocado por Resolución de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, de 25 de octubre de 2006, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 23 de noviembre de 2006, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 a) y 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias; en los artículos 3 y 21 del Reglamento para la Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, y de acuerdo con la configuración del puesto indicado que se realiza en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario en las distintas Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, por la presente,

R E S U E L V O

*Primero.*—Nombrar a doña María del Pilar Trigás Rodríguez, con DNI número 76.712.454-W, Secretaria de Despacho, dependiente de la Dirección General de Justicia.

*Segundo.*—Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos, así como el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación, computándose a partir de la fecha en que la misma se produzca los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento referido en la parte expositiva.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 26 de diciembre de 2006.—El Consejero de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, Francisco Javier García Valledor.—20.913.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION  
SOCIAL Y TURISMO:

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se convoca el premio "Padre Patac" en su decimotercera edición.*

Hechos

*Primero.*—Con fecha 24 de abril de 1991, el Alcalde de Gijón, el Director del Colegio de la Inmaculada de los Jesuitas de dicha ciudad y el titular de la entonces Consejería de

Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias firmaron un convenio con objeto de acordar la cesión de uso por parte de la Compañía de Jesús del Ayuntamiento de Gijón, y su posterior ubicación en la Biblioteca Pública Jovellanos, gestionada por el Principado de Asturias, del fondo editorial que constituye la Biblioteca Asturiana formada, a partir de 1964, por el Padre Patac, S.J.

En el apartado séptimo de dicho convenio se recogía el compromiso del Ayuntamiento de Gijón y del Principado de Asturias de convocar anualmente un premio literario y de investigación que llevase el nombre del Padre Patac.

*Segundo.*—Con fecha 25 de mayo de 1994, la Comisión de Política Cultural de la Junta General del Principado de Asturias aprobó una resolución instando al Consejo de Gobierno a que este premio se dedique preferentemente a trabajos de archivística y bibliografía que afecten a Asturias.

*Tercero.*—Está previsto para tal fin crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 14.03.455E.482.045 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2007, y se ha tramitado documento contable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

*Cuarto.*—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la intervención delegada, en fecha 28 de noviembre de 2006 ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 2 del Decreto 9/2003, de 7 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, así como el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

*Segundo.*—El artículo 41 de la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 8.10 de la vigente Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005, respecto a la competencia que corresponde a los titulares de las Consejerías para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios de su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada de ésta.

*Tercero.*—Es aplicable el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipado de expedientes de gasto.

*Cuarto.*—Es también aplicable lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, que dispone que los titulares de las consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social jurídica o territorial lo hagan conveniente.



*Quinto.*—Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en lo que al régimen jurídico de las bases y aceptación de las mismas se refiere en orden a su concurrencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

*Primero.*—Convocar junto con el Ayuntamiento de Gijón la decimotercera edición del Premio “Padre Patac” para trabajos literarios o de investigación que versen sobre historia, genealogía, heráldica, bibliografía o archivística asturianas así como aprobar las bases que han de regir la convocatoria de su concesión, que se adjuntan en anexo.

*Segundo.*—Autorizar un gasto por importe de 6.000 euros con cargo al concepto presupuestario 14.03.455E.482.045 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2007, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

*Tercero.*—Avocar las competencias de autorización y disposición de gasto que la persona titular de la Secretaría General Técnica tenía delegada por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de enero de 2004 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 3-2-2004) por razones de índole técnica y jurídica.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Quinto.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 29 de noviembre de 2006.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Mígoya Diego.—20.554.

### Anexo

#### XII CONVOCATORIA DEL PREMIO “PADRE PATAc” 2007

##### BASES REGULADORAS

#### I.—Objeto de la convocatoria.

Se convoca un premio para trabajos de investigación que versen sobre historia, genealogía, heráldica, bibliografía o archivística asturianas.

#### II.—Solicitantes y requisitos.

Podrá concurrir a este Premio cualquier persona, sin distinción de nacionalidad, así como grupos o equipos de investigación.

No podrán presentarse quienes hayan resultado beneficiarios en ediciones anteriores.

#### III.—Dotación del premio.

El Premio tendrá una dotación de seis mil euros (6.000 euros) que podrá dividirse en partes iguales si el Jurado lo considera oportuno. Asimismo podrá quedar desierto si a juicio del Jurado la calidad de los trabajos presentados así lo aconsejase.

La concesión del Premio quedará supeditada a la efectiva existencia de crédito presupuestario para tal fin en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2007.

El Premio estará sujeto a las correspondientes retenciones fiscales legalmente previstas.

#### IV.—Presentación de originales, lugar, plazo y forma.

Los trabajos se presentarán o se enviarán en sobre cerrado, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al Registro de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, calle del Sol, 8, 33009-Oviedo, en la sede de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón, calle Jovellanos, 21, 33206-Gijón o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañados de un escrito donde figure la siguiente inscripción: Premio “Padre Patac”, haciendo constar el título de la obra y el seudónimo del autor.

El último día para presentar los originales será el 14 de marzo de 2007. Se extenderá documento acreditativo de la recepción del texto, que habrá de presentarse necesariamente para retirar las obras no premiadas, antes de tres meses a partir de la fecha de concesión del Premio, si no fueran retirados, se integrarán en el fondo bibliográfico de la Biblioteca Asturias y de la Biblioteca del Archivo Municipal de Gijón y su utilización se realizará conforme a las disposiciones vigentes en materia de Propiedad Intelectual.

Los trabajos habrán de ser inéditos, tendrán una extensión mínima de 150 folios mecanografiados a dos espacios por una sola cara y podrán presentarse escritos en castellano o asturiano.

Los trabajos se presentarán por triplicado y firmados con un seudónimo; no presentarán nota o inscripción alguna que pueda contribuir a identificar el nombre del autor o autores del mismo. Se adjuntarán igualmente un sobre cerrado en donde figure por fuera el título del trabajo y seudónimo del autor y en cuyo interior se contengan los datos identificativos del mismo.

#### V.—Selección y fallo.

1.—El Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo revisará la documentación que se haya presentado y verificará que ésta se encuentra correcta.

2.—Finalizado el plazo de presentación de originales y, en su caso, de revisión se procederá a la selección y fallo.

3.—El premio se fallará por un Jurado designado a partes iguales por la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo y por la Ilma. Sra. Alcaldesa de Gijón y estará integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura, la bibliografía o la archivística asturianas.

4.—El jurado elevará propuesta a la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo de adjudicación de la misma, en un plazo de un mes desde la finalización de plazo de presentación de solicitudes.

5.—El fallo del jurado será inapelable. No obstante, la beca podrá declararse desierta si a juicio del Jurado la calidad de los proyectos que se presenten así lo aconsejase.

6.—La Entrega del Premio se realizará el día 23 de abril del 2007 en la Biblioteca Jovellanos de Gijón con motivo de los actos conmemorativos del Día del Libro.

#### VI.—*Pago del Premio.*

El abono se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por el premiado.

Con carácter previo a la concesión del premio, el premiado deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones para obtener al condición de beneficiario, presentar certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y del Principado de Asturias y de sus cotizaciones a la Seguridad Social así como declaración responsable de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la administración del Principado de Asturias.

La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo y el Ayuntamiento de Gijón se reservan el derecho a publicar, en el plazo de un año en el territorio nacional, en exclusiva, la primera edición del trabajo premiado, entendiéndose retribuidos con el premio los derechos de autor de esta primera edición.

#### VII.—*Publicación.*

La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo y el Ayuntamiento de Gijón se reservan el derecho a publicar, en el plazo de un año en el territorio nacional, en exclusiva, la primera edición del trabajo premiado, entendiéndose retribuidos con el premio los derechos de autor de esta primera edición.

#### VIII.—*Régimen de las bases.*

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, atendiéndose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltas por la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo y por la Sra. Concejala de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Gijón.

— . —

*RESOLUCION de 29 de noviembre, de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se aprueban las bases que han de regir la quinta convocatoria de la "Beca Museo Barjola" para un proyecto expositivo.*

#### Hechos

*Primero.*—El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, tiene entre sus objetivos el de colaborar en la formación de personas que en el mundo artístico pretendan el desarrollo de proyectos expositivos. El Museo Barjola de Gijón, del que es titular la Administración del Principado, cuenta entre sus cometidos albergar proyectos expositivos de artistas, que desarrollen su trabajo en el campo de la escultura y la instalación.

*Segundo.*—Como una medida de fomento y apoyo formativo se pretende llevar a cabo la concesión, por quinto año, de una beca en esta línea, para lo cual se propone desde la Comisión Asesora del Museo la puesta en marcha de la beca, período 2007.

*Tercero.*—Está previsto para tal fin crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 14.03.455E.482.045 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2007, y se ha tramitado documento contable de acuerdo con lo establecido en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

*Cuarto.*—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 28 de noviembre de 2006, ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos le son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 2 del Decreto 9/2003, de 7 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, así como el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

*Segundo.*—El artículo 41 de la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 8.10 de la vigente Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005, respecto a la competencia que corresponde a los titulares de las Consejerías para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios de su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada de ésta.

*Tercero.*—Es aplicable el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipado de expedientes de gasto.

*Cuarto.*—Es también aplicable lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, que dispone que los titulares de las consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica. Social jurídica o territorial lo hagan conveniente.

*Quinto.*—Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre régimen general de concesión de subven-

ciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en lo que al régimen jurídico de las bases y aceptación de las mismas se refiere en orden a su concurrencia.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

*Primero.*—Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de concesión de la Beca Museo Barjola, que se adjuntan en anexo.

*Segundo.*—Autorizar un gasto por importe de 6.000 euros con cargo al concepto presupuestario 14.03.455E.482.045 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2007, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

*Tercero.*—Avocar las competencias de autorización y disposición de gasto que la persona titular de la Secretaría General Técnica tenía delegada por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de enero de 2004 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 3-2-2004) por razones de índole técnica y jurídica.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

*Quinto.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 29 de noviembre de 2006.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Mígoya Diego.—20.555.

### Anexo

#### CONVOCATORIA DE BECA "MUSEO BARJOLA"

##### BASES

#### 1.—Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una beca de artes plásticas que lleva el nombre de "Beca Museo Barjola", destinada a la realización de un proyecto expositivo especialmente creado para la Capilla de la Trinidad del Museo Barjola, de Gijón.

El proyecto deberá ceñirse a la infraestructura y espacio físico que supone la citada capilla y, en su caso, parte del vestíbulo de entrada, espacio destinado en el Museo Barjola a exposiciones temporales de escultura e instalaciones, lenguajes plásticos especialmente aptos para ese ámbito.

El Museo facilitará planos con las medidas básicas del espacio expositivo, así como el acceso para la observación personal del mismo, toma de fotografías, etc., siempre que las demandas no interfieran o dificulten el transcurso de sus actividades. Asimismo, organizará y llevará a cabo las acciones que le son propias en el proceso de montaje y difusión y programará la exposición de acuerdo con las disponibilidades del Museo.

#### 2.—Solicitantes y requisitos.

A la concesión de la beca podrán optar todos los artistas plásticos asturianos o residentes en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

La denominación "artista plástico" no se identifica necesariamente con una persona física, sino que puede referirse a un grupo de personas que presente su proyecto de forma colectiva, si bien en este último caso se deberá indicar un interlocutor autorizado por todos los miembros del colectivo.

No podrán presentarse quienes hayan resultado beneficiarios en ediciones anteriores.

#### 3.—Dotación.

La dotación será de 6.000 euros (seis mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.455 E.482.045 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

La concesión de la beca quedará supeditada a la efectiva existencia de crédito presupuestario para tal fin en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2007.

El premio estará sujeto a las correspondientes retenciones fiscales legalmente previstas.

#### 4.—Presentación de solicitudes, lugar, plazo, forma y documentación.

La solicitud se dirigirá a la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, pudiendo presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al Registro de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, calle del Sol, 8, 33009-Oviedo, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañando necesariamente a la misma la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIF o pasaporte.
- Acreditación de la residencia, en su caso.
- Currículum vitae, con indicación de estudios, actividades profesionales, exposiciones, premios, becas, publicaciones, etc.
- Documentación gráfica de obra reciente (mínimo de 5 fotografías color).
- Memoria del proyecto, especificando su objetivo, plan de actuación (fases de desarrollo, tiempo de ejecución), presupuesto orientativo, y la documentación gráfica necesaria para explicar el proyecto de la forma más visual posible.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda del Estado y del Principado de Asturias y, cuando proceda, de cotizaciones a la Seguridad Social, así como declaración responsable de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.



- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

El plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación requerida será de tres meses, a contar desde el siguiente día hábil al de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

#### 5.—Selección y fallo.

1.—El Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, revisará los originales de los proyectos presentados, así como la documentación que se haya presentado y verificará que ésta se encuentra correcta.

Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario y transcurrido dicho plazo se tendrá al interesado por desistido en su petición archivándose su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—Finalizado el plazo de presentación de originales y, en su caso, de revisión, se procederá a la selección y fallo.

3.—Las funciones de Jurado para la selección de la beca las llevará a cabo la Comisión Asesora del Museo Barjola (Resoluciones de 2 de febrero de 1989; 25 de enero de 1996, y 10 de febrero de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura).

El Jurado elevará propuesta a la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo de adjudicación de la misma, en un plazo de un mes desde la finalización de plazo de presentación de solicitudes.

El fallo del Jurado será inapelable. No obstante, la beca podrá declararse desierta si a juicio del Jurado la calidad de los proyectos que se presenten así lo aconsejase.

#### 6.—Obligaciones del becario.

La persona o grupo seleccionado estará obligado a:

1. Aceptar por escrito la beca concedida y el compromiso contraído en un plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de la notificación. De no hacerlo se entenderá que renuncia, por lo que podrá otorgarse la beca al suplente que corresponda.
2. Informar periódicamente de la marcha de los trabajos a la Dirección del Museo Barjola y estará obligado a cumplir los plazos establecidos de entrega del proyecto y montaje del mismo en la Capilla de la Trinidad.

#### 7.—Compromisos del Museo Barjola.

La Dirección del Museo Barjola facilitará documentación y el acceso al espacio expositivo, e incluirá en la programación de exposiciones temporales el montaje del proyecto seleccionado, tal como ha quedado expuesto en puntos anteriores, asimismo editará un catálogo con motivo de la exposición que se genere.

Las fechas de exposición se le notificarán con la entrega del proyecto definitivo y estarán en función de la programación del Museo.

#### 8.—Pago de la beca.

El pago se realizará en tres fases, el 50% en el momento de la concesión de la beca, 30% a la presentación del proyecto al finalizar el plazo señalado para la beca, y el 20% cuando esté ejecutado el proyecto expositivo.

El abono se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por el premiado.

El beneficiario queda exonerado de la obligación formal de presentar acreditación de hallarse al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con Hacienda del Estado y del Principado de Asturias.

#### 9.—Revocación y reintegro de la beca.

En caso de renuncia voluntaria, incumplimiento o desistimiento de la finalidad para la que se otorga la beca, a tenor de lo establecido en las presentes bases, la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo podrá revocar la beca concedida, suspendiéndose automáticamente el pago de las cantidades pendientes y pudiendo reclamar al interesado las cantidades indebidamente percibidas, dadas las características de la misma.

#### 10.—Régimen de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, atendiéndose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltas por el Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

*RESOLUCION de 2 de enero de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se establecen servicios mínimos de transportes durante la huelga prevista en Lino, S.L.U., para los días 9, 10, 11 y 12 de enero de 2007.*

Planteadas por el sindicato CC.OO. de Asturias una huelga en la empresa de transporte de viajeros Lino, S.L.U.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, sobre garantía de prestación de servicios mínimos en materia de transporte por carretera, se hace preciso proceder a regular el régimen de prestación de dichos servicios mínimos durante la situación de huelga que se desarrollará a partir de las 0,00 horas del día 9 de enero de 2007 hasta las 24,00 horas del día 12 de enero de 2007, por lo que, vistas las posiciones mantenidas por empresarios y organizaciones sindicales,

#### RESUELVO

*Primero.*—La empresa de transporte de viajeros realizará durante el período de duración de la huelga los siguientes servicios mínimos:

- 1.1 Servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial: Se mantendrá los servicios de transporte de escolares y productores cuyo itinerario, con arreglo al calendario y horario que figuran en la correspondiente autorización, no presente coincidencia con servicios regulares de transporte de viajeros.

*Segundo.*—La empresa y, en su caso, los representantes de los trabajadores, adoptarán las medidas precisas para la asignación del personal indispensable para la correcta prestación de los indicados servicios mínimos, tanto por lo que se refiere al personal de conducción, como al personal auxiliar de recaudación, mantenimiento y demás actividades que la referida empresa ejerce.

*Tercero.*—La presente Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 2 de enero de 2007.—La Consejera de la Presidencia (por ausencia del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras; Decreto 26-12-2006 del Presidente del Principado, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 29-12-2006), M.<sup>a</sup> José Ramos Rubiera.—153.

— • —

*RESOLUCION de 2 de enero de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se establecen servicios mínimos de transportes durante la huelga prevista en Roces, S.A.U., para los días 9, 10, 11 y 12 de enero de 2007.*

Planteada por el sindicato CC.OO. de Asturias una huelga en la empresa de transporte de viajeros Roces, S.A.U.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, sobre garantía de prestación de servicios mínimos en materia de transporte por carretera, se hace preciso proceder a regular el régimen de prestación de dichos servicios mínimos durante la situación de huelga que se desarrollará a partir de las 0,00 horas del día 9 de enero de 2007 hasta las 24,00 horas del día 12 de enero de 2007, por lo que, vistas las posiciones mantenidas por empresarios y organizaciones sindicales,

#### RESUELVO

*Primero.*—La empresa de transporte de viajeros realizará durante el período de duración de la huelga los siguientes servicios mínimos:

1.1 Servicios regulares de transporte de viajeros de uso general: Los servicios mínimos que se establecen serán, atendiendo al número de expediciones, los que se indican a continuación:

—Hasta 5 expediciones diarias: 1 servicio de ida y vuelta.

—De 6 a 10 expediciones diarias: 2 servicios de ida y vuelta.

—Más de 10 expediciones diarias; Se mantendrán el 25% de los servicios entre las 6,00 y las 9,00 horas y entre las 18,00 y 21,00 horas, y el 20% en las restantes.

Para el cálculo se redondeará por exceso o por defecto, según la fracción decimal resultante sea igual o superior a cinco décimas, o inferior, respectivamente.

1.2 Servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial: Se mantendrá los servicios de transporte de escolares y productores cuyo itinerario, con arreglo al calendario y horario que figuran en la correspondiente autorización, no presente coincidencia con servicios regulares de transporte de viajeros.

*Segundo.*—La empresa y, en su caso, los representantes de los trabajadores, adoptarán las medidas precisas para la asignación del personal indispensable para la correcta prestación de los indicados servicios mínimos, tanto por lo que

se refiere al personal de conducción, como al personal auxiliar de recaudación, mantenimiento y demás actividades que la referida empresa ejerce.

*Tercero.*—La presente Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 2 de enero de 2007.—La Consejera de la Presidencia (por ausencia del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras; Decreto 26-12-2006 del Presidente del Principado, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 29-12-2006), M.<sup>a</sup> José Ramos Rubiera.—154.

#### CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se reconoce la denominación "Vino de la tierra de Cangas".*

Por Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, se reconoció la indicación geográfica "Vino de la tierra de Cangas", estableciendo las normas que deben cumplir los vinos elaborados en dicha comarca.

La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino en su título II establece los sistemas de protección del origen y la calidad de los vinos. Entre los diferentes niveles de protección se encuentran los vinos de mesa con derecho a la mención tradicional "Vino de la Tierra".

Por medio del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se establecen las reglas generales de utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional "Vino de la Tierra" en la designación de los mismos, quedando ésta reservada a los vinos que cumplan los requisitos fijados en ese Real Decreto. Entre los requisitos fijados para la utilización de la mención tradicional "Vino de la Tierra" acompañada de una indicación geográfica, se encuentran la delimitación precisa del área geográfica comprendida y la indicación de las variedades de vid aptas.

El citado Real Decreto 1126/2003, dispone que corresponderá a las comunidades autónomas establecer los requisitos que regulan la mención "Vino de la Tierra" con una indicación geográfica determinada, cuando el área geográfica correspondiente a dicha indicación esté incluida íntegramente en su territorio.

En el Principado de Asturias, por medio de la Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, se dictan las normas para establecer la composición y las funciones del órgano gestor de la indicación geográfica "Vinos de la tierra de Cangas". El órgano gestor de dicha indicación geográfica es la Asociación Vino de la tierra de Cangas.

Por el órgano gestor "Vino de la tierra de Cangas" se solicita, por un lado, la inclusión de algunas parroquias pertenecientes al concejo de Tineo (Arganza, Barca, Genestaza, Merillés, Ponte, Rodical, Santianes, Sorriba y Tuña), limítrofes a la cuenca del río Narcea, y que cuentan todas ellas con amplia tradición vitivinícola, como integrantes de la zona de elaboración del Vino de la tierra de Cangas, y por otro, la inclusión de nuevas variedades de vid entre las consideradas como aptas para vinificar, estando todas ellas contempladas en la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca, de 1 de abril de 2006, por la que se reconocen y clasifican determinadas variedades de uva para vinificación en el ámbito del Principado de Asturias.

De conformidad con la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino; el Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, por el que se establecen las reglas generales de utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional "Vino de la Tierra", y la Resolución del 25 de mayo de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, y demás normativa aplicable,

## RESUELVO

*Primero.*—Modificar el apartado a) de la norma segunda del anexo de la Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se reconoce la denominación "Vino de la tierra de Cangas", y que queda redactado así:

"Segunda.—*Area de producción.*

- a) El área de producción está constituida por los terrenos aptos para la producción de uva de vinificación de las variedades de vid que indican en la Norma Tercera de este anexo y que queda delimitada a los concejos de: Allande, Cangas del Narcea, Degaña, Grandas de Salime, Ibias, Illano y Pesoz, y a las siguientes parroquias que pertenecen al concejo de Tineo: Arganza, Barca, Genestaza, Merillés, Ponte, Rodical, Santianes, Sorriba y Tuña."

*Segundo.*—Modificar la norma tercera del anexo de la Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Consejería de Medio Rural, por la que se reconoce la denominación "Vino de la tierra de Cangas", y que queda redacta así:

"Tercera.—*Variedades de uva de vinificación.*

Para poder acogerse a la denominación "Vino de la tierra de Cangas", los vinos tendrán que elaborarse exclusivamente a partir de uvas de vinificación de las variedades de vid autorizadas que se citan a continuación:

- Variedades recomendadas: Albarín blanco (B), Albillo (B), Garnacha tintorera (T), Mencía (T), Picapoli blanco extra (B) y Verdejo negro (T).
- Variedades autorizadas: Albarín negro (T), Carrasquín (T), Godello (B), Gewurztraminer (B), Merlot (T), Moscatel grano menudo (B), Pinot noir (T) y Syrah (T)."

*Tercero.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2006.—La Consejera de Medio Rural y Pesca, Servanda García Fernández.—20.625.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:  
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2006, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelven las solicitudes de la tercera convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2006 y en relación con las contrataciones del mes de junio.*

En relación con la tercera convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2006 y las contrataciones del mes de junio.

## Antecedentes de hecho

*Primero.*—Que por Resolución de 31 de enero de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2005, y por la Resolución de 19 de abril de 2006 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 29 de abril de 2006), del Servicio Público de Empleo, se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2006, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y las empresas relacionadas en el Anejo I han solicitado subvención al amparo de la citada convocatoria por la contrataciones realizadas en el mes de junio.

*Segundo.*—Que en los presupuestos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para 2006 existe crédito disponible, adecuado y suficiente para atender la concesión de dicha subvención en la aplicación 85.01.322 A 771.006.

*Tercero.*—Que reunida la Comisión de Valoración, constituida al efecto para la evaluación de las solicitudes admitidas a trámite, incluidos los expedientes suspendidos en la Comisión de Valoración de la evaluación de los contratos de abril y mayo, se procede a examinar la documentación aportada a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases, en la convocatoria y en función del crédito disponible y por parte del Servicio de Programas de Empleo, con fecha 4 de diciembre de 2006 se eleva al titular del Servicio Público de Empleo propuesta de resolución de subvención en los términos que se detallan a continuación:

Que la Comisión de Valoración formula informe favorable de concesión a las solicitudes enumeradas en el anexo I, apartado primero, siendo la cantidad de subvención total propuesta de 405.875,00 euros.

Que la Comisión de Valoración formula informe desfavorable a la concesión a las solicitudes enumeradas en el anexo I, apartado segundo y por los motivos que asimismo se señalan en el citado anexo I.

Que han sido presentadas fuera de plazo, las solicitudes enumeradas en el anexo I, apartado tercero.

Que han presentado desistimiento en la tramitación de su solicitud, las enumeradas en el anexo I, apartado cuarto.

Que habiendo sido requerida la subsanación y mejora de la solicitud en un plazo improrrogable de diez días hábiles, tal requerimiento no ha sido satisfecho en su totalidad en el plazo establecido, por lo que se tiene por desistido en la tramitación de su solicitud, las enumeradas en el anexo I, apartado quinto.

Que habiendo sido suspendidos expedientes tramitados al amparo de la segunda convocatoria (contratos de abril) y habiendo sido requerida la subsanación y mejora de la solicitud en un plazo improrrogable de diez días hábiles, tal requerimiento no ha sido satisfecho en su totalidad en el plazo establecido, se tiene por desistido en la tramitación de su solicitud, las enumeradas en el anexo I, apartado sexto.

*Cuarto.*—Que las empresas con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

*Quinto.*—Que en la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, mediante la aportación del porcentaje de las mismas que a continuación se indica:



MEDIDA	PORCENTAJE
42.6	65%
42.7	65%
42.8	65%
43.3	70%
45.16	75%

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, y el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena para el año 2005, aprobadas por Resolución de 31 de enero de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 11 de marzo de 2005, n.º 58).

*Segundo.*—Que el resuelve cuarto de la Resolución de 19 de abril de 2006, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en 2006, establece que las solicitudes de subvención habrán de presentarse entre los días 1 y 15 (ambos inclusive) del mes siguiente al de formalización del contrato.

*Tercero.*—Que de conformidad con el artículo 87.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de que en virtud del artículo 91.2 LRJ-PAC la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución, dictada en los términos del artículo 42.

*Cuarto.*—Que la base undécima, apartado 11.2 de las reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en relación con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las solicitudes que no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o acompañadas de la documentación que se determina en la convocatoria, se habían de subsanar en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde el requerimiento de su cumplimentación.

*Quinto.*—En aplicación de lo establecido en el artículo 24, punto 3 a) de la Ley 38/2003, que establece se pueden interrumpir los plazos de la instrucción, previa a la evaluación, cuando en el mismo no se hayan emitido los informes preceptivos y determinantes.

*Sexto.*—De igual forma y por analogía con lo establecido en el artículo 111.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente suspensión liberaría de los posibles perjuicios que causaría al resto de solicitantes de la subvención el tener que esperar a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del requerimiento de documentación de los expedientes suspendidos.

*Séptimo.*—Que la cuantía de la subvenciones será la establecida de conformidad con la base décima de las reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, aprobadas por Resolución de 31 de enero de 2005 en relación con anexo I de la citada Resolución de 19 de abril de 2006.

*Octavo.*—Que las subvenciones reguladas en estas bases serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas de conformidad con la base decimocuarta de las reguladoras para

la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, aprobadas por Resolución de 31 de enero de 2005.

*Noveno.*—Que las subvenciones reguladas en estas bases están sometidas al régimen de ayudas *mínimis*, de conformidad con la base decimotercera de las reguladoras de la presente convocatoria. Por tanto, el importe máximo total de las ayudas que puede percibir un mismo beneficiario sometido a este régimen es de 100.000 euros, durante un período de tres años. El período de referencia de tres años presenta un carácter móvil, es decir, que para toda nueva ayuda de *mínimis* que se conceda, se ha de calcular la cuantía total de ayudas de *mínimis* otorgadas durante los tres años anteriores.

*Décimo.*—Que en las empresas del sector transporte, es necesaria la previa autorización de la Comisión Europea, autorización otorgada en fecha 16 de octubre de 2002 al considerar que estas ayudas son compatibles con el mercado interior de acuerdo con las normas generales comunitarias sobre las ayudas estatales al empleo (Reglamento (CE) n.º 2204/2002, de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo DO L 337, de 13-12-2002), ayudas de finalidad regional (Directrices publicadas en el DO C 74, de 10-3-1998, modificado por DO C 258 de 9-9-2000) y la legislación comunitaria relativa a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (Reglamento (CE) n.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DO L 10, de 13-1-2001).

*Undécimo.*—Que de conformidad con el resuelve sexto de la citada Resolución de 19 de abril de 2006 y el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, la notificación de la resolución del procedimiento se realizará a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Conceder y que se abone subvención a las empresas, en las cuantía y por los motivos que se indican en cada caso, a las relacionadas en el anexo I, apartado primero.

*Segundo.*—Denegar la concesión de subvención a las empresas, por los motivos que se indican en cada caso, a las relacionadas en el anexo I, apartado segundo.

*Tercero.*—Denegar la subvención por presentación de solicitud fuera de plazo a las empresas relacionadas en el anexo I, apartado tercero.

*Cuarto.*—Aceptar el desistimiento en la tramitación de solicitud a las empresas relacionadas en el anexo I, apartado cuarto.

*Quinto.*—Tener por desistidos en la tramitación de sus solicitudes a las empresas relacionadas en el anexo I, apartado quinto.

*Sexto.*—Tener por desistidos en la tramitación de sus solicitudes de los expedientes suspendidos en la segunda convocatoria (contratos de abril) las empresas relacionadas en el anexo I, apartado sexto.

*Séptimo.*—Las empresas beneficiarias de la subvención están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base duodécima de las que rigen esta convocatoria, así como las que se determinan en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

*Octavo.*—Notificar al interesado, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, la presente Resolución, indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 18 de diciembre de 2006.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—20.623.

*Anexo I*

Primero.—*Conceder y se abone:*

Núm. 1.

Expte.: C/06/0430/01.

Empresa: Abnet Sistemas, S.L.L.

CIF/NIF: B 33664210.

Cuantía: 350,00 euros.

Trabajador: Manuel Solís Balbona.

Tipo de contrato: Conversión-formación.

Colectivo: Contr. inicial subvencionado.

Eje/medida: 43.3.

Jornada: 100%.

Hechos: La empresa ya ha sido subvencionada por la contratación en formación del mismo trabajador mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 2 de noviembre de 2005.

Núm. 2.

Expte.: C/06/0242/02.

Empresa: Agroforestal Nava, S.L.

CIF/NIF: B 74053976.

Cuantía: 2.700,00 euros.

Trabajadora: Patricia Ordóñez Prieto.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Menor de 30 años.

Eje/medida: 42.6.

Jornada: 100%.

Núm. 3.

Expte.: C/06/0297/01.

Empresa: Albatros Tinex, S.L.L.

CIF/NIF: B 74169939.

Cuantía: 1.350,00 euros.

Trabajadora: María José Morales López.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Menor de 30 años.

Eje/medida: 42.6.

Jornada: 50%.

Núm. 4.

Expte.: C/06/0151/03.

Empresa: Aluminios Guardado, S.L.

CIF/NIF: B 33538067.

Cuantía: 4.500,00 euros.

Trabajador: José Manuel Pulido Tamargo.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Mayor de 45 años.

Eje/medida: 42.6.

Jornada: 100%.

Núm. 5.

Expte.: C/06/0536/01.

Empresa: Alvarez & Meana CB.

CIF/NIF: E 33881970.

Cuantía: 1.900,00 euros.

Trabajador: Iván Suarez Noval.

Tipo de contrato: Formación.

Eje/medida: 42.8.

Jornada: 100%.

Núm. 6.

Expte.: C/06/0316/01.

Empresa: Ambulancias del Nalón, S.L.

CIF/NIF: B 33123589.

Cuantía: 2.250,00 euros.

Trabajador: Alejandro Guerra Gutiérrez.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Menor de 30 años.

Eje/medida: 42.6.

Jornada: 100%.

Núm. 7.

Expte.: C/06/0356/01.

Empresa: Angel Menéndez Cuesta.

CIF/NIF: 10541787 J.

Cuantía: 2.700,00 euros.

Trabajadora: Vanesa Blanco Díaz.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Menor de 30 años.

Eje/medida: 42.6.

Jornada: 100%.

Núm. 8.

Expte.: C/06/0252/01.

Empresa: Anselmo Martínez Méndez.

CIF/NIF: 71835852 K.

Cuantía: 4.500,00 euros.

Trabajador: Joaquín Mayo Fernández.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Mayor de 45 años.

Eje/medida: 42.6.

Jornada: 100%.

Núm. 9.

Expte.: C/06/0284/01.

Empresa: Artesanos de Cuevas, S.L.

CIF/NIF: B 74141151.

Cuantía: 4.500,00 euros.

Trabajador/a: Ioan Onica.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Mayor de 45 años.

Eje/medida: 42.6.

Jornada: 100%.

Núm. 10.

Expte.: C/06/0076/03.

Empresa: Asistencia Aluminio Industrial, S.L.

CIF/NIF: B 33437567.

Cuantía: 2.580,00 euros.

Trabajadora: Andrea Avellanedo Muñóz.

Tipo de contrato: Formación.

Colectivo: Mujer subrepresentada.

Eje/medida: 42.8.

Jornada: 100%.

Núm. 11.

Expte.: C/06/0301/01.

Empresa: Astur Machín, S.L.

CIF/NIF: B 33590340.

Cuantía: 2.250,00 euros.

Trabajador: Pelayo Nuño Ortega.

Tipo de contrato: Indefinido.

Colectivo: Parado larga duración.

Eje/medida: 42.7.

Jornada: 100%.

Núm. 12.

Expte.: C/06/0277/01.

Empresa: Astur Merchand, S.R.L.

CIF/NIF: B 74141698.

Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Ricardo Vázquez García.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 13.  
Expte.: C/06/0196/04.  
Empresa: Asturiana de Prevención y Recuperación de Impagados, S.L.  
CIF/NIF: B 74168667.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Fernando Alvarez Rodríguez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 14.  
Expte.: C/06/0196/05.  
Empresa: Asturiana de Prevención y Recuperación de Impagados, S.L.  
CIF/NIF: B 74168667.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Eduardo Casado López.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 15.  
Expte.: C/06/0196/06.  
Empresa: Asturiana de Prevención y Recuperación de Impagados, S.L.  
CIF/NIF: B 74168667.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Luis Martínez Alvarez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 16.  
Expte.: C/06/0485/01.  
Empresa: Asturnova XXI, S.L.  
CIF/NIF: B 74038167.  
Cuantía: 1.900,00 euros.  
Trabajador: Alvaro García Barrio.  
Tipo de contrato: Formación.  
Eje/medida: 42.8.  
Jornada: 100%.

Núm. 17.  
Expte.: C/06/0333/01.  
Empresa: Asturnova, S.L.  
CIF/NIF: B 33663469.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: José Ismael Canteli García.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 18.  
Expte.: C/06/0389/01.  
Empresa: Autoviella, S.L.  
CIF/NIF: B 74000167.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Rosa Fidalgo Vázquez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Parado larga duración.  
Eje/medida: 42.7.  
Jornada: 100%.

Núm. 19.  
Expte.: C/06/0410/01.  
Empresa: Balcones del Principado, C.B.  
CIF/NIF: E 74064726.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: María Elena González López.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 20.  
Expte.: C/06/0434/01.  
Empresa: Cafetería los Peces, S.L.  
CIF/NIF: B 74009200.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María Teresa Suárez Fernández.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 21.  
Expte.: C/06/0346/01.  
Empresa: Carpintería Antuán, S.L.  
CIF/NIF: B 74116930.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Jorge Luis Martino Capín.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 22.  
Expte.: C/06/0346/02.  
Empresa: Carpintería Antuán, S.L.  
CIF/NIF: B 74116930.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Elías Martino Morro.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 23.  
Expte.: C/06/0336/01.  
Empresa: Carpintería Metálica Alfer, S.L.  
CIF/NIF: B 33136292.  
Cuantía: 1.900,00 euros.  
Trabajador: Ignacio Fernández López.  
Tipo de contrato: Formación.  
Eje/medida: 42.8.  
Jornada: 100%.

Núm. 24.  
Expte.: C/06/0449/01.  
Empresa: Casino de Cornellana, S.L.  
CIF/NIF: B 33460387.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María Blanca Suárez García.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 25.  
Expte.: C/06/0364/01.  
Empresa: César Rodríguez Fernández.  
CIF/NIF: 52591161 M.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: José Ramón Romero García.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.



Núm. 26.

Expte.: C/06/0325/01.  
Empresa: Construcciones Julnat, S.L.  
CIF/NIF: B 33660200.  
Cuantía: 1.900,00 euros.  
Trabajador: Ramón García Gutiérrez.  
Tipo de contrato: Formación.  
Eje/medida: 42.8.  
Jornada: 100%.

Núm. 27.

Expte.: C/06/0306/01.  
Empresa: Construcciones Mecánicas Uruea, S.A.  
CIF/NIF: A 33564469.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Julio César Paeda Eguen.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 28.

Expte.: C/06/0320/01.  
Empresa: Control y Calidad Alimentaria, S.L.  
CIF/NIF: B 33536871.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Miguel Angel García Olivares.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 29.

Expte.: C/06/0443/01.  
Empresa: Cristalerías Daro, S.L.  
CIF/NIF: B 33071697.  
Cuantía: 420,00 euros.  
Trabajadora: Beatriz Acebal Martínez.  
Tipo de contrato: Conversión-formación.  
Colectivo: Contr. inicial subvencionado.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.  
Hechos: La empresa ya ha sido subvencionada por la contratación en formación de la misma trabajadora mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 13 de noviembre de 2003.

Núm. 30.

Expte.: C/06/0374/01.  
Empresa: Dalia Gutiérrez Orallo.  
CIF/NIF: 12734010 Z.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María Amparo García Gutiérrez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 31.

Expte.: C/06/0273/01.  
Empresa: Digital Comunicaciones Soni Foto, S.L.  
CIF/NIF: B 33543323.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María Mar Olga González Menéndez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 32.

Expte.: C/06/0514/01.  
Empresa: Don jardín, S.C.  
CIF/NIF: G 74078569.  
Cuantía: 1.900,00 euros.  
Trabajador: Mario Izquierdo Posada.

Tipo de contrato: Formación.  
Eje/medida: 42.8.  
Jornada: 100%.

Núm. 33.

Expte.: C/06/0423/01.  
Empresa: El Bellas, C.B.  
CIF/NIF: E 74169996.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Dolores Villegas Cruz.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 34.

Expte.: C/06/0397/01.  
Empresa: El Campanu, S.C.  
CIF/NIF: G 74159815.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Laura Palomino Rodrigo.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 35.

Expte.: C/06/0541/01.  
Empresa: Elena Blanco Ramos.  
CIF/NIF: 76948192 J.  
Cuantía: 1.350,00 euros.  
Trabajadora: María Ferrer Macarrón.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Parado larga duración.  
Eje/medida: 42.7.  
Jornada: 50%.

Núm. 36.

Expte.: C/06/0378/01.  
Empresa: Elena Cano Urbano.  
CIF/NIF: 25146255 X.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María López López.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 37.

Expte.: C/06/0505/01.  
Empresa: Elite Merchandising, S.L.  
CIF/NIF: B 74066713.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: Andrea Alvarez Rodríguez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mujer tit. fam. monoparental.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 38.

Expte.: C/06/0189/01.  
Empresa: Exclusivas Latores, S.L.  
CIF/NIF: B 74001637.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: José María Corazón de Jesús Trabadelo Martínez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 39.

Expte.: C/06/0551/01.  
Empresa: Exclusivas Naveiras, S.L.  
CIF/NIF: B 74169384.  
Cuantía: 1.900,00 euros.

Trabajador: Angel José Pérez Junquera.  
Tipo de contrato: Formación.  
Eje/medida: 42.8.  
Jornada: 100%.

Núm. 40.  
Expte.: C/06/0551/02.  
Empresa: Exclusivas Naveiras, S.L.  
CIF/NIF: B 74169384.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María Carmen Martínez Fernández.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 41.  
Expte.: C/06/0548/01.  
Empresa: Exyco 21, S.L.  
CIF/NIF: B 33908641.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Rafael Varga Prado.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 42.  
Expte.: C/06/0517/01.  
Empresa: Fanisilfer, S.L.  
CIF/NIF: B 33492109.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Florentino Menéndez Martínez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 50%.

Núm. 43.  
Expte.: C/06/0238/02.  
Empresa: Fermontes, Negocios Inmobiliarios, S.L.  
CIF/NIF: B 33577156.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Víctor Manuel Valles Fernández.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 44.  
Expte.: C/06/0499/01.  
Empresa: Gasóleos del Cantábrico, S.L.  
CIF/NIF: B 33497710.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Guillermo García Pereira.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 45.  
Expte.: C/06/0419/02.  
Empresa: Gestoría Asesoría Cuesta, S.L.  
CIF/NIF: B 33593898.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Natalia Lafuente Fernández.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 46.  
Expte.: C/06/0387/01.  
Empresa: Grupo Inmobiliario, Red de Inmobiliarias Asturianas, S.L.  
CIF/NIF: B 74019084.

Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Mónica Cardo Rubio.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 47.  
Expte.: C/06/0474/01.  
Empresa: H.R. San Antón Tapia, S.L.  
CIF/NIF: B 74168766.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Verónica Armada Santamarina.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 48.  
Expte.: C/06/0172/05.  
Empresa: Hidrocantábrico Servicios, S.A.  
CIF/NIF: A 74053471.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Verónica María González Blanco.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 49.  
Expte.: C/06/0181/03.  
Empresa: Hobbytecas 29, S.L.  
CIF/NIF: B 84666825.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajador/a: Evelin Iglesias Fernández.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 50.  
Expte.: C/06/0181/04.  
Empresa: Hobbytecas 29, S.L.  
CIF/NIF: B 84666825.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Adrián Vía Coto.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 51.  
Expte.: C/06/0239/02.  
Empresa: Hogar y Náutica, Promociones Inmobiliarias, S.L.  
CIF/NIF: B 33526401.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Francisco José Villa Villa.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 52.  
Expte.: C/06/0354/01.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajador/a: Yolanda García González.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 53.  
Expte.: C/06/0354/02.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.

CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Carlos Pandiella Meana.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 54.  
Expte.: C/06/0354/03.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Rubén Díaz García.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 55.  
Expte.: C/06/0354/04.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Ana Rosa Alvarez Arias.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Parado larga duración.  
Eje/medida: 42.7.  
Jornada: 100%.

Núm. 56.  
Expte.: C/06/0354/05.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Esther Carballal Lamas.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 57.  
Expte.: C/06/0354/06.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Gloria María Fernández Rodríguez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Parado larga duración.  
Eje/medida: 42.7.  
Jornada: 100%.

Núm. 58.  
Expte.: C/06/0354/07.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Sira Fernández Fernández.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 59.  
Expte.: C/06/0354/08.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Iván Rodríguez Martínez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 60.  
Expte.: C/06/0354/09.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Patricia María Ferreira S.A.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 61.  
Expte.: C/06/0354/13.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María Medio Fernández.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mujer subrepresentada.  
Eje/medida: 45.16.  
Jornada: 100%.

Núm. 62.  
Expte.: C/06/0354/14.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María del Mar Alonso Priede.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mujer subrepresentada.  
Eje/medida: 45.16.  
Jornada: 100%.

Núm. 63.  
Expte.: C/06/0354/15.  
Empresa: Hoteles Astur-Leoneses, S.A.  
CIF/NIF: A 33892399.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: Maricel Rey Arcila.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mujer tit. fam. monoparental.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 64.  
Expte.: C/06/0373/01.  
Empresa: Instalaciones y Reformas Martycor, S.L.  
CIF/NIF: B 74124421.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Luis Alvarez Alvarez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 65.  
Expte.: C/06/0395/01.  
Empresa: Instalaciones y Técnicas Eléctricas Asturianas, S.A.  
CIF/NIF: A 33697640.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Jesús Sánchez Quintana.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 66.  
Expte.: C/06/0395/02.  
Empresa: Instalaciones y Técnicas Eléctricas Asturianas, S.A.  
CIF/NIF: A 33697640.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Fernando Correa Gutiérrez.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 67.  
Expte.: C/06/0395/03.  
Empresa: Instalaciones y Técnicas Eléctricas Asturianas, S.A.  
CIF/NIF: A 33697640.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Mariano Palacios Lama.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 68.  
Expte.: C/06/0395/04.  
Empresa: Instalaciones y Técnicas Eléctricas Asturianas, S.A.  
CIF/NIF: A 33697640.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Ricardo Salceda Martínez.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 69.  
Expte.: C/06/0395/05.  
Empresa: Instalaciones y Técnicas Eléctricas Asturianas, S.A.  
CIF/NIF: A 33697640.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Sixto López Ferrero.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 70.  
Expte.: C/06/0395/06.  
Empresa: Instalaciones y Técnicas Eléctricas Asturianas, S.A.  
CIF/NIF: A 33697640.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Cándido Mourio Rodríguez.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 71.  
Expte.: C/06/0288/01.  
Empresa: Isabel del Toro Barniol.  
CIF/NIF: 10534388 C.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Ana Candón Huerta.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 50%.

Núm. 72.  
Expte.: C/06/0152/04.  
Empresa: Isabel Urdangaray Estilistas, C.B.  
CIF/NIF: E 74163700.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Lorena Fernández Vázquez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 73.  
Expte.: C/06/0358/03.  
Empresa: Isastur Ingeniería, S.A.  
CIF/NIF: A 74117904.  
Cuantía: 3.000,00 euros.  
Trabajadora: Noelia Gancedo Fernández.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Mujer subrepresentada.  
Eje/medida: 45.16.  
Jornada: 100%.

Núm. 74.  
Expte.: C/06/0501/01.  
Empresa: Jesus Méndez Maderas, S.L.  
CIF/NIF: B 33844366.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajadora: Miguel González González.  
Tipo de contrato: Conversión-formación.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 75.  
Expte.: C/06/0421/01.  
Empresa: José Alfonso y Ramón Moutas Torre, C.B. (Vinos Moutas).  
CIF/NIF: E 33382441.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: José Antonio Santamaría González.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 76.  
Expte.: C/06/0269/01.  
Empresa: José Bermúdez Moreno.  
CIF/NIF: 25050261 H.  
Cuantía: 3.780,00 euros.  
Trabajadora: Luz Marina Pereda Gancedo.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 70%.

Núm. 77.  
Expte.: C/06/0516/01.  
Empresa: Julia Rosa Argüelles García.  
CIF/NIF: 11075924 K.  
Cuantía: 1.350,00 euros.  
Trabajadora: Sara Rodríguez Garrido.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 50%.

Núm. 78.  
Expte.: C/06/0552/01.  
Empresa: Justo Suárez Otero.  
CIF/NIF: 10568241 V.  
Cuantía: 2.025,00 euros.  
Trabajadora: Ana María González Naves.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Parado larga duración.  
Eje/medida: 42.7.  
Jornada: 75%.

Núm. 79.  
Expte.: C/06/0366/01.  
Empresa: La Cantina del Vasco, S.L.  
CIF/NIF: B 74161266.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: José Luis Ain Ingles.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 80.  
Expte.: C/06/0237/02.  
Empresa: La Senda de Llanera, S.L.  
CIF/NIF: B 33598418.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Miguel Angel Alonso Campal.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.



Núm. 81.  
Expte.: C/06/0328/01.  
Empresa: Limandi, S.L.  
CIF/NIF: B 74087628.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Juan Fernández Fernández.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 82.  
Expte.: C/06/0305/01.  
Empresa: Limpiezas Brillastur, S.L.  
CIF/NIF: B 33806878.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Esperanza Abascal Cámara.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 83.  
Expte.: C/06/0500/01.  
Empresa: Luis Francisco Coalla Yaez.  
CIF/NIF: 71655646 C.  
Cuantía: 1.900,00 euros.  
Trabajador: Pedro Alvarez Pérez.  
Tipo de contrato: Formación.  
Eje/medida: 42.8.  
Jornada: 100%.

Núm. 84.  
Expte.: C/06/0270/01.  
Empresa: Manuel Alfonso González López.  
CIF/NIF: 9366888 T.  
Cuantía: 1.350,00 euros.  
Trabajadora: Noelia Díaz Flórez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 50%.

Núm. 85.  
Expte.: C/06/0250/01.  
Empresa: María Carmen de los Angeles Fernández Pérez.  
CIF/NIF: 42925912 T.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: Bernardina Herrero González.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 86.  
Expte.: C/06/0318/01.  
Empresa: María Carmen López Fernández.  
CIF/NIF: 11075347 L.  
Cuantía: 2.280,00 euros.  
Trabajadora: Soraya Julián Gutiérrez.  
Tipo de contrato: Formación.  
Eje/medida: 42.8.  
Jornada: 100%.

Núm. 87.  
Expte.: C/06/0139/02.  
Empresa: María del Carmen Ania Mota.  
CIF/NIF: 10597810 P.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: Clara Mercedes González Lafuente.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 88.  
Expte.: C/06/0515/01.  
Empresa: María Elena Arena Arena.  
CIF/NIF: 10540125 F.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María Dolores Arena Carrera.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 89.  
Expte.: C/06/0037/02.  
Empresa: María Joséfa García Rodríguez.  
CIF/NIF: 11389137 C.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María Victoria Fernández Piqueiras.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 90.  
Expte.: C/06/0444/01.  
Empresa: María Joséfa Salan Menéndez.  
CIF/NIF: 11069915 S.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: Yolanda Menéndez Vázquez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mujer tit. fam. monoparental.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 91.  
Expte.: C/06/0324/01.  
Empresa: María Luisa García Riesgo.  
CIF/NIF: 11390432 G.  
Cuantía: 1.900,00 euros.  
Trabajador: Diego Alvarez García.  
Tipo de contrato: Formación.  
Eje/medida: 42.8.  
Jornada: 100%.

Núm. 92.  
Expte.: C/06/0294/01.  
Empresa: Materiales de Construcción Josfer, S.L.  
CIF/NIF: B 74098880.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Javier Iraculis Fernández.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Primer empleado.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 93.  
Expte.: C/06/0253/01.  
Empresa: Mecania 04, S.A.  
CIF/NIF: A 74080300.  
Cuantía: 2.250,00 euros.  
Trabajador: Antonio Hedessa Gómez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 94.  
Expte.: C/06/0542/01.  
Empresa: Neumaticos Fanjul S.L.  
CIF/NIF: B 33065723.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Celso Prieto Alvarez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 95.

Expte.: C/06/0174/02.  
Empresa: Onet España, S.A.  
CIF/NIF: A 81330631.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: Angeles Iglesias Isla.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 96.

Expte.: C/06/0195/03.  
Empresa: Pedro González-Quirós Menéndez de Lurca.  
CIF/NIF: 9351007 N.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Patricia Alonso Seixedo.  
Tipo de contrato: Conversión-formación.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 97.

Expte.: C/06/0477/01.  
Empresa: Pescados José Astorgano, CB.  
CIF/NIF: E 33587486.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María Estrella Lozano Sanz.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 98.

Expte.: C/06/0459/01.  
Empresa: Piscifactoría del Alba, S.A.  
CIF/NIF: A 33232620.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: María Isabel Cancela Varela.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 99.

Expte.: C/06/0265/01.  
Empresa: Procorme Proyectos Cortes y Mecanizados, S.A.  
CIF/NIF: A 33506171.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: José Manuel González Esmoris.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 100.

Expte.: C/06/0338/01.  
Empresa: Promociones y Construcciones Naranco, S.A.  
CIF/NIF: A 33071762.  
Cuantía: 5.400,00 euros.  
Trabajadora: Felisa Bermejo Herrero.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 101.

Expte.: C/06/0442/01.  
Empresa: Representaciones Becares, S.L.  
CIF/NIF: B 33070269.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Luis Enrique Magadán Prieto.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 102.

Expte.: C/06/0464/01.  
Empresa: Representaciones Javier Gallego, S.L.  
CIF/NIF: B 74056508.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Juan José Castro García.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 103.

Expte.: C/06/0246/01.  
Empresa: Residencial Santa Sofía, S.L.  
CIF/NIF: B 33530502.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Silvia Cristina Batic Galcano.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 104.

Expte.: C/06/0026/02.  
Empresa: Rodrigo López Orea.  
CIF/NIF: 45425491 P.  
Cuantía: 4.500,00 euros.  
Trabajador: Guillermo Lacalle Montes.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Mayor de 45 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 105.

Expte.: C/06/0543/01.  
Empresa: Romac, C.B.  
CIF/NIF: E 33877218.  
Cuantía: 1.900,00 euros.  
Trabajador: Ricardo José Rocas Suárez.  
Tipo de contrato: Formación.  
Eje/medida: 42.8.  
Jornada: 100%.

Núm. 106.

Expte.: C/06/0372/01.  
Empresa: Salud y Belleza Chamais, S.L.  
CIF/NIF: B 74147356.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: María José Rubio Gutiérrez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Colectivo: Menor de 30 años.  
Eje/medida: 42.6.  
Jornada: 100%.

Núm. 107.

Expte.: C/06/0480/01.  
Empresa: Sandra Miranda Rocas.  
CIF/NIF: 76946668 F.  
Cuantía: 2.280,00 euros.  
Trabajadora: Yolanda Lleida Gómez.  
Tipo de contrato: Formación.  
Eje/medida: 42.8.  
Jornada: 100%.

Núm. 108.

Expte.: C/06/0236/02.  
Empresa: Sdad. Coop. Agropecuaria Valles del Narcea.  
CIF/NIF: F 74151663.  
Cuantía: 2.700,00 euros.  
Trabajadora: Begoña Menéndez Martínez.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Colectivo: Primer empleado.  
Eje/medida: 43.3.  
Jornada: 100%.

Núm. 109.

Expte.: C/06/0475/01.  
 Empresa: Sergio García Melero.  
 CIF/NIF: 10763402 T.  
 Cuantía: 1.900,00 euros.  
 Trabajador: Francisco José Madiedo del Alamo.  
 Tipo de contrato: Formación.  
 Eje/medida: 42.8.  
 Jornada: 100%.

Núm. 110.

Expte.: C/06/0266/01.  
 Empresa: Servicios Sociales ASFA-21, S.L.  
 CIF/NIF: B 74127929.  
 Cuantía: 5.400,00 euros.  
 Trabajadora: Rosario Niño Alvarez.  
 Tipo de contrato: Indefinido.  
 Colectivo: Mayor de 45 años.  
 Eje/medida: 42.6.  
 Jornada: 100%.

Núm. 111.

Expte.: C/06/0484/02.  
 Empresa: SUFER SL.  
 CIF/NIF: B 33018060.  
 Cuantía: 2.250,00 euros.  
 Trabajador: Jorge González Gómez.  
 Tipo de contrato: Indefinido.  
 Colectivo: Menor de 30 años.  
 Eje/medida: 42.6.  
 Jornada: 100%.

Núm. 112.

Expte.: C/06/0472/01.  
 Empresa: Susana del Castillo González.  
 CIF/NIF: 14405132 W.  
 Cuantía: 4.500,00 euros.  
 Trabajador: Manuel Julián Bulnes Valle.  
 Tipo de contrato: Indefinido.  
 Colectivo: Mayor de 45 años.  
 Eje/medida: 42.6.  
 Jornada: 100%.

Núm. 113.

Expte.: C/06/0137/02.  
 Empresa: Talleres Blanco Prado, S.L.  
 CIF/NIF: B 74071119.  
 Cuantía: 4.500,00 euros.  
 Trabajador: José Antonio Quirós Costales.  
 Tipo de contrato: Indefinido.  
 Colectivo: Mayor de 45 años.  
 Eje/medida: 42.6.  
 Jornada: 100%.

Núm. 114.

Expte.: C/06/0217/02.  
 Empresa: Tatiana Casasola Castaño.  
 CIF/NIF: 76960655 X.  
 Cuantía: 2.280,00 euros.  
 Trabajador/a: María Isabel Aparicio Bajel.  
 Tipo de contrato: Formación.  
 Eje/medida: 42.8.  
 Jornada: 100%.

Núm. 115.

Expte.: C/06/0370/04.  
 Empresa: Tinastur, S.C.L.  
 CIF/NIF: F 33353566.  
 Cuantía: 1.900,00 euros.  
 Trabajador: Román Parrondo Peláez.  
 Tipo de contrato: Formación.  
 Eje/medida: 42.8.  
 Jornada: 100%.

Núm. 116.

Expte.: C/06/0519/01.  
 Empresa: Transcuello, S.L.  
 CIF/NIF: B 33865619.  
 Cuantía: 4.500,00 euros.  
 Trabajador: Dionisio González Camacho.  
 Tipo de contrato: Indefinido.  
 Colectivo: Mayor de 45 años.  
 Eje/medida: 42.6.  
 Jornada: 100%.

Núm. 117.

Expte.: C/06/0461/01.  
 Empresa: Ventanas del Nalón, S.L.  
 CIF/NIF: B 33386525.  
 Cuantía: 1.900,00 euros.  
 Trabajador: Artur Broniskaw Cielas.  
 Tipo de contrato: Formación.  
 Eje/medida: 42.8.  
 Jornada: 100%.

Núm. 118.

Expte.: C/06/0319/01.  
 Empresa: Venturo XXI, S.A.  
 CIF/NIF: A 74130311.  
 Cuantía: 4.500,00 euros.  
 Trabajador: Sabino Iglesias Fernández.  
 Tipo de contrato: Indefinido.  
 Colectivo: Mayor de 45 años.  
 Eje/medida: 42.6.  
 Jornada: 100%.

Núm. 119.

Expte.: C/06/0286/01.  
 Empresa: Viajes Argos, S.L.  
 CIF/NIF: B 33614793.  
 Cuantía: 5.400,00 euros.  
 Trabajadora: María Isabel García Fernández.  
 Tipo de contrato: Indefinido.  
 Colectivo: Mayor de 45 años.  
 Eje/medida: 42.6.  
 Jornada: 100%.

Núm. 120.

Expte.: C/06/0267/01.  
 Empresa: Yolanda Manuela Expósito Alvarez-Laviada.  
 CIF/NIF: 9351946 P.  
 Cuantía: 2.700,00 euros.  
 Trabajadora: Adoración Fernández Blanco.  
 Tipo de contrato: Conversión.  
 Colectivo: Primer empleado.  
 Eje/medida: 43.3.  
 Jornada: 100%.

Núm. 121.

Expte.: C/06/0483/01.  
 Empresa: Yuleidy Guerra Sotolongo.  
 CIF/NIF: X 4691280 Q.  
 Cuantía: 2.280,00 euros.  
 Trabajadora: Patricia Aboli Martínez.  
 Tipo de contrato: Formación.  
 Eje/medida: 42.8.  
 Jornada: 100%.

Segundo.—*Denegados:*

Num: 1.

Expte.: C/06/0310/01.  
 Empresa: Angela Carazo Rodríguez.  
 CIF/NIF: 10327089 C.  
 Trabajadora: Gemma Alvarez Cachafeiro.  
 Tipo de contrato: Indefinido.  
 Causa/fundamento: Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe incremento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media aritmética de trabajadores fijos de los doce meses anteriores a la contratación.

Núm. 2.

Expte.: C/06/0454/01.

Empresa: Antonio Lozano Moreno.

CIF/NIF: 13916824 F.

Trabajador: David Martín Bengoa.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: El trabajador causa baja el 31/08/2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 3.

Expte.: C/06/0311/01.

Empresa: Arsenio Ponga Pérez.

CIF/NIF: 53505869 A.

Trabajadora: Luz del Alba Duval Acosta.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: La trabajadora ha prestado servicios con carácter temporal desde el 11 de junio al 10 de diciembre de 2005. Causa/fundamento: Base 3.2.5: La trabajadora ha prestado servicios con carácter temporal, durante más de 93 días, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa.

Núm. 4.

Expte.: C/06/0279/01.

Empresa: Astur Corporacion de Obras y Reformas, S.L.

CIF/NIF: B 74162546.

Trabajador: Sergio Murias Sordo.

Tipo de contrato: Formación.

Hechos: El trabajador causa baja el 9 de octubre de 2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 5.

Expte.: C/06/0007/02.

Empresa: Bocastur Principado, S.L.L.

CIF/NIF: B 74161365.

Trabajadora: Marta Guinea Amieva.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: La trabajadora presta servicios con carácter indefinido hasta el 25 de junio de 2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.6: La trabajadora presta servicios con carácter indefinido, dentro de los 3 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita subvención.

Núm. 6.

Expte.: C/06/0375/01.

Empresa: Dayvaju, S.L.

CIF/NIF: B 74138116.

Trabajadora: Nohemy Lemus Ariza.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: La trabajadora causa baja el 24/11/2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 7.

Expte.: C/06/0538/01.

Empresa: Decoracion y Obras de Langreo, S.L.

CIF/NIF: B 74052283.

Trabajador/a: Mateusz Ryszard Pic.

Tipo de contrato: Formación.

Hechos: El trabajador causa baja el 11/08/2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 8.

Expte.: C/06/0397/02.

Empresa: El campanu, S.C.

CIF/NIF: G 74159815.

Trabajador: Ignacio García Canellada.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: El trabajador ha prestado o presta servicios con carácter indefinido hasta el 11 de junio de 2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.6: El trabajador ha prestado o presta servicios con carácter indefinido, dentro de los 3 meses previos a la formalización del contrato por el que se solicita subvención.

Núm. 9.

Expte.: C/06/0315/01.

Empresa: El Llagar de Titi, S.L.

CIF/NIF: B 33575861.

Trabajadora: María Dolores Alvarez Gutiérrez.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: El trabajador causa baja el 06/08/2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 10.

Expte.: C/06/0313/01.

Empresa: El Rodeo, C.B.

CIF/NIF: E 74067794.

Trabajadora: Miriam María Muñoz Zambrano.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: La trabajadora causa baja el 07/09/2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 11.

Expte.: C/06/0462/01.

Empresa: Francisco Javier Cabo Felgueres.

CIF/NIF: 9437707 W.

Trabajador: Jesús Gutiérrez Ruiz.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal desde el 1 de octubre de 2004 al 27 de junio de 2006. Causa/fundamento: Base 3.2.5: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal, durante más de 93 días, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa.

Núm. 12.

Expte.: C/06/0344/01.

Empresa: Garaje Domínguez, S.L.

CIF/NIF: B 33472911.

Trabajador: José Antonio Villarín Fernández.

Tipo de contrato: Formación.

Hechos: El trabajador causa baja el 31 de julio de 2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 13.

Expte.: C/06/0381/01.

Empresa: Geisel Méndez García.

CIF/NIF: 76943074 R.

Trabajadora: María Pilar Fernández Rodríguez.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: La trabajadora causa baja el 02/08/2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 14.

Expte.: C/06/0474/02.

Empresa: H.R. San Antón Tapia, S.L.

CIF/NIF: B 74168766.

Trabajadora: Hermelinda López Murias.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: La trabajadora causa baja el 30/11/2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.



Núm. 15.  
Expte.: C/06/0445/01.  
Empresa: Ingeniería Asturiana Termo Electrónica, S.L.  
CIF/NIF: B 33530130.  
Trabajador: Jesús Alvarez García.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Hechos: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal desde el 26 de julio de 2005 al 8 de abril de 2006.  
Causa/fundamento: Base 3.2.5: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal, durante más de 93 días, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa.

Núm. 16.  
Expte.: C/06/0445/02.  
Empresa: Ingeniería Asturiana termo Electrónica, S.L.  
CIF/NIF: B 33530130.  
Trabajador: Miguel Angel Coto Suárez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Hechos: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal desde el 20 de julio de 2005 al 7 de abril de 2006.  
Causa/fundamento: Base 3.2.5: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal, durante más de 93 días, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa.

Núm. 17.  
Expte.: C/06/0362/01.  
Empresa: Ingeniería y Gestión de la Construcción Asturias, S.A.  
CIF/NIF: A 74038290.  
Trabajador: Gonzalo Casado García.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Causa/fundamento: Base 8.2: El trabajador, cuyo contrato es objeto de conversión en indefinido, no pertenece a ninguno de los colectivos subvencionables.

Núm. 18.  
Expte.: C/06/0439/01.  
Empresa: Irene Pérez Guerrero.  
CIF/NIF: 76947525 J.  
Trabajador: Luis Ricardo Ladreda Quilez.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Hechos: El trabajador causa baja el 15 de septiembre de 2006.  
Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 19.  
Expte.: C/06/0351/01.  
Empresa: Jesús López García.  
CIF/NIF: 71624792 D.  
Trabajador: Rubén Abad Abello.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Hechos: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal desde el 10 de junio de 2004 hasta el 9 de junio de 2006.  
Causa/fundamento: Base 3.2.5: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal, durante más de 93 días, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa.

Núm. 20.  
Expte.: C/06/0303/01.  
Empresa: José Fermín Noval Ordiales.  
CIF/NIF: 52613127 Y.  
Trabajador: Ignacio Fernández Arias.  
Tipo de contrato: Formación.  
Hechos: El trabajador causa baja el 11 de julio de 2006.  
Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 21.  
Expte.: C/06/0259/01.  
Empresa: José Ramón Canto Villanueva.  
CIF/NIF: 71600200 G.  
Trabajador: José Joaquín Castaneda Ruiz.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Hechos: El trabajador causa baja el 31 de julio de 2006.  
Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 22.  
Expte.: C/06/0263/01.  
Empresa: María Mercedes Delgado Rodríguez.  
CIF/NIF: 11073423 G.  
Trabajadora: Ester Pérez Canovas.  
Tipo de contrato: Formación.  
Hechos: Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe mantenimiento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media aritmética de trabajadores fijos de los doce meses anteriores a la contratación.  
Causa/fundamento: .

Núm. 23.  
Expte.: C/06/0537/01.  
Empresa: María Odesita Gómez Sierra.  
CIF/NIF: 10861437 D.  
Trabajador: José Antonio Larriba Medio.  
Tipo de contrato: Indefinido.  
Hechos: El trabajador causa baja el 24/08/2006.  
Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 24.  
Expte.: C/06/0275/01.  
Empresa: María Sanz Leal.  
CIF/NIF: 71105458 S.  
Trabajadora: Tatiana García Iglesias.  
Tipo de contrato: Formación.  
Causa/fundamento: Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe mantenimiento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media aritmética de trabajadores fijos de los doce meses anteriores a la contratación.

Núm. 25.  
Expte.: C/06/0547/01.  
Empresa: Miguel Angel Estrada Suárez.  
CIF/NIF: 9422934 H.  
Trabajador: Daniel González Alvarez.  
Tipo de contrato: Formación.  
Hechos: El trabajador causa baja el 2 de julio de 2006.  
Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud .

Núm. 26.  
Expte.: C/06/0293/01.  
Empresa: Natalia Pardo Arias.  
CIF/NIF: 76777321 D.  
Trabajadora: Ana Isabel Alvarez Lastra.  
Tipo de contrato: Conversión.  
Hechos: La trabajadora ha causado baja el 31 de agosto de 2006.  
Causa/fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 27.  
Expte.: C/06/0298/01.  
Empresa: Noelia Fresno Bernardo.  
CIF/NIF: 9427405 G.  
Trabajadora: Veronica Conde Bautista.  
Tipo de contrato: Formación.  
Hechos: La trabajadora causa baja el 23/11/2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: La trabajadora ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 28.

Expte.: C/06/0414/01.

Empresa: Nuevo alvant, S.L.

CIF/NIF: B 74136847.

Trabajador: Rolando Alvarez González.

Tipo de contrato: Conversión.

Hechos: El trabajador causa baja el 23 de noviembre de 2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 29.

Expte.: C/06/0486/01.

Empresa: Pancraccio Vallina, S.L.

CIF/NIF: B 33583188.

Trabajadora: María Flor Rocés Díaz.

Tipo de contrato: Indefinido.

Causa/fundamento: Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe incremento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media aritmética de trabajadores fijos de los doce meses anteriores a la contratación.

Núm. 30.

Expte.: C/06/0251/01.

Empresa: Patricia Romera Conejero.

CIF/NIF: 71765961 G.

Trabajadora: María Elena Ordóñez Fernández.

Tipo de contrato: Conversión.

Hechos: Base 3.1.d): La jornada es inferior al 50% de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable, en los términos previstos en el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Causa/fundamento: El contrato por el que se solicita subvención, se celebra por una jornada del 22,50%.

Núm. 31.

Expte.: C/06/0332/01.

Empresa: Transportes Comerciales José María García, S.L.

CIF/NIF: B 33658899.

Trabajador: Armando Grana Cuervo.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal desde el 6 de marzo de 2006 al 22 de junio de 2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.5: El trabajador ha prestado servicios con carácter temporal, durante más de 93 días, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa.

Núm. 32.

Expte.: C/06/0382/01.

Empresa: Vega de Brañagallones, S.L.

CIF/NIF: B 74089681.

Trabajador: Senén Vázquez de la Fuente.

Tipo de contrato: Formación.

Hechos: El trabajador causa baja el 18/11/2006.

Causa/fundamento: Base 3.2.9: El trabajador ha causado baja en la empresa con anterioridad a la notificación de la resolución de su solicitud.

Núm. 33.

Expte.: C/06/0380/01.

Empresa: Xanzana Catering, S.L.

CIF/NIF: B 74088923.

Trabajador/a: Leonides López Arias.

Tipo de contrato: Indefinido.

Hechos: La trabajadora tiene ocupación en una empresa desde el 12 de julio de 2004 con una jornada del 61,5%, y en otra empresa desde el 27 de mayo de 2006 con una jornada del 12,5.

Causa/fundamento: Base 6.2 en relación con la 9.1: La trabajadora por cuya contratación indefinida se solicita subvención, no estaba desempleado/a.

Núm. 34.

Expte.: C/06/0368/01.

Empresa: Yonatan Méndez Santos.

CIF/NIF: 52618380 S.

Trabajador: Juan Manuel Alvarez Mourio.

Tipo de contrato: Formación.

Causa/fundamento: Base 4.1 en relación con la 4.2: No existe mantenimiento neto de plantilla fija en el mes de contratación en relación con la media aritmética de trabajadores fijos de los doce meses anteriores a la contratación.

Tercero.—*Solicitudes fuera de plazo:*

Núm. 1.

Expte.: C/06/0430/02.

Empresa: Abnet Sistemas, S.L.L.

CIF/NIF: B 33664210.

Trabajador: Pablo Fernández Rodríguez.

Fecha contrato: 26/06/2006.

Fecha solicitud: 20/07/2006.

Núm. 2.

Expte.: C/06/0430/03.

Empresa: Abnet Sistemas, S.L.L.

CIF/NIF: B 33664210.

Trabajadora: Miguel Vázquez Orniella.

Fecha contrato: 26/06/2006.

Fecha solicitud: 20/07/2006.

Núm. 3.

Expte.: C/06/0369/01.

Empresa: Agricultura y Veterinaria Faló, S.L.

CIF/NIF: B 74124017.

Trabajador: Pablo Alvarez Pérez.

Fecha contrato: 05/07/2006.

Fecha solicitud: 11/07/2006.

Núm. 4.

Expte.: C/06/0559/01.

Empresa: Alacena Cocinas Integrales, S.A.

CIF/NIF: A 74104027.

Trabajador: Juan Luque García.

Fecha contrato: 12/07/2006.

Fecha solicitud: 24/07/2006.

Núm. 5.

Expte.: C/06/0525/01.

Empresa: Brush Pdo. de Asturias, S.L.

CIF/NIF: B 33370636.

Trabajadora: María Luisa Menéndez Martínez.

Fecha contrato: 13/07/2006.

Fecha solicitud: 20/07/2006.

Núm. 6.

Expte.: C/06/0403/01.

Empresa: Cologne Property Management, S.L.

CIF/NIF: B 74109422.

Trabajadora: María Isabel Rellán Antúnez.

Fecha contrato: 01/07/2006.

Fecha solicitud: 14/07/2006.

Núm. 7.

Expte.: C/06/0100/02.

Empresa: Coma Comunicaciones y Marketing, S.L.

CIF/NIF: B 29862224.

Trabajadora: Beatriz Carballo Abella.

Fecha contrato: 24/05/2006.

Fecha solicitud: 14/07/2006.

Núm. 8.

Expte.: C/06/0487/01.

Empresa: Comercial Manuel Urones.

CIF/NIF: B 33298738.

Trabajador: Rubén Sánchez Menéndez.

Fecha contrato: 26/05/2006.

Fecha solicitud: 14/07/2006.

Núm. 9.  
Expte.: C/06/0526/01.  
Empresa: Cosmética S.L.  
CIF/NIF: B 74095365.  
Trabajador: Gonzalo Castrillo Fernández.  
Fecha contrato: 08/07/2006.  
Fecha solicitud: 21/07/2006.

Núm. 10.  
Expte.: C/06/0498/01.  
Empresa: Despieces Vayafaba S.L.  
CIF/NIF: B 74028663.  
Trabajador: Daniel Jiménez Jiménez.  
Fecha contrato: 22/06/2006.  
Fecha solicitud: 17/07/2006.

Núm. 11.  
Expte.: C/06/0497/01.  
Empresa: Diseño y Distribución Destroyer Slu.  
CIF/NIF: B 74050592.  
Trabajadora: María Celeste da Silva Sousa.  
Fecha contrato: 01/07/2006.  
Fecha solicitud: 20/07/2006.

Núm. 12.  
Expte.: C/06/0571/01.  
Empresa: Domingo Moro C.B.  
CIF/NIF: E 74175480.  
Trabajadora: Vanesa Palacios García.  
Fecha contrato: 10/07/2006.  
Fecha solicitud: 31/07/2006.

Núm. 13.  
Expte.: C/06/0571/02.  
Empresa: Domingo Moro C.B.  
CIF/NIF: E 74175480.  
Trabajadora: Carmen Alvarez Riestra.  
Fecha contrato: 10/07/2006.  
Fecha solicitud: 31/07/2006.

Núm. 14.  
Expte.: C/06/0491/01.  
Empresa: María Isabel Centeno Eizaguirre.  
CIF/NIF: 10838542 E.  
Trabajador: Pablo Iglesias Tamargo.  
Fecha contrato: 03/07/2006.  
Fecha solicitud: 14/07/2006.

Núm. 15.  
Expte.: C/06/0491/02.  
Empresa: María Isabel Centeno Eizaguirre.  
CIF/NIF: 10838542 E.  
Trabajador: Luis Mateo González Martines.  
Fecha contrato: 03/07/2006.  
Fecha solicitud: 14/07/2006.

Núm. 16.  
Expte.: C/06/0572/01.  
Empresa: María Patricia Vázquez Díaz.  
CIF/NIF: 11071439 K.  
Trabajadora: Generosa Vizcaino Noriega.  
Fecha contrato: 04/07/2006.  
Fecha solicitud: 31/07/2006.

Núm. 17.  
Expte.: C/06/0572/02.  
Empresa: María Patricia Vázquez Díaz.  
CIF/NIF: 11071439 K.  
Trabajadora: María Pilar Bellón Alvarez.  
Fecha contrato: 04/07/2006.  
Fecha solicitud: 31/07/2006.

Núm. 18.  
Expte.: C/06/0174/03.  
Empresa: Onet España, S.A.  
CIF/NIF: A 81330631.

Trabajadora: Angeles Carolin Lobato González.  
Fecha contrato: 01/06/2006.  
Fecha solicitud: 19/07/2006.

Núm. 19.  
Expte.: C/06/0540/01.  
Empresa: Panificadora de Siero y Noreña, S.L.  
CIF/NIF: B 33109828.  
Trabajador: José Antonio Merediz Feliz.  
Fecha contrato: 01/07/2006.  
Fecha solicitud: 14/07/2006.

Núm. 20.  
Expte.: C/06/0540/02.  
Empresa: Panificadora de Siero y Noreña, S.L.  
CIF/NIF: B 33109828.  
Trabajador: Amador Suárez Fernández.  
Fecha contrato: 01/07/2006.  
Fecha solicitud: 14/07/2006.

Núm. 21.  
Expte.: C/06/0496/01.  
Empresa: Ramón Alberto Fernández Arias.  
CIF/NIF: 10570855 D.  
Trabajadora: Estrella Beatri Fernández Arias.  
Fecha contrato: 03/07/2006.  
Fecha solicitud: 20/07/2006.

Núm. 22.  
Expte.: C/06/0412/01.  
Empresa: Rocío Natividad Negrete Ramos.  
CIF/NIF: 76956222 Q.  
Trabajadora: Verónica Suárez González.  
Fecha contrato: 01/07/2006.  
Fecha solicitud: 14/07/2006.

Cuarto.—*Desestimios:*

Núm. 1.  
Expte.: C/06/0535/01.  
Empresa: Almacenes Río de Oro, S.L.  
CIF/NIF: B 33871328.  
Trabajador: Sergio González Fernández.  
Fecha solicitud: 14/07/2006.  
Fecha desistimiento: 13/10/2006.

Núm. 2.  
Expte.: C/06/0342/01.  
Empresa: Asturias la Mancha Decoraciones, S.L.  
CIF/NIF: B 74165788.  
Trabajador: José Alejandro Chávez Gamboa.  
Fecha solicitud: 13/07/2006.  
Fecha desistimiento: 06/09/2006.

Núm. 3.  
Expte.: C/06/0534/01.  
Empresa: Begoña Chico Rodríguez.  
CIF/NIF: 76948063 E.  
Trabajadora: Lorena Rodríguez Fernández.  
Fecha solicitud: 14/07/2006.  
Fecha desistimiento: 13/10/2006.

Núm. 4.  
Expte.: C/06/0181/05.  
Empresa: Hobbytecas 29, S.L.  
CIF/NIF: B 84666825.  
Trabajadora: María Alexandra Alava Zambrano.  
Fecha solicitud: 12/07/2006.  
Fecha desistimiento: 03/10/2006.

Núm. 5.  
Expte.: C/06/0468/01.  
Empresa: Inversiones Turísticas del Oriente, S.L.  
CIF/NIF: B 74160250.  
Trabajador: Luis Angel García Cueva.  
Fecha solicitud: 15/07/2006.  
Fecha desistimiento: 21/10/2006.

Núm. 6.  
Expte.: C/06/0468/02.  
Empresa: Inversiones Turísticas del Oriente, S.L.  
CIF/NIF: B 74160250.  
Trabajadora: María Joséfa Celorio Sánchez.  
Fecha solicitud: 15/07/2006.  
Fecha desistimiento: 21/10/2006.

Núm. 7.  
Expte.: C/06/0506/01.  
Empresa: Nomeco 25, S.L.  
CIF/NIF: B 74133224.  
Trabajador: Juan Antonio Iglesias González.  
Fecha solicitud: 13/07/2006.  
Fecha desistimiento: 16/11/2006.

Núm. 8.  
Expte.: C/06/0507/01.  
Empresa: Productos de Alimentacion Piera, S.L.  
CIF/NIF: B 33422577.  
Trabajadora: Dayana Vega Requejo.  
Fecha solicitud: 14/07/2006.  
Fecha desistimiento: 16/10/2006.

Núm. 9.  
Expte.: C/06/0365/01.  
Empresa: Promycoma, S.L.  
CIF/NIF: B 74162561.  
Trabajador: Abderrahim Bourassi.  
Fecha solicitud: 14/07/2006.  
Fecha desistimiento: 13/09/2006.

Núm. 10.  
Expte.: C/06/0518/01.  
Empresa: Restauraciones Rodríguez & Serrano, S.L.  
CIF/NIF: B 33930769.  
Trabajadora: María Elena Pires de Nascimiento.  
Fecha solicitud: 14/07/2006.  
Fecha desistimiento: 15/11/2006.

Núm. 11.  
Expte.: C/06/0041/04.  
Empresa: Transportes y Excavaciones Ralastur, S.L.  
CIF/NIF: B 74069758.  
Trabajador: Juan José Amoedo Antua.  
Fecha solicitud: 13/07/2006.  
Fecha desistimiento: 13/11/2006.

Núm. 12.  
Expte.: C/06/0289/01.  
Empresa: Veganavia 2002, S.L.  
CIF/NIF: B 74042193.  
Trabajador: Pablo Fernández García.  
Fecha solicitud: 06/07/2006.  
Fecha desistimiento:..

Quinto.—*Plazo aporte documentación caducado:*

Núm. 1.  
Expte.: C/06/0481/01.  
Empresa: Alberto Ramón Fernández González.  
CIF/NIF: 71687444 D.  
Trabajador: Sergio Manjón Jiménez.  
Fecha requerimiento: 06/10/2006.  
Fecha aporte doc.:  
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.

Núm. 2.  
Expte.: C/06/0264/01.  
Empresa: Angel Javier Menéndez Valero.  
CIF/NIF: 32872200 W.  
Trabajadora: Rosa María Castao Alejo.  
Fecha requerimiento: 05/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 26/09/2006.  
Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días.

Núm. 3.  
Expte.: C/06/0264/02.  
Empresa: Angel Javier Menéndez Valero.  
CIF/NIF: 32872200 W.  
Trabajadora: María Angeles Alfageme del Caño.  
Fecha requerimiento: 05/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 26/09/2006.  
Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días.

Núm. 4.  
Expte.: C/06/0458/01.  
Empresa: Asturiana de Fertilizantes, S.A.  
CIF/NIF: A 83741967.  
Trabajadora: Angel Martínez Seijas.  
Fecha requerimiento: 26/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 03/10/2006.  
Hechos: Presentó documentación, pero no en su totalidad.

Núm. 5.  
Expte.: C/06/0458/02.  
Empresa: Asturiana de Fertilizantes, S.A.  
CIF/NIF: A 83741967.  
Trabajadora: Silvia Sánchez Miguel.  
Fecha requerimiento: 28/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 03/10/2006.  
Hechos: Presentó documentación, pero no en su totalidad.

Núm. 6.  
Expte.: C/06/0458/03.  
Empresa: Asturiana de Fertilizantes, S.A.  
CIF/NIF: A 83741967.  
Trabajador: Alejandro Andre Riesgo Alvarez.  
Fecha requerimiento: 28/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 03/10/2006.  
Hechos: Presentó documentación, pero no en su totalidad.

Núm. 7.  
Expte.: C/06/0458/04.  
Empresa: Asturiana de Fertilizantes, S.A.  
CIF/NIF: A 83741967.  
Trabajador: José Angel Granda Gutiérrez.  
Fecha requerimiento: 28/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 03/10/2006.  
Hechos: Presentó documentación, pero no en su totalidad.

Núm. 8.  
Expte.: C/06/0433/01.  
Empresa: Auto Grúas Oriente, S.L.  
CIF/NIF: B 33414954.  
Trabajador: Alejandro Vicente Labrada.  
Fecha requerimiento: 27/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 09/10/2006.  
Hechos: Presentó documentación en plazo, pero no en su totalidad.

Núm. 9.  
Expte.: C/06/0257/01.  
Empresa: Comunidad de Propietarios Piloña n.º 6-8 / Asturcón 25-27.  
CIF/NIF: H 74174111.  
Trabajador: Delfín Suárez Muñiz.  
Fecha requerimiento: 20/09/2006.  
Fecha aporte doc.:  
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.

Núm. 10.  
Expte.: C/06/0405/01.  
Empresa: Contratas Riesgo Castro, C.B.  
CIF/NIF: E 74087537.  
Trabajador: Víctor Manuel Iglesias Cano.  
Fecha requerimiento: 28/09/2006.  
Fecha aporte doc.:  
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.



- Núm. 11.  
Expte.: C/06/0308/01.  
Empresa: Enrique Muñiz Cuesta.  
CIF/NIF: 10588185 C.  
Trabajador: Tomás Ojeda Olivares.  
Fecha requerimiento: 12/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 20/09/2006.  
Hechos: Presentó documentación en plazo, pero no en su totalidad.
- Núm. 12.  
Expte.: C/06/0280/01.  
Empresa: Francisco Gómez Fernández.  
CIF/NIF: 71763190 Q.  
Trabajador: Luis Marino Ardura Alvarez.  
Fecha requerimiento: 14/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 27/09/2006.  
Hechos: Presentó documentación en plazo, pero no en su totalidad.
- Núm. 13.  
Expte.: C/06/0508/01.  
Empresa: Gabriel Díaz Fernández.  
CIF/NIF: 9428921 W.  
Trabajador: Jesús Manuel Alvarez Fernández.  
Fecha requerimiento: 03/10/2006.  
Fecha aporte doc.: 18/10/2006.  
Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días.
- Núm. 14.  
Expte.: C/06/0307/01.  
Empresa: García Castaño, S.L.  
CIF/NIF: B 33296930.  
Trabajador: José Amador Mate González.  
Fecha requerimiento: 12/09/2006.  
Fecha aporte doc.:  
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.
- Núm. 15.  
Expte.: C/06/0330/01.  
Empresa: José Luis y Javier, S.L.  
CIF/NIF: B 33416959.  
Trabajador: Luis Manuel Alvarez Alonso.  
Fecha requerimiento: 21/09/2006.  
Fecha aporte doc.:  
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.
- Núm. 16.  
Expte.: C/06/0466/01.  
Empresa: José Roberto Amieva Amieva.  
CIF/NIF: 71695601 R.  
Trabajador: Carlos Alberto Abril Bejarano.  
Fecha requerimiento: 25/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 14/10/2006.  
Hechos: No presentó la documentación, en su totalidad.
- Núm. 17.  
Expte.: C/06/0539/01.  
Empresa: Manuel Corral Fernández.  
CIF/NIF: 10571679 M.  
Trabajadora: Johana Alonso Souto.  
Fecha requerimiento: 03/10/2006.  
Fecha aporte doc.:  
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.
- Núm. 18.  
Expte.: C/06/0456/01.  
Empresa: Manuela Batalla Prieto.  
CIF/NIF: 10891942 Q.  
Trabajador: Amado Fernández Morán.  
Fecha requerimiento: 05/10/2006.  
Fecha aporte doc.: 06/11/2006.  
Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días.
- Núm. 19.  
Expte.: C/06/0479/01.  
Empresa: María Isabel Navarro Torán.  
CIF/NIF: 18433437 H.  
Trabajadora: Ana Belén Menéndez Rodríguez.  
Fecha requerimiento: 02/10/2006.  
Fecha aporte doc.:  
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.
- Núm. 20.  
Expte.: C/06/0549/01.  
Empresa: María José Pérez Paz.  
CIF/NIF: 10071800 P.  
Trabajadora: María Jesús Menéndez Feito.  
Fecha requerimiento: 29/09/2006.  
Fecha aporte doc.: 19/10/2006.  
Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días.
- Núm. 21.  
Expte.: C/06/0241/02.  
Empresa: María Nieves Kuntz González.  
CIF/NIF: 10595259 X.  
Trabajadora: María Angeles Fernández Fernández.  
Fecha requerimiento: 14/09/2006.  
Fecha aporte doc.:  
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.
- Núm. 22.  
Expte.: C/06/0502/01.  
Empresa: María Teresa Suárez López y 5 más C.B.  
CIF/NIF: E 33242785.  
Trabajador: Roberto Grillo Alvarez.  
Fecha requerimiento: 05/10/2006.  
Fecha aporte doc.: 11/10/2006.  
Hechos: Presentó documentación en plazo, pero no en su totalidad.
- Núm. 23.  
Expte.: C/06/0132/01.  
Empresa: Mercedes Lorenzo López.  
CIF/NIF: 78549290 N.  
Trabajadora: Eva María García Vega.  
Fecha requerimiento: 14/10/2006.  
Fecha aporte doc.:  
Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.
- Núm. 24.  
Expte.: C/06/0450/01.  
Empresa: Nogalba, S.L.  
CIF/NIF: B 33461526.  
Trabajadora: Joséfina Oliveira Oliveira.  
Fecha requerimiento: 02/10/2006.  
Fecha aporte doc.: 11/10/2006.  
Hechos: Presentó documentación, pero no en su totalidad.
- Núm. 25.  
Expte.: C/06/0218/01.  
Empresa: Peter Decil Ekers.  
CIF/NIF: X 7173701 R.  
Trabajadora: María del Mar Vega Quesada.  
Fecha requerimiento: 14/10/2006.  
Fecha aporte doc.: 25/10/2006.  
Hechos: Presentó documentación en plazo, pero no en su totalidad.
- Núm. 26.  
Expte.: C/06/0418/01.  
Empresa: Raúl Gutiérrez Torre.

CIF/NIF: 76952530 G.

Trabajadora: Soraya Larralde González.

Fecha requerimiento: 20/09/2006.

Fecha aporte doc.:

Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.

Núm. 27.

Expte.: C/06/0493/01.

Empresa: Rubén Marcos González.

CIF/NIF: 9442139 H.

Trabajador: Julio Ramsés Fernández Montes.

Fecha requerimiento: 15/11/2006.

Fecha aporte doc.:

Hechos:

Núm. 28.

Expte.: C/06/0339/01.

Empresa: Suárez Canga, S.L.

CIF/NIF: B 33927229.

Trabajadora: Noelia Suárez Bustelo.

Fecha requerimiento: 11/09/2006.

Fecha aporte doc.: 02/10/2006.

Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días.

Núm. 29.

Expte.: C/06/0254/01.

Empresa: Suministros Industriales Migoya, S.L.

CIF/NIF: B 33063520.

Trabajador: José Luis Blasco Jiménez.

Fecha requerimiento: 20/09/2006.

Fecha aporte doc.: 22/09/2006.

Hechos: Presentó documentación en plazo, pero no en su totalidad.

Núm. 30.

Expte.: C/06/0157/02.

Empresa: Supermercados Suárez, S.L.

CIF/NIF: B 33820846.

Trabajador: Alvaro Carbajal García.

Fecha requerimiento: 20/09/2006.

Fecha aporte doc.:

Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.

Núm. 31.

Expte.: C/06/0411/01.

Empresa: Vallina y Garrido, S.L.

CIF/NIF: B 33933425.

Trabajador: Julio Alberto Montes Domínguez.

Fecha requerimiento: 07/09/2006.

Fecha aporte doc.: 28/09/2006.

Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días.

Núm. 32.

Expte.: C/06/0334/01.

Empresa: Videoclub Roza, C.B.

CIF/NIF: E 74084864.

Trabajadora: Mercedes López Fernández.

Fecha requerimiento: 14/09/2006.

Fecha aporte doc.:

Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.

Núm. 33.

Expte.: C/06/0422/01.

Empresa: Xareu, S.L.

CIF/NIF: B 33362146.

Trabajadora: Celsa Alvarez Menéndez.

Fecha requerimiento: 20/09/2006.

Fecha aporte doc.:

Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.

Núm. 34.

Expte.: C/06/0409/01.

Empresa: Xcaretfitness, S.L.

CIF/NIF: B 74153370.

Trabajador: Javier Alvarez García.

Fecha requerimiento: 07/09/2006.

Fecha aporte doc.:

Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.

Sexto.—*Contratos de abril. Plazo aporte documentos caducado:*

Núm. 1.

Expte.: C/2548/05.

Empresa: Biogás Fuel Cell, S.A.

CIF/NIF: A-74089079.

Trabajador: Luis Fernando Navedo Natal.

Fecha requerimiento: 23/09/2006.

Fecha aporte doc.: 11/10/2006.

Hechos: Presenta documentación fuera del plazo de los 10 días.

Núm. 2.

Expte.: C/2112A/05.

Empresa: LOS 80, C.B.

CIF/NIF: E 74145855.

Trabajadora: Leticia Fernández Pérez.

Fecha requerimiento: 04/10/2006.

Fecha aporte doc.:

Hechos: Realizado requerimiento, no presentó documentación.

#### • ANUNCIOS

##### JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

*INFORMACION pública sobre convocatoria de concurso del suministro, configuración e instalación de 81 ordenadores de sobremesa con destino a la Junta General del Principado de Asturias.*

##### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta General del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Gestión Administrativa.
- c) Número de expediente: 06/0490/0181/01139.

##### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro, configuración e instalación de 81 ordenadores de sobremesa con destino a la Junta General del Principado de Asturias.
- b) Lugar de ejecución: Oviedo (Asturias).
- c) Plazo de ejecución: 30 días.

##### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 120.000,00 euros.

##### 5.—Garantía:

Provisional: 2.400,00 euros.

##### 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Junta General del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Calle Fruela.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33071.

- d) Teléfono: 985 10 75 83.
- e) Telefax: 985 10 75 34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de (15) quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA), hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Junta General del Principado de Asturias (Registro).
  2. Domicilio: Calle Fruela.
  3. Localidad y código postal: Oviedo-33071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Junta General del Principado de Asturias (Sala Argüelles).
- b) Domicilio: Calle Fruela.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de la presentación de proposiciones, o en el primer día hábil de la semana siguiente si coincidiese sábado.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):*

No procede.

13.—*Página web de la Junta General del Principado de Asturias donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:*

<http://www.jgpa.es>.

Palacio de la Junta General, 21 de diciembre de 2006.—El Letrado Mayor.—20.822.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

*INFORMACION pública por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de obra.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Expropiaciones.
- c) Número de expediente: EXP/6/2007.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: "Mejora integral en los núcleos de la Puente Alta-La Cantera y Llamo: Pavimentación y mejora del Saneamiento en el Barrio-La Puente Alta (Riosa)".
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Riosa.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 80.301,84 euros.

5.—*Garantía Provisional:*

1.606,04 euros.

6.—*Obtención de documentación (pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y disquete conteniendo memoria y resumen del presupuesto del proyecto) e información:*

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Expropiaciones.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, 6.ª planta, sector centro izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 56 98.
- e) Fax: 985 10 57 10.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día señalado para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de la Presidencia.
2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector central-izquierdo.
3. Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, planta sexta, sector izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El octavo día natural que resulte hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario/s.

Oviedo, 29 de diciembre de 2006.—La Secretaria General Técnica.—P.A.: La Jefa del Servicio de Contratación y Expropiaciones.—85.

— • —

*INFORMACION pública por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto con trámite de urgencia para la contratación de obra.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- c) Número de expediente: EXP/7/2007.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: “Alumbrados públicos en Brañaberniza, Carboniella, Concarnoso y Otros (Valdés)”.
- b) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 255.729,09 euros.

5.—*Garantía provisional:*

5.114,58 euros.

6.—*Obtención de documentación (pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto y disquete conteniendo memoria y resumen del proyecto) e información:*

- a) Entidad: Sección de Contratación y Expropiaciones.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, 2, 6.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 58 09.
- e) Telefax: 985 10 57 10.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día señalado para la recepción de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo I, subgrupo 1, categoría “d”.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.—*Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y hasta las 12 horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán, firmados y cerrados, dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos el título de contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, que habrá de ser el referido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro de la Consejería de la Presidencia.
  2. Domicilio: Coronel Aranda, 2, 6.ª planta, sector central izquierdo.
  3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes y medio.
- e) Admisión de variantes: No

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de la Presidencia.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, 2, 6.ª planta, sector izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El octavo día natural que resulte hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: Doce horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

El importe de los anuncios de la licitación será de cuenta del adjudicatario/s.

Oviedo, a 29 de diciembre de 2006.—La Secretaria General Técnica P.A. Jefa del Servicio de Contratación y Expropiaciones.—126.

— • —

*CORRECCION de errores de la información pública por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de obras (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 1, de 2 de enero de 2007).*

Advertidos errores en la publicación de la información pública por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de obras, realizada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 1, de 2 de enero de 2007, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 16, en el apartado 2.2 del anuncio n.º 20.812, relativo al expediente EXP/2/2007 (“Acondicionamiento de la carretera Linares-Puente Selce. Tramo: Linares-Pista Tarallé”):



*Donde dice:*

“f) Presupuesto base de licitación, importe total: 278.141,91 euros.”

*Debe decir:*

“f) Presupuesto base de licitación, importe total: 287.141,91 euros.”

*Donde dice:*

“h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.”

*Debe decir:*

“h) Clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.”

El plazo para la presentación de ofertas señalado en el punto 5 del citado anuncio comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Lo que se hace público para general conocimiento.—127.

#### CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

*INFORMACION pública de proyectos de ocupación de terrenos en montes de utilidad pública que precisan evaluación preliminar de impacto ambiental.*

—Apertura de 553,24 ml. de pista en terrenos del monte de utilidad pública “Puertos Guariza y Las Segadas”, del concejo de Riosa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias, se somete a información pública el proyecto de actuación y estudio preliminar de impacto ambiental, los cuales podrán ser examinados durante un período de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas), en el Instituto de Desarrollo Rural (Edificio de Servicio Administrativo Múltiples, c/ Coronel Aranda, 2 3.ª planta, Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

Oviedo, a 30 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—20.094.

— • —

—Roturación de una parcela de 8 Has. en terrenos del monte de utilidad pública “Vidajerón, Fonterroxa e Iboyo”, del concejo de Allande, a instancia de don José Luis Fernández Fuertes. Expediente 259/06.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias, se somete a información pública el proyecto de actuación y estudio preliminar de impacto ambiental, los cuales podrán ser examinados durante un período de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas), en el Instituto de Desarrollo Rural (Edificio de Servicios Administrativos

Múltiples, c/ Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

Oviedo, a 29 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico.—20.093.

— • —

*CORRECCION de errores en información pública de licitaciones, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, de aprovechamientos maderables (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 299, de 29 de diciembre de 2006).*

Advertidos errores en la publicación de la información pública de licitaciones, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, de aprovechamientos maderables, realizada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 299, de 29 de diciembre de 2006, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Página 24607, anuncio n.º 20.090, relativo a aprovechamiento maderable en el monte “Sierra de la Cuesta” y “Sierra de Bedramón”:

En el punto 1, *donde dice:* “c) Número de expediente: AMA-30/06”; *debe decir:* “c) Número de expediente: AMA-29/06”.

En el punto 2, *donde dice:* “b) Plazo de ejecución: No”; *debe decir:* “b) División por lotes y números: No”.

En el punto 6, *donde dice:*

- “a) Entidad: Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, sector central.
- c) Localidad y código postal: 33005-Oviedo.
- d) Teléfono: 985 10 57 83.
- e) Telefax: 985 10 56 55.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinticinco días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.”

*Debe decir:*

- “a) Entidad: Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, sector central.
- c) Localidad y código postal: 33005-Oviedo.
- d) Teléfono: 985 10 57 83.
- e) Telefax: 985 10 56 55.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Doce días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.”

Página 24608, anuncio n.º 20.089, relativo a aprovechamiento maderable en el monte “Cabada, Llaguero y otros”:

En el punto 2, *donde dice:* “b) Plazo de ejecución: No”; *debe decir:* “b) División por lotes y números: No”.

El plazo para la presentación de ofertas o de las solicitudes de participación señalado en el punto 8 de los dos anuncios, se contará a partir del día siguiente al día de publicación de la presente corrección de errores.

Lo que se hace público para general conocimiento.—125.

### III. Administración del Estado

#### DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS

##### Anuncios

Asunto: Expropiación forzosa.—Pago por los conceptos que más abajo se relacionan.

Obras: Autovía del Cantábrico.

Tramo: Vegarrozadas-Soto del Barco.

Clave: 12-O-4090.

Término municipal de Castrillón. Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales, de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Del mismo modo, y conforme establece el art. 58.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, el pago sólo se efectuará si la titularidad de los bienes y derechos afectados está debidamente acreditada, de no ser así se procederá a la consignación de las cantidades en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de quien, justificando fehacientemente su derecho solicite de esta Demarcación su libramiento. Por tanto, se hace público que el próximo día 23 de enero de 2006 se procederá al pago y/o consignación de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 23-1-07 a los interesados que seguidamente se relacionan:

Finca	Propietarios	Concepto
1713	JOSE MANUEL IGLESIAS GUTIERREZ	MUTUO ACUERDO
1912	JOSE MANUEL INCLAN LOPEZ	MUTUO ACUERDO
11008	MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ RAMON RODRIGUEZ GONZALEZ M.ª BEGOÑA RODRIGUEZ GUTIERREZ MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ	MUTUO ACUERDO
11017	ESTHER DEL CARMEN ALONSO SUAREZ M.ª ELISA ESPERANZA ALONSO SUAREZ	MUTUO ACUERDO
11019	ESTHER DEL CARMEN ALONSO SUREZ M.ª ELISA ESPERANZA ALONSO SUAREZ	MUTUO ACUERDO
11101	M.ª LUZ ALVAREZ CUETO OLIVA ESTHER ALVAREZ CUETO	MUTUO ACUERDO

Oviedo, a 14 de diciembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—20.561.

— • —

Asunto: Expropiación forzosa.—Pago por los conceptos que más abajo se relacionan.

Obras: Autovía del Cantábrico.

Tramo: Lieres-Villaviciosa.

Clave: 12-O-3300.

Término municipal de Sariego. Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales, de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Del mismo modo, y conforme establece el art. 58.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, el pago sólo se efectuará si la titularidad de los bienes y derechos afectados está debidamente acreditada, de no ser así se procederá a la consignación de las cantidades en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de quien, justificando fehacientemente su derecho solicite de esta Demarcación su libramiento. Por tanto, se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 23-1-07 a los interesados que seguidamente se relacionan:

Finca	Propietarios	Concepto
106	FRANCISCO SENEN MONTEQUIN MONTEQUIN	SENTENCIA
117	JOSE CIFUENTES MENENDEZ	SENTENCIA
2142	LIERES U.T.E. [FERROVIAL S.A. ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. NECSO ENTRE-CANALES CUBIERTAS S.A.]	MUTUO ACUERDO
2143	LIERES U.T.E. [FERROVIAL S.A. ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. NECSO ENTRE-CANALES CUBIERTAS S.A.]	MUTUO ACUERDO
2727	LIERES U.T.E. [FERROVIAL S.A. ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. NECSO ENTRE-CANALES CUBIERTAS S.A.]	MUTUO ACUERDO
2800	LIERES U.T.E. [FERROVIAL S.A. ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. NECSO ENTRE-CANALES CUBIERTAS S.A.]	MUTUO ACUERDO
2801	LIERES U.T.E. [FERROVIAL S.A. ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A. NECSO ENTRE-CANALES CUBIERTAS S.A.]	MUTUO ACUERDO

Oviedo, a 15 de diciembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—20.565.

— • —

Asunto: Expropiación forzosa.—Pago por los conceptos que más abajo se relacionan.

Obras: Autovía del Cantábrico.

Tramo: Tamón-Villalegre.

Clave: 12-O-4070.

Término municipal de Corvera de Asturias. Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales, de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto, se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 23 de enero de 2007 a los interesados que seguidamente se relacionan:

Finca	Propietarios	Concepto
1043	JOSE MUÑIZ GONZALEZ	MUTUO ACUERDO
1064	JOAQUIN JUAN JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ	MUTUO ACUERDO
1067	LUIS EMILIO MENENDEZ PRENDES	MUTUO ACUERDO
1124	JOSEFA ISABEL GARCIA GONZALEZ RAMON SANJURJO GARCIA	MUTUO ACUERDO
1152	ENCARNACION SUAREZ ALVAREZ FELIPE SUAREZ GUTIERREZ AVELINO JOSE SUAREZ GUTIERREZ AZUCENA GUTIERREZ ALVAREZ	MUTUO ACUERDO
1195	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS	MUTUO ACUERDO
1196	OLIVA MENENDEZ MENENDEZ	MUTUO ACUERDO
1197	Mª ELDA MENENDEZ ALVAREZ	MUTUO ACUERDO
1199	Mª CARMEN RODRIGUEZ SUAREZ	MUTUO ACUERDO
1203	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS	MUTUO ACUERDO
1204	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS	MUTUO ACUERDO
1211	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS	MUTUO ACUERDO
1213	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS	MUTUO ACUERDO
1214	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS	MUTUO ACUERDO
1299	MIGUEL IGLESIAS DOS SANTOS CELSA MARTINEZ PENABAD	MUTUO ACUERDO
1345	MANUEL GONZALEZ ALVAREZ AMELIA SUAREZ GONZALEZ	MUTUO ACUERDO

Conforme establece el art. 58.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, el pago sólo se efectuará si la titularidad de los bienes y derechos afectados está debidamente acreditada, de no ser así se procederá a la consignación de las cantidades en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de quien, justificando debidamente su derecho, solicite de esta Demarcación su libramiento, caso en el que se encuentran los siguientes interesados:

Finca	Propietarios	Concepto
1099	VICTOR RAMON GARCIA ALVAREZ JOSE ANTONIO GARCIA ALVAREZ CONSTANTE GARCIA ALVAREZ LUCILA ALVAREZ ALVAREZ	MUTUO ACUERDO
1246	MARINA RUBIN SOLIS	MUTUO ACUERDO

Oviedo, a 11 de diciembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—20.443.

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

### *Edicto de notificación a deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social*

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

#### Providencia de apremio

En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94), y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para el pago de la deuda por principal, recargo, interés en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificada, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas, o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

Oviedo, 29 de diciembre de 2006.—La Jefa de Sección de Notificaciones.—10.

## ANEXO

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Período liquidación	Importe reclamado
0111	10 01103178269	TORRES ALARCON SERGIO EF	AV PORTUGAL 9	33207	GIJON	10	01 2006 012222611	0605 0605	300,04
0111	10 01103178269	TORRES ALARCON SERGIO EF	AV PORTUGAL 9	33207	GIJON	10	01 2006 012222712	0705 0705	643,27
0111	10 01103178269	TORRES ALARCON SERGIO EF	AV PORTUGAL 9	33207	GIJON	10	01 2006 012222813	1005 1005	375,16
0111	10 15109958162	GRUPO CELTIUM, S.L.	CL LOS MOROS 51	33205	GIJON	03	15 2006 017202944	0406 0406	419,21
0111	10 33001225854	METALURGICA DEL NALON S.	LG MERINAN	33934	LANGREO	03	33 2006 016424954	0406 0406	23.733,86
0111	10 33001225854	METALURGICA DEL NALON S.	LG MERINAN	33934	LANGREO	03	33 2006 016425055	0406 0506	1.799,50
0111	10 33001225854	METALURGICA DEL NALON S.	LG MERINAN	33934	LANGREO	03	33 2006 016729088	0605 0705	4.473,31
0111	10 33001225854	METALURGICA DEL NALON S.	LG MERINAN	33934	LANGREO	03	33 2006 016729391	0605 0705	1.309,06
0111	10 33007652409	FERNANDEZ GARCIA CELESTI	CL DOCTOR AVELINO GO	33211	GIJON	03	33 2006 016449509	0406 0406	368,18
0111	10 33007666654	ASTUR KAREL CENTRO DANZA	CL PRINCIPE 4	33205	GIJON	02	33 2006 016876107	0506 0506	2.958,34
0111	10 33100186232	TORNILAN, S.A.L.	PG DE RIA O 34	33920	LANGREO	03	33 2006 016460623	0406 0406	4.839,79
0111	10 33100251809	VIGIL GARCIA JUAN CARLOS	CL BERMUDEZ DE CASTR	33011	OVEDO	03	33 2006 016461330	0406 0406	505,66
0111	10 33100392053	ELECTROLANGREO, S.L.	CL ALFEREZ ARGUELLES	33930	LANGREO	03	33 2006 016463047	0406 0406	2.136,67
0111	10 33100571202	RODRIGUEZ DOMINGUEZ CLEM	CL LOS MOROS 32	33206	GIJON	03	33 2006 016465673	0406 0406	462,25
0111	10 33100740344	CONTRATAS Y OBRAS CIVILE	CL FAVILA 2	33450	CASTRILLON	03	33 2006 014380981	0206 0206	43,87
0111	10 33100740344	CONTRATAS Y OBRAS CIVILE	CL FAVILA 2	33450	CASTRILLON	03	33 2006 016467693	0406 0406	677,02
0111	10 33101574645	SALINAS MARTINEZ JORGE	CL PUERTO VENTANA 23	33207	GIJON	03	33 2006 016472242	0406 0406	1.493,72
0111	10 33101657703	ELECINCO CONSTRUCCIONES	CL SACRAMENTO 12	33008	OVEDO	03	33 2006 016472848	0406 0406	77.264,77
0111	10 33101821488	AUTOESCUELA JOSE C. URIA	CL JUAN ALVARGONZALEZ	33207	GIJON	03	33 2006 016473959	0406 0406	590,22
0111	10 33102152706	CRISTALERIAS ZENITRAM, S	CL LA LIBERTAD, 5 B	33450	CASTRILLON	03	33 2006 016477090	0406 0406	669,16
0111	10 33102645988	COM. PROP. FERNANDEZ LAD	AV FERNANDEZ LADREDA	33011	OVEDO	03	33 2006 016481235	0406 0406	937,99
0111	10 33102712373	YAGO BETTI, S.L.	AV JOSE GARCIA BERNA	33203	GIJON	03	33 2006 011393785	1205 1205	11.647,94
0111	10 33102712373	YAGO BETTI, S.L.	AV JOSE GARCIA BERNA	33203	GIJON	03	33 2006 016481538	0406 0406	16.809,13
0111	10 33103086936	BAIKAL DISEÑO EN MOBILIA	PG PUENTE NORA	33420	LUGONES	03	33 2006 016483356	0406 0406	751,00
0111	10 33103872030	FORMACION Y SERVICIOS A	CL LA UNION 29	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016492147	0406 0406	3.603,06
0111	10 33104044105	MORAN FERNANDEZ BENITO	CL LINARES RIVAS 10	33206	GIJON	03	33 2006 016495278	0406 0406	1.203,46
0111	10 33104044105	MORAN FERNANDEZ BENITO	CL LINARES RIVAS 10	33206	GIJON	03	33 2006 016495379	0406 0406	33,84
0111	10 33104490911	DESGUACES Y RECICLAJES B	BO BENDICION-CARRETE	33937	SIERO	03	33 2006 016499827	0406 0406	1.090,19
0111	10 33104513745	TERRITORY SPORT, S.L.	CL FRUELA 14	33007	OVEDO	03	33 2006 016499928	0406 0406	471,16
0111	10 33104519708	CONSTRUCCIONES ASYCAN, S	CL PADRE MONTERO 7	33212	GIJON	03	33 2006 016500029	0406 0406	1.623,06
0111	10 33104689052	TRANSPORTES LUGONES, S.L	CL PEÑASANTA-PARCELA	33192	LLANERA	03	33 2006 016503867	0406 0406	110,75
0111	10 33104689052	TRANSPORTES LUGONES, S.L	CL PEÑASANTA-PARCELA	33192	LLANERA	03	33 2006 016503968	0406 0406	22,86
0111	10 33105269537	DESGUACES Y RECICLAJES B	BO BENDICION - CTA.	33937	SIERO	03	33 2006 016512254	0406 0406	387,83
0111	10 33105373813	BLANCO GOMEZ JUAN JOSE	AV JOSE FERNANDIN 42	33450	CASTRILLON	03	33 2006 016514678	0406 0406	817,82
0111	10 33105408468	FORMACION Y SERVICIOS A	CL LA UNION 29	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016515284	0406 0406	46,96
0111	10 33105610956	ABAD VARELA GABRIEL	AV LIBERTAD 51	33980	LAVIANA	02	33 2006 014438474	0206 0206	1.025,91
0111	10 33105610956	ABAD VARELA GABRIEL	AV LIBERTAD 51	33980	LAVIANA	02	33 2006 015135763	0306 0306	1.096,65
0111	10 33105610956	ABAD VARELA GABRIEL	AV LIBERTAD 51	33980	LAVIANA	03	33 2006 016518419	0406 0406	556,12
0111	10 33105655921	SANCHEZ-MARISCAL SANCHEZ	CL BALDOMERO ALONSO	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016518823	0406 0406	1.266,00
0111	10 33105788283	ENAMORATE, AGENCIA MATRI	AV GALICIA 7	33005	OVEDO	03	33 2006 016520439	0406 0406	338,63
0111	10 33105894478	RUIZ GARCIA MANUELA	LG PANDO 51	33939	LANGREO	03	33 2006 016522156	0406 0406	411,59
0111	10 33106159614	GARCIA RUBIERA BRAULIO	CL FELIPE V 5	33204	GIJON	03	33 2006 016526705	0406 0406	1.297,73
0111	10 33106271768	PONTIGO Y DIAZ, S.L.	CL JULIAN DURO 2	33930	LANGREO	03	33 2006 016529129	0406 0406	263,41
0111	10 33106350681	OLIVEIRA BOTELHO GEUZA	CL GRAN CAPITAN 29	33213	GIJON	03	33 2006 016531351	0406 0406	482,40
0111	10 33106357654	WILMIYOU, S.L.	CL BUEN SUCESO 4	33206	GIJON	03	33 2006 016531452	0406 0406	121,40
0111	10 33106568024	HERRERO GARCIA JUAN JOSE	CT LUGONES-SAMA 36	33429	BOBES	03	33 2006 016534482	0406 0406	453,64
0111	10 33106653708	CUERVO ALVAREZ MARIA BEL	CL CALVARIO 2	33430	CARREÑO	01	33 2006 000014372	0405 0405	480,99
0111	10 33106774855	BARREDO AMANDI JAVIER	CL VENEZUELA 10	33213	GIJON	03	33 2006 016538930	0406 0406	1.011,31
0111	10 33106851243	REGALOS BERTA, S.L.	CL MANUEL SILVA 53	33211	GIJON	03	33 2006 016540647	0406 0406	880,52
0111	10 33106920456	RODIL PEREZ PEDRO JOSE	LG EL VALIN. PIÑERA	33768	CASTROPOL	03	33 2006 016542162	0406 0406	288,90
0111	10 33106955317	GIL MORI MARIA JOSEFA	CL ALEJANDRO III EL M.	33002	OVEDO	03	33 2006 016543273	0406 0406	577,30
0111	10 33106972188	EDICIONES DUPONTI, S.L.	BO SILVA-VILLVERDE	33316	VILLAVICIOSA	21	33 2006 000011847	0702 0505	5.541,36
0111	10 33106972188	EDICIONES DUPONTI, S.L.	BO SILVA-VILLVERDE	33316	VILLAVICIOSA	21	33 2006 000015887	0905 1005	860,68
0111	10 33107476083	POSE INSTALACIONES, S.L.	AV DE OVEDOOFICIN	33424	LLANERA	21	33 2006 000015281	1103 1204	3.904,05
0111	10 33107519937	MUEBLEASTUR PASION POR L	AV DE OVEDO 39	33180	NOREÑA	03	33 2006 016556512	0406 0406	3.946,54
0111	10 33107592180	C.J.ASTUR 12 S.L.	CL ALCALDE LOPEZ MUL	33010	OVEDO	02	33 2006 013589423	0106 0106	1.115,10
0111	10 33107592180	C.J. ASTUR 12 S.L.	CL ALCALDE LOPEZ MUL	33010	OVEDO	02	33 2006 014491422	0206 0206	1.043,17
0111	10 33107592180	C.J.ASTUR 12 S.L.	CL ALCALDE LOPEZ MUL	33010	OVEDO	02	33 2006 015184970	0306 0306	1.115,10
0111	10 33107592180	C.J.ASTUR 12 S.L.	CL ALCALDE LOPEZ MUL	33010	OVEDO	02	33 2006 016557926	0406 0406	1.079,14
0111	10 33107592180	C.J.ASTUR 12 S.L.	CL ALCALDE LOPEZ MUL	33010	OVEDO	02	33 2006 016972194	0506 0506	1.115,10
0111	10 33107592180	C.J.ASTUR 12 S.L.	CL ALCALDE LOPEZ MUL	33010	OVEDO	02	33 2006 017604819	0606 0606	539,57
0111	10 33107694537	PAREDES MIRANDA CELSO M.	CL ALBURQUERQUE 3	33204	GIJON	03	33 2006 016561562	0406 0406	233,53
0111	10 33107702722	AV MANUEL FERNANDEZ CARMEN	AV MANUEL LLANEZA 44	33208	GIJON	03	33 2006 016562269	0406 0406	1.473,42
0111	10 33107743946	DELGADO Y GIL, S.L.	CL FONCALADA 19	33002	OVEDO	03	33 2006 016563683	0406 0406	574,68
0111	10 33107760619	GARCIA SOMOHANO MARIA DO	CL SANTA SUSANA 13	33007	OVEDO	03	33 2006 016564188	0406 0406	25,76
0111	10 33107760619	GARCIA SOMOHANO MARIA DO	CL SANTA SUSANA 13	33007	OVEDO	03	33 2006 016564289	0406 0406	237,94
0111	10 33107761831	CONSTRUCCIONES CEBECRIS,	LG SOTO DE LOS MOLIN	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 016564390	0406 0406	2.433,13
0111	10 33107833468	INSTALACIONES FRONJOMI,	CL LA ESTRECHA 28	33011	OVEDO	03	33 2006 016565909	0406 0406	1.391,52
0111	10 33107854383	NORDITEL,S.L.L.	CL TIRSO DE MOLINA 1	33204	GIJON	03	33 2006 016567020	0406 0406	143,65
0111	10 33107854383	NORDITEL,S.L.L.	CL TIRSO DE MOLINA 1	33204	GIJON	02	33 2006 016979066	0506 0506	450,83
0111	10 33108020495	CONSTRUCCIONES METALICAS	CL HORNOS ALTOS 2	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016570858	0406 0406	3.167,89



Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0111	10 33108039390	REDONDO TEIJEIRO VICTOR	CL MEJICO 11	33213	GIJON	03	33 2006 016571565	0406 0406	1.333,40
0111	10 33108040909	CONTRATAS Y REFORMAS AST	CL MENENDEZ Y PELAYO	33012	OVIEDO	03	33 2006 016571767	0406 0406	366,95
0111	10 33108093651	ARDURA&RIVERO, S.L.	PG DE LA JUVERIA NAV	33211	GIJON	03	33 2006 016573484	0406 0406	29,80
0111	10 33108093651	ARDURA&RIVERO, S.L.	PG DE LA JUVERIA NAV	33211	GIJON	03	33 2006 016573585	0406 0406	728,96
0111	10 33108138515	REQUEJO MELCON ENRIQUE	CL ALVARO DE ALBORNO	33207	GIJON	03	33 2006 016575508	0406 0406	756,41
0111	10 33108148114	BETON & MIXER OVIEDO, S.	CL FONCALADA 10	33002	OVIEDO	03	33 2006 016576417	0406 0406	2.337,37
0111	10 33108174180	LEMPRO, S.L.	LG LAS PEDRERAS-MIRA	33400	AVILES	03	33 2006 014512842	0206 0206	439,01
0111	10 33108194893	AUDIOVISUAL DEL PRINCIPA	CL URIA 46	33002	OVIEDO	03	33 2006 016578235	0406 0406	9.605,84
0111	10 33108218741	MARE CONSULTORA INTEGRAL	CL ALTAMIRANO 6	33003	OVIEDO	03	33 2006 016579245	0406 0406	297,13
0111	10 33108223993	BUNGALOWS ASTURIAS,S.L.	CL PIN DE PRIA 52	33209	GIJON	03	33 2006 016579447	0406 0406	575,21
0111	10 33108335949	CESAFAER S.L.	CL MAYORAZU 22	33010	OVIEDO	03	33 2006 016583790	0406 0406	3.135,06
0111	10 33108365655	CONTRATAS MOC S.L.	CL EMILIO TUYA 7	33202	GIJON	03	33 2006 016585410	0406 0406	2.063,40
0111	10 33108398694	CENTENO REPARACIONES SL	CL BEATO S MELCHOR	33008	OVIEDO	03	33 2006 016586319	0406 0406	1.318,55
0111	10 33108490846	ZAPICO CORRALES MARIA DE	AV EYSINES 12	33450	PIEDRAS BLANCAS	03	33 2006 016590460	0406 0406	2.690,06
0111	10 33108504586	BRAGA SARAVIA LEANDRO AN	CL LOS AVELLANOS 4	33003	OVIEDO	03	33 2006 016591066	0406 0406	958,43
0111	10 33108506105	FERNANDEZ ALONSO LAURA	CL PROSPERIDAD 14	33212	GIJON	03	33 2006 016591167	0406 0406	230,81
0111	10 33108528636	CAPALSA PROPERTYS CREDIT	CL RAFAEL SARANDESE	33420	LUGONES	03	33 2006 016591773	0406 0406	1.011,06
0111	10 33108528737	ALVAREZ LOPEZ JUAN MANUE	CL PINZON 18	33213	GIJON	03	33 2006 016591874	0406 0406	505,66
0111	10 33108557332	HORREO ASTUR EDITORIAL,	PG IND.SIA COOPER-ED	33420	LUGONES	03	33 2006 016321622	0106 0106	1.780,38
0111	10 33108557332	HORREO ASTUR EDITORIAL,	PG IND.SIA COOPER-ED	33420	LUGONES	03	33 2006 016593187	0406 0406	1.120,09
0111	10 33108569355	FOMAR CALEFACCIONES, S.L	CL POSTIGO BAJO 39	33009	OVIEDO	03	33 2006 016594201	0406 0406	1.707,04
0111	10 33108596738	PINEY GONZALEZ JOSE MANU	CL DOROTEA 15	33211	GIJON	03	33 2006 016595615	0406 0406	2.820,30
0111	10 33108658069	DESARROLLOS DE OBRAS DEL	CL GENERAL ELORZA 6	33001	OVIEDO	03	33 2006 016162729	1105 1105	1.895,64
0111	10 33108658069	DESARROLLOS DE OBRAS DEL	CL GENERAL ELORZA 6	33001	OVIEDO	03	33 2006 013361774	1205 1205	1.824,29
0111	10 33108658069	DESARROLLOS DE OBRAS DEL	CL GENERAL ELORZA 6	33001	OVIEDO	03	33 2006 013637418	0106 0106	296,98
0111	10 33108658069	DESARROLLOS DE OBRAS DEL	CL GENERAL ELORZA 6	33001	OVIEDO	03	33 2006 016598241	0406 0406	1.494,89
0111	10 33108697475	CONSTRUCTORA MANUEL LLAN	CL RIBAGORZA 11	33208	GIJON	03	33 2006 016600463	0406 0406	436,64
0111	10 33108798317	BARRIAL CAPA DANIEL	AV CONSTITUCION 73	33208	GIJON	02	33 2006 014542346	0206 0206	306,52
0111	10 33108798317	BARRIAL CAPA DANIEL	AV CONSTITUCION 73	33208	GIJON	02	33 2006 016603901	0406 0406	110,07
0111	10 33108798317	BARRIAL CAPA DANIEL	AV CONSTITUCION 73	33208	GIJON	02	33 2006 017012311	0506 0506	487,39
0111	10 33108805993	ROSAL LOPEZ LUCIA	CL FONTANA 9	33120	PRAVIA	21	33 2006 000022860	0106 0406	1.814,86
0111	10 33108812764	LAVIANA MOTOR, S.L.	LG LA LLOSA ARENER	33939	GARGANTADA	03	33 2006 016604305	0406 0406	836,38
0111	10 33108841258	SUAREZ ZUAZUA ISAAC	CL XUACU DE SAMA 4	33900	SAMA	03	33 2006 016605618	0406 0406	5.914,06
0111	10 33108844288	DEXIMON EUROPA S.L.	AV OVIEDO 19	33424	LLANERA	21	33 2006 000015382	1103 1204	3.904,05
0111	10 33108844591	PARAJON ORNIA LUIS	CL LA ISLA 5	33510	POLA DE SIERO	03	33 2006 016605921	0406 0406	386,35
0111	10 33108965641	YOUR NATURAL DREAM, S.L.	CL EL CRUCERO	33870	TINEO	03	33 2006 016611577	0406 0406	222,61
0111	10 33108965641	YOUR NATURAL DREAM, S.L.	CL EL CRUCERO	33870	TINEO	03	33 2006 016611678	0406 0406	1.405,70
0111	10 33108974937	BERMUDEZ CUERVO MANUEL A	CL TENDERINA ALTA 16	33010	OVIEDO	02	33 2006 017019179	0506 0506	52,83
0111	10 33108974937	BERMUDEZ CUERVO MANUEL A	CL TENDERINA ALTA 16	33010	OVIEDO	02	33 2006 017652713	0606 0606	52,83
0111	10 33108979179	CEFEFLOR, S.L.	CL QUIN EL PESCADOR	33010	OVIEDO	03	33 2006 016611981	0406 0406	297,05
0111	10 33109003431	SIREMAR HOSTELERIA 2005	CL CAMPO SAGRADO 7	33205	GIJON	03	33 2006 016612890	0406 0406	734,51
0111	10 33109003431	SIREMAR HOSTELERIA 2005	CL CAMPO SAGRADO 7	33205	GIJON	03	33 2006 016612991	0406 0406	1.099,99
0111	10 33109174088	GARCIA GARCIA JAVIER	CL LA TENDERINA 188	33010	OVIEDO	02	33 2006 013663282	0106 0106	141,49
0111	10 33109204202	IGLESIAS BRAVO EVA	CL COMANDANTE JANARI	33010	OVIEDO	03	33 2006 016620974	0406 0406	362,71
0111	10 33109211777	CENTRO DE ESTUDIOS ESEBE	CL MARQUES DE TEVERG	33005	OVIEDO	03	33 2006 016621681	0406 0406	543,00
0111	10 33109237847	CRUZ GONZALEZ ANABEL	CL JOSE MANUEL BOBES	33690	LLANERA	03	33 2006 016622994	0406 0406	61,69
0111	10 33109237847	CRUZ GONZALEZ ANABEL	CL JOSE MANUEL BOBES	33690	LLANERA	03	33 2006 016623095	0406 0406	75,82
0111	10 33109252803	GRANADO HEVIA GONZALO	CL VETUSTA 31	33008	OVIEDO	03	33 2006 016623907	0406 0406	12,43
0111	10 33109252904	FERNANDEZ MENENDEZ TAMAR	PQ LA ERIA DE CARDO	33449	VIONO	02	33 2006 017030701	0506 0506	348,75
0111	10 33109270583	CALZON PALACIOS LUIS ALB	LG VENTA 57	33937	BENDICION	03	33 2006 016624816	0406 0406	3.722,18
0111	10 33109308676	NORTEMAR MARMOLES, S.L.	CL EL SOL 34	33180	NOREÑA	03	33 2006 016627341	0406 0406	1.407,72
0111	10 33109308878	NORTEMAR MARMOLES, S.L.	CL EL SOL 34	33180	NOREÑA	03	33 2006 016627442	0406 0406	46,96
0111	10 33109332524	LIGEROBE, S.L.	CL LA BOLGACHINA 4	33010	OVIEDO	02	33 2006 017035549	0506 0506	359,72
0111	10 33109358186	MONTASTUR INDUSTRIA DEL	PG INDUSTRIAL DE TAB	33430	CARREÑO	02	33 2006 014571951	0206 0206	5.917,79
0111	10 33109358186	MONTASTUR INDUSTRIA DEL	PG INDUSTRIAL DE TAB	33430	CARREÑO	02	33 2006 017037064	0506 0506	4.318,06
0111	10 33109362634	DIAS CERQUEIRA JOSE MARI	CL LEOPOLDO LUGONES	33420	LUGONES	03	33 2006 016630775	0406 0406	2.980,40
0111	10 33109377081	DISCOTECA HOYO 19 PRINCI	CL 19 DE JULIO 10	33005	OVIEDO	03	33 2006 016632088	0406 0406	153,59
0111	10 33109386276	EDUCASA DE CONSTRUCCIONE	CL MARQUES DE CASA V	33202	GIJON	03	33 2006 016632492	0406 0406	1.410,17
0111	10 33109391128	CENTRO DE DIA GAYOL S.L.	CL FRANCISCO BANCES	33013	OVIEDO	03	33 2006 016632795	0406 0406	1.987,27
0111	10 33109404565	MARCUELLO GIRONDA MICAEL	CL MANSO 17	33203	GIJON	03	33 2006 016633607	0406 0406	521,80
0111	10 33109479640	EDIFORMA NORTE, S.L.U.	LG MONTE CERRADO 51	33410	HEROS	03	33 2006 016638051	0406 0406	405,74
0111	10 33109516723	DEL POZO BUENO OSCAR	CL QUEVEDO 56	33204	GIJON	03	33 2006 016640374	0406 0406	1.364,94
0111	10 33109575125	RUEDA EXPOSITO SONIA IBO	CL PEDRO DURO 16	33206	GIJON	02	33 2006 017050707	0506 0506	91,96
0121	07 330074768592	FERNANDEZ GARCIA GERARDO	CL VILLAFRIA 55	33008	OVIEDO	02	33 2006 016883480	0506 0506	933,75
0121	07 330074768592	FERNANDEZ GARCIA GERARDO	CL VILLAFRIA 55	33008	OVIEDO	02	33 2006 017514990	0606 0606	933,75
0121	07 330107305426	CEDRON ABELLEIRA JOSE LU	CL CARTA PUEBLA- CHI	33009	OVIEDO	02	33 2006 017597644	0506 0506	197,25
0521	07 060059893023	MIRA BERTRAND GUILLERMO	AV PRINCIPE DE ASTUR	33212	GIJON	03	33 2006 016312695	0506 0506	280,97
0521	07 071011607931	ALVAREZ LOZANO MAIJA MAR	CL ORILLA DEL RIO (C	33469	TAMON	03	33 2006 016053728	0506 0506	305,95
0521	07 080174098757	SALINAS MARTINEZ JORGE	CL PUERTO VENTANA 23	33207	GIJON	03	33 2006 016312800	0506 0506	539,83
0521	07 110058532688	COBO QUIROGA ILLUMINADA	CL QUIN EL PESCADOR	33011	OVIEDO	03	33 2006 015950563	0206 0206	7,30
0521	07 150080807036	REDONDO TEIJEIRO VICTOR	CL MEJICO 11	33213	GIJON	03	33 2006 016313103	0506 0506	349,32
0521	07 150091728428	ORDIZ MARTINEZ MARIA ELE	PZ JUAN XXIII 2	33003	OVIEDO	03	33 2006 015950967	0506 0506	323,87
0521	07 151015805269	ALDREY SOUTO JOSE MANUEL	CL MAESTRO SERGIO DO	33213	GIJON	03	33 2006 016313204	0506 0506	280,97

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 170044792106	ALONSO PRIETO JOSE MANUE	CL CAMPOAMOR 11	33001	OVIEDO	03	33 2006 016145876	0506 0506	280,97
0521	07 170059677461	BENITEZ SANCHEZ JESSICA	CL MARQUES DE URQUIJ	33203	GIJON	03	33 2006 016145977	0506 0506	280,97
0521	07 240039152413	LOPEZ GONZALEZ EDUARDO	CL RODRIGUEZ SAMPEDR	33206	GIJON	03	33 2006 016146381	0506 0506	289,44
0521	07 240049761684	MARTINEZ FERRER JOSE FRA	CL RIO NALON 1	33010	OVIEDO	03	33 2006 015951977	0506 0506	8,34
0521	07 240049820389	ALVAREZ CAMPO INMACULADA	CL VETUSTA 17	33008	OVIEDO	03	33 2006 015952078	0506 0506	280,97
0521	07 240056424574	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	CL CAMINO DE RUBIN 2	33213	GIJON	03	33 2006 016313507	0506 0506	249,85
0521	07 240058681543	SANTOS DIEZ MIGUEL ANGEL	CL MENENDEZ VALDES 3	33201	GIJON	03	33 2006 016147088	0506 0506	280,97
0521	07 240062474445	REQUEJO FERNANDEZ EVA MA	CL SEVERO OCHOA - GR	33210	GIJON	03	33 2006 016313911	0506 0506	280,97
0521	07 250038469348	CANO SANCHEZ M DOLORES	PZ MEDICO FELIX PRIE	33213	GIJON	03	33 2006 016147694	0506 0506	280,97
0521	07 280265260638	GARCIA SOLIS JUANA	CL EVARISTO VALLE 2	33420	SIERO	03	33 2006 016243179	0506 0506	289,44
0521	07 280358482284	PARRA CRUZ FRANCISCO JA	CL FONCALADA 3	33002	OVIEDO	03	33 2006 015955213	0506 0506	280,97
0521	07 280375384637	RON RODRIGUEZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 59	33208	GIJON	03	33 2005 016672125	0605 0605	275,50
0521	07 280375384637	RON RODRIGUEZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 59	33208	GIJON	03	33 2005 017692241	0705 0705	275,50
0521	07 280375384637	RON RODRIGUEZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 59	33208	GIJON	03	33 2005 018445205	0805 0805	275,50
0521	07 280375384637	RON RODRIGUEZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 59	33208	GIJON	03	33 2005 019293246	0905 0905	275,50
0521	07 280375384637	RON RODRIGUEZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 59	33208	GIJON	03	33 2006 010008103	1005 1005	275,50
0521	07 280375384637	RON RODRIGUEZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 59	33208	GIJON	03	33 2006 010627990	1205 1205	275,50
0521	07 280375384637	RON RODRIGUEZ FERNANDO	AV CONSTITUCION 59	33208	GIJON	03	33 2006 015955415	0506 0506	280,97
0521	07 280381932642	DELGADO MADRIGAL ENRIQUE	AV CAMPO DE LA VEGA	33010	OVIEDO	03	33 2006 015955617	0506 0506	280,97
0521	07 280406996735	LORENZO PINTOS MARIA CAR	CL GENERAL SUAREZ VA	33204	GIJON	03	33 2006 016149011	0506 0506	280,97
0521	07 280432655962	NAVARRO DE LA CRUZ MIGUE	CL COMPOSITOR FACUND	33204	GIJON	03	33 2006 016149415	0506 0506	10,18
0521	07 280436424818	GAZQUEZ COLLADO JUAN ANT	CL AVENIDA DE PANDO	33690	LLANERA	03	33 2006 015956122	0406 0406	249,85
0521	07 280438849111	MINGO ALVAREZ SANTIAGO	CL LEOPOLDO ALAS 23	33204	GIJON	03	33 2006 016149516	0506 0506	280,97
0521	07 281019719409	GARCIA FERNANDEZ JUAN LU	CL LOPE DE VEGA 1	33011	OVIEDO	03	33 2006 015956930	0506 0506	280,97
0521	07 281081673107	RODRIGUEZ ALONSO JUAN JO	CL RAFAEL GALLEGO SA	33012	OVIEDO	03	28 2006 051143504	0506 0506	249,85
0521	07 281224662625	MENENDEZ MANJON TARTIERE	CM QUIÑONES 513	33203	GIJON	03	33 2006 015671081	0406 0406	23,42
0521	07 281224662625	MENENDEZ MANJON TARTIERE	CM QUIÑONES 513	33203	GIJON	03	33 2006 016150223	0506 0506	280,97
0521	07 290067808730	FERNANDEZ GARCIA MANUELA	CL RAMIRO I 33	33012	OVIEDO	03	33 2006 015958243	0506 0506	289,44
0521	07 290073581543	RUIZ GARCIA FRANCISCO MA	CL DOMINGO JULIANA 3	33213	GIJON	03	33 2006 016316840	0506 0506	280,97
0521	07 301046340722	BOLD -- ELLEN TRACY	CL LOS MOROS 12	33206	GIJON	03	33 2006 016150627	0506 0506	280,97
0521	07 311007867977	RUEDA EXPOSITO SONIA IBO	CL PEDRO DURO 16	33207	GIJON	03	33 2006 016316941	0506 0506	249,85
0521	07 330025390643	CUENCA MIGUELEZ ARACELI	CL MANSO 3	33202	GIJON	03	33 2006 016151031	0506 0506	311,29
0521	07 330027453309	ALVAREZ BRAÑAS JOSE ANTO	CL GRAN VIA 3	33010	OVIEDO	03	33 2006 015958546	0506 0506	48,37
0521	07 330056505516	GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL	CL LEOPOLDO ALAS 27	33008	OVIEDO	03	33 2006 015959657	0506 0506	289,44
0521	07 330056767719	FERNANDEZ DIAZ JOSE JULI	CL CABRALES 15	33201	GIJON	03	33 2006 016151435	0506 0506	8,44
0521	07 330056933528	LORENZO TUYA ARMANDO	AV GALICIA 8	33212	GIJON	03	33 2006 016151536	0506 0506	402,17
0521	07 330058289306	FERNANDEZ BUELGA MANUEL	CL BADAJOZ 2	33210	GIJON	03	33 2006 016317648	0506 0506	289,44
0521	07 330058394891	CASTELLANOS HEVIA GABINO	CL DOCTOR FLEMING 11	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016244694	0506 0506	535,15
0521	07 330059506856	DA SILVA PEREIRA DIAS JO	CL ALARCON 35	33204	GIJON	03	33 2006 016152243	0506 0506	539,83
0521	07 330059863635	LOPEZ GUTIERREZ TEODORO	CL AUSEVA 8	33400	AVILES	03	33 2006 016056960	0506 0506	379,13
0521	07 330059873739	REVILLA FERNANDEZ FERNAN	CL SAN FELIX 6	33210	GIJON	03	33 2006 016317749	0506 0506	539,83
0521	07 330061133931	GONZALEZ ALONSO JOSE MAN	CL FUERTES ACEVEDO 4	33006	OVIEDO	03	33 2006 015960667	0506 0506	289,44
0521	07 330063004314	DIAZ CASTAÑON LUIS	CL LA ESTRELLA 3	33212	GIJON	03	33 2006 016318052	0506 0506	601,85
0521	07 330063592273	JARA MONROY JUAN	CL T.ALFONSO MARTINEZ	33011	OVIEDO	03	33 2006 015961273	0506 0506	257,39
0521	07 330063875088	DIAZ ALVAREZ ANGEL	CL COVADONGA 4	33001	OVIEDO	03	33 2006 015961374	0506 0506	59,78
0521	07 330064772845	SUAREZ GARCIA RAFAEL LUI	CL RAMON Y CAJAL 35	33204	GIJON	03	33 2006 016153758	0506 0506	526,61
0521	07 330065858336	FLOREZ BEJEGA JAIME LUIS	CL LOS ARENALES 4	33008	OVIEDO	03	33 2006 015962283	0506 0506	289,44
0521	07 330066055669	MORENO PEREZ JUAN DE DIO	CL LA CORREDORIA 114	33011	OVIEDO	03	33 2006 015962485	0506 0506	289,44
0521	07 330066295240	ALVAREZ FERNANDEZ AURELI	CL CABEZAS DE SAN JU	33870	TINEO	03	33 2006 01622971	0506 0506	539,83
0521	07 330069895354	CUEVAS ESTEVEZ AVELINA	CL AVILES 14	33207	GIJON	03	33 2006 016319163	0506 0506	539,83
0521	07 330070959627	RODRIGUEZ GONZALEZ JESUS	CL MAGDALENA 9	33009	OVIEDO	03	33 2006 015964610	0506 0506	289,44
0521	07 330071042479	CACHAN PEREZ ANGEL	CL JAIME TRUYOLS SAN	33011	OVIEDO	03	33 2006 015964913	0506 0506	289,44
0521	07 330071653074	ALVAREZ ALONSO CONSTANTI	AV DEL CRISTO 29	33006	OVIEDO	03	33 2006 015965115	0506 0506	289,44
0521	07 330071684396	FENOY GIMENEZ FRANCISCO	CL ARGANOSA 92	33013	OVIEDO	03	33 2006 015965317	0506 0506	289,44
0521	07 330073366843	BARRIAL CAPA DANIEL	AV CONSTITUCION 73	33208	GIJON	03	33 2006 016156182	0506 0506	289,44
0521	07 330073645618	GALINDO DIEGO LUIS	CL VALENCIA 16	33210	GIJON	03	33 2006 016320375	0506 0506	289,44
0521	07 330074874282	VAZQUEZ FERNANDEZ GERARD	CL ANTOLIN DE LA FUE	33210	GIJON	03	33 2006 016320880	0506 0506	359,86
0521	07 330075041004	GARCIA REGA JOSE	LG MONTE CERRADO-HER	33410	AVILES	03	33 2006 016059384	0506 0506	359,86
0521	07 330076876324	GIL COLERO JUAN JOSE	CL EL ACEBO 10	33510	POLA DE SIERO	03	33 2006 016248637	0506 0506	305,95
0521	07 330076919164	GARCIA FERNANDEZ MARIA P	CL JAIME TRUYOLS SAN	33011	OVIEDO	03	33 2006 015967943	0506 0506	289,44
0521	07 330077047385	DIAZ DIAZ JOSE L	CL PUERTO RICO 24	33212	GIJON	03	33 2006 016321486	0506 0506	280,97
0521	07 330078213914	BARRIO IGLESIAS FEDERICO	CL CEAN BERMUDEZ 12	33208	GIJON	03	33 2006 016321890	0506 0506	289,44
0521	07 330078503294	DE CON ALVAREZ CONCEPCIO	CL REMORIA DE ARRIBA	33192	LLANERA	03	33 2006 015968549	0506 0506	289,44
0521	07 330079178456	MORIS VALLINA FRANCISCO	AV PORTUGAL 24	33207	GIJON	03	33 2006 016157802	0506 0506	349,32
0521	07 330079358211	RUBIO SANCHEZ FRANCISCO	CL MARQUES DE CASA V	33202	GIJON	03	33 2006 016322294	0406 0406	289,44
0521	07 330079380742	SILGADO GARCIA ALEJANDRO	CL EUSTAQUIO LECUE 6	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016249647	0506 0506	289,44
0521	07 330079546753	GONZALEZ MARTINEZ JOSE M	LG LA PLANADERA, GER	33860	SALAS	03	33 2006 016224082	0506 0506	289,44
0521	07 330079764904	RODRIGUEZ CALVO ANTONIO	CL CARLOS MARX 8	33207	GIJON	03	33 2006 016322500	0506 0506	289,44
0521	07 330081190501	CASTRO CANO CARLOS	CL SATURNINO FRESNO	33011	OVIEDO	03	33 2006 015970367	0506 0506	296,52
0521	07 330081206766	NUÑEZ LOPEZ ARTURO	CL BANCES CANDAMO 5	33013	OVIEDO	03	33 2006 015970468	0506 0506	280,97
0521	07 330081786645	GARCIA GARCIA ENRIQUE	CL RIO DE ORO 38	33209	GIJON	03	33 2006 016159216	0506 0506	280,97
0521	07 330082749268	SIERRA RICO ANTONIO	CL MANUEL R. ALVAREZ	33213	GIJON	03	33 2006 016323106	0506 0506	280,97
0521	07 330082990556	BLANCO GONZALEZ CESAR	CL MIL QUINIENTAS VI	33210	GIJON	03	33 2006 016323409	0506 0506	280,97

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330083112515	OVIN GONZALEZ PEDRO	CL EVARISTO VALLE 2	33420	LUGONES	03	33 2006 016250657	0506 0506	280,97
0521	07 330083580438	GONZALEZ CASPIO JUAN M	CL GENERAL SAN MARTI	33212	GIJON	03	33 2006 016250758	0506 0506	976,79
0521	07 330084656936	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	AV SALVADOR ALLENDE	33211	GIJON	06	33 2006 012243446	0299 0202	1.526,32
0521	07 330086058887	LOPEZ FERNANDEZ PEDRO	CL RIO NARCEA 22	33010	OVIEDO	03	33 2006 015973195	0506 0506	283,76
0521	07 330086088896	HERRERO RODRIGUEZ ANA MA	LG CAMINO DE SAN ROO	33870	TINEO	03	33 2006 016224587	0506 0506	280,97
0521	07 330086133255	FREIRE MENDEZ MARIA JESU	AV TORRELAVEGA 63	33011	OVIEDO	03	33 2006 015973296	0506 0506	280,97
0521	07 330086156089	ALCARAZ CLEMENTE SANTIAG	CL CAPUA 19	33202	GIJON	03	33 2006 016160933	0506 0506	280,97
0521	07 330086213986	GARCIA GONZALEZ MARIA LU	PG ESPIRITU SANTO	33010	OVIEDO	03	33 2006 015502242	0406 0406	18,80
0521	07 330086213986	GARCIA GONZALEZ MARIA LU	PG ESPIRITU SANTO	33010	OVIEDO	03	33 2006 015973300	0506 0506	10,26
0521	07 330086349584	GRANDA QUINTANA JOSE ANT	CL ANTONIO CABANILLE	33205	GIJON	03	33 2006 016161034	0506 0506	280,97
0521	07 330086420013	DIZ ALVAREZ JOSE RICARDO	CL JOVELLANOS 25	33003	OVIEDO	03	33 2006 015973502	0506 0506	289,44
0521	07 330086708989	DIAZ FERNANDEZ LUIS ENRI	CL JUAN ALVARGONZALE	33208	GIJON	03	33 2006 016324318	0506 0506	280,97
0521	07 330087011713	GONZALEZ RODRIGUEZ FERMI	CL FERNANDEZ LADREDA	33011	OVIEDO	03	33 2006 015973805	0506 0506	280,97
0521	07 330087418305	FERNANDEZ SUAREZ JOSE MA	CL MU OZ DEGRAIN 10	33007	OVIEDO	03	33 2006 015973906	0506 0506	280,97
0521	07 330087630287	VELASCO GARCIA JOSE LUIS	CL DOMINGUEZ GIL 7	33201	GIJON	03	33 2006 015974108	0506 0506	289,44
0521	07 330088000507	NOVAL MORAL CELEDONIO	CL LA ESTACION 8	33510	POLA DE SIERO	03	33 2006 016252677	0506 0506	289,44
0521	07 330088817024	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTO	CL MARTINEZ MARINA 6	33201	GIJON	03	33 2006 016161943	0506 0506	280,97
0521	07 330088837939	VIGIL GONZALEZ VICENTE F	CL ESTACION 8	33510	SIERO	03	33 2006 016253081	0506 0506	280,97
0521	07 330089174813	MARTINEZ RODRIGUEZ FRANC	CL LAS GARDENIAS 25	33010	OVIEDO	03	33 2006 015974714	0506 0506	280,97
0521	07 330089223531	FERNANDEZ RODRIGUEZ ERNE	AD QUERUAS	33789	LUARCA	03	33 2006 016225395	0506 0506	280,97
0521	07 330090125716	PEREZ FERNANDEZ MARIA EL	CL RENCONQUISTA 1	33205	GIJON	03	33 2006 016162549	0506 0506	280,97
0521	07 330090256664	PEREIRA MIRA JUAN JOSE	CL FELIX ARAMBURU 14	33007	OVIEDO	03	33 2006 015976431	0506 0506	280,97
0521	07 330091005483	MORODO HERRERO ROSA MARI	CL FUENTE DEL REAL 4	33209	OVIEDO	03	33 2006 016162650	0506 0506	280,97
0521	07 330091012658	CASTAÑON CASTAÑON JOSE M	CL SAN BERNABE 13	33002	OVIEDO	03	33 2006 015976936	0506 0506	280,97
0521	07 330091202214	FARIÑA MENENDEZ JOSE RAM	CL CAMPO LA IGLESIA,	33490	AVILES	03	33 2006 016065448	0506 0506	280,97
0521	07 330091295776	PARAMIO PARAMIO M LUISA	CL LINARES RIVAS 3	33206	GIJON	03	33 2006 016162852	0506 0506	289,44
0521	07 330091627600	RODRIGUEZ GONZALEZ AUREL	CL ARGANOSA 31	33013	OVIEDO	03	33 2006 015977340	0506 0506	280,97
0521	07 330092534649	IGLESIAS FERNANDEZ AUROR	CL VICENTE JOVE 29	33212	GIJON	03	33 2006 016325631	0506 0506	289,44
0521	07 330092653372	GONZALEZ VELEZ ANA ISABE	CL O ON 3	33600	MIERES	03	33 2006 016254596	0506 0506	280,97
0521	07 330093187175	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	CL MANUEL JUNQUERA 1	33204	GIJON	03	33 2006 016163256	0506 0506	280,97
0521	07 330093289633	GONZALEZ BELLON R LUIS	CL HERMANOS GRANDA 3	33630	LENA	03	33 2006 016254903	0506 0506	280,97
0521	07 330093545166	RODRIGUEZ SECADES JUAN A	CL VEGA DE ARRIBA 23	33600	MIERES	03	33 2006 016255206	0506 0506	280,97
0521	07 330093545166	RODRIGUEZ SECADES JUAN A	CL VEGA DE ARRIBA 23	33600	MIERES	03	33 2006 016255307	0406 0406	280,97
0521	07 330094494756	ESCANDON MENENDEZ JAVIER	CL RIO SELLA 41	33010	OVIEDO	03	33 2006 015978956	0506 0506	280,97
0521	07 330095301068	GONZALEZ MUÑOZ JUAN JOSE	AD VEGA DE CIEGO, S/N	33630	LENA	03	33 2006 016256418	0506 0506	280,97
0521	07 330095827090	GRANADO HEVIA GONZALO	CL VETUSTA 31	33008	OVIEDO	03	33 2006 015980168	0506 0506	8,18
0521	07 330095943187	RON URIA JOSE	CL MON 22	33003	OVIEDO	03	33 2006 015980370	0506 0506	280,97
0521	07 330096085152	GARCIA GARCIA JOSE	AV PORTUGAL 18	33207	GIJON	03	33 2006 016164367	0506 0506	280,97
0521	07 330096359378	RODRIGUEZ TRABANCO DANIE	CL DAMASO ALONSO 2	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016256721	0506 0506	280,97
0521	07 330096368876	MARTINEZ PEREZ ALFREDO	CL EMILIO TUYA 10	33202	GIJON	03	33 2006 016164670	0506 0506	280,97
0521	07 330096447991	GARCIA GUTIERREZ JOSE LU	CL PUERTO SOMIEDO, 2	33207	GIJON	03	33 2006 016326742	0506 0506	539,83
0521	07 330097462552	FERNANDEZ PASCUAL ANTONI	CL ANGEL MU JIZ TOCA	33006	OVIEDO	03	33 2006 015981582	0506 0506	280,97
0521	07 330097465784	QUIROS FERNANDEZ JORGE A	CL CONDE TORENO 59	33204	GIJON	03	33 2006 016165781	0506 0506	280,97
0521	07 330097796796	DIAZ POLLEDO JUAN RAMON	AV DE OVIEDO 43	33180	NOREÑA	03	33 2006 016257832	0506 0506	289,44
0521	07 330098113361	FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS	CL DONATO ARGPELLES	33206	GIJON	03	33 2006 016166084	0506 0506	280,97
0521	07 330098251282	MORAN VIESCA VICTOR	CL GUILLERMO ESTRADA	33006	OVIEDO	03	33 2006 015982491	0506 0506	280,97
0521	07 330098491358	FERNANDEZ PEREZ LUIS RAM	CL LOS LLERONES 25	33900	SAMA	03	33 2006 016258135	0506 0506	8,18
0521	07 330098561682	DIEZ GARCIA ALEJANDRO	CL NARANJO DE BULNES	33420	LUGONES	03	33 2006 016258236	0506 0506	280,97
0521	07 330099505010	LORENZO MIGUEL JOSE MARI	CL ALVARO DE ALBORNO	33010	OVIEDO	03	33 2006 015983909	0506 0506	323,87
0521	07 330099702141	RODA VILLARRUBI CARLOS J	CL ASTURIAS 11	33690	LLANERA	03	33 2006 015984212	0506 0506	280,97
0521	07 330099844813	GONZALEZ RIVERO FAUSTINO	LG VALDEDIOS S/N.	33312	VILLAVICIOSA	03	33 2006 016167300	0506 0506	280,97
0521	07 330100023150	BERMUDEZ CUADRADO JORGE	CL RIO NALON 3	33010	OVIEDO	03	33 2006 015984616	0506 0506	280,97
0521	07 330100107622	ALLER DIAZ JUAN JOSE	CL MARQUES CASA VALD	33202	GIJON	03	33 2006 016167502	0506 0506	280,97
0521	07 330100384979	MENENDEZ MANJON SANCHO M	CM QUIÑONES 513	33203	GIJON	03	33 2006 015984919	0506 0506	1.036,21
0521	07 330100429136	FERNANDEZ GANCEDO JAVIER	AV TORRELAVEGA 58	33010	OVIEDO	03	33 2006 015985121	0506 0506	280,97
0521	07 330100752670	PARDO FERNANDEZ JOSE LUI	CL CONDE TORENO 30	33204	GIJON	03	33 2006 016168007	0506 0506	280,97
0521	07 330101422071	LINARES BLANCO EULOGIO A	CL JOSE GONZALEZ ALO	33213	GIJON	03	33 2006 016328964	0506 0506	280,97
0521	07 330101583638	SILVA PERALES ANA MARIA	CL MANUEL CUETO GUI	33013	OVIEDO	03	33 2006 015986030	0506 0506	280,97
0521	07 330101807445	MARQUES LOPEZ JESUS ANTO	CL LIBERTAD 22	33206	GIJON	03	33 2006 016169017	0506 0506	280,97
0521	07 330101894240	ALONSO ANTUNA JOSEFA	CL EVARISTO VALLE 2	33420	LUGONES	03	33 2006 016260155	0506 0506	280,97
0521	07 330101987196	POUSO RIVAS MARIA JOSE	CL LAVIANA 3	33209	GIJON	03	33 2006 016169118	0506 0506	280,97
0521	07 330103178983	VELASCO LOPEZ MARIA GEMA	LG LA REBOLLADA 82	33619	REBOLLADA L	03	33 2006 016261165	0506 0506	280,97
0521	07 330103582040	BARREDO AMANDI JAVIER	CL VENEZUELA 10	33213	GIJON	03	33 2006 016330378	0506 0506	280,97
0521	07 330103618416	SUAREZ SUAREZ BEGOÑA	CL MANUEL JUNQUERA 1	33204	GIJON	03	33 2006 016170633	0506 0506	280,97
0521	07 330103746839	FERNANDEZ VILPIDO CARLOS	CL EL PARADOR S/N HO	33126	SOTO DEL BARCO	03	33 2006 016072926	0506 0506	280,97
0521	07 330103765633	GUTIERREZ FERNANDEZ MARI	PZ ALFONSO X EL SABI	33630	POLA DE LENA	03	33 2006 016261973	0506 0506	280,97
0521	07 330104129684	PENA TRIGO ANTONIO	CL AVILES 14	33207	GIJON	03	33 2006 016331085	0506 0506	280,97
0521	07 330104194655	ALONSO GARCIA ENRIQUE	CL SAN GUILLERMO 6	33212	GIJON	03	33 2006 016331186	0506 0506	280,97
0521	07 330104436549	ALLENDE CUETO JUAN CARLO	LG EL CARMEN	33567	SEBRE O	03	33 2006 016123042	0506 0506	280,97
0521	07 330104499092	BERNARDO ALVAREZ JOSE	CL TOLEDO 23	33213	GIJON	03	33 2006 016331590	0506 0506	349,32
0521	07 330104662275	GONZALEZ LOPEZ ANGEL FER	AV DE GIJON 3	33405	AVILES	03	33 2006 016331792	0506 0506	280,97
0521	07 330104760689	RAMAJO BARREROS JUAN FER	CL SEVERO OCHOA 11	33208	GIJON	03	33 2006 016331994	0506 0506	280,97
0521	07 330105466062	LOSADA CONDE JOSE	CL ALONSO QUINTANILLA	33213	GIJON	03	33 2006 016332301	0506 0506	289,44



Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330105886495	SANCHEZ INFANZON FRANCIS	CL MEJICO 8	33213	GIJON	03	33 2006 016332604	0506 0506	280,97
0521	07 330105913878	DEKAIRELLE -ERIC FRAN	CL CAMINO DEL CIERRI	33429	FRESNEDA LA	03	33 2006 016264401	0506 0506	360,00
0521	07 330106047153	GRANADO PARRAS INES MARI	CL ALEJANDRO BALLEST	33900	LANGREO	03	33 2006 016264704	0506 0506	289,44
0521	07 330106297131	FERNANDEZ ARIAS AQUILINO	CL HONDURAS 35	33213	GIJON	03	33 2006 016332705	0506 0506	280,97
0521	07 330106326938	MORENO FERNANDEZ JOSE AN	PZ FUENTE LA BRAJA	33011	OVIEDO	03	33 2006 016264906	0506 0506	280,97
0521	07 330106370384	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN	AV DEL MAR 26	33011	OVIEDO	03	33 2006 015992292	0506 0506	280,97
0521	07 330106398979	CUETO SERRANO MARIA NARA	CL ALTAMINARO 6	33003	OVIEDO	03	33 2006 015992393	0506 0506	280,97
0521	07 330106545489	FRAGA OCHOA ANTONIO CESA	CL PACHIN DE MELAS 3	33212	GIJON	03	33 2006 016332806	0506 0506	280,97
0521	07 330106690057	COSTALES MENENDEZ M SOL	CL CALDERON DE LA BA	33900	LANGREO	03	33 2006 016266017	0506 0506	280,97
0521	07 330107136078	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALEJ	CL JUAN ESCALANTE ME	33009	OVIEDO	03	33 2006 015993306	0506 0506	8,80
0521	07 330107144667	OTERO GARCIA JOSE LUIS	CL PELAYO 11	33205	GIJON	03	33 2006 016173158	0506 0506	280,97
0521	07 330107311991	ABAD VARELA GABRIEL	AV LA LIBERTAD 51	33980	POLA DE LAVIANA	03	33 2006 016266421	0506 0506	280,97
0521	07 330107341495	TRUEBA CUERVO VALENTIN V	CL SAN LAZARO 40	33008	OVIEDO	06	33 2003 013043761	1092 2002	39,51
0521	07 330107341495	TRUEBA CUERVO VALENTIN V	CL SAN LAZARO 40	33008	OVIEDO	03	33 2006 015993508	0506 0506	280,97
0521	07 330107360491	LAGE DIAZ PEDRO	CL CARDONA 22	33213	GIJON	03	33 2006 016333513	0506 0506	280,97
0521	07 330107382218	ALONSO FERNANDEZ MIGUEL	CL LA CAMOCHA	33209	GIJON	03	28 2006 051668516	0506 0506	280,97
0521	07 330107382218	ALONSO FERNANDEZ MIGUEL	CL LA CAMOCHA	33209	GIJON	03	28 2006 051668617	0406 0406	280,97
0521	07 330107669881	BLANCO GOMEZ JUAN JOSE	AV JOSE FERNANDIN 42	33450	PIEDRAS BLANCAS	03	33 2006 016076865	0506 0506	365,35
0521	07 330107909957	RODRIGUEZ VIESCA MARIA E	CL LA ESTRELLA 4	33212	GIJON	03	33 2006 0162334018	0506 0506	280,97
0521	07 330108061824	RODRIGUEZ CIMADEVILLA MA	CL VETUSTA 29	33010	OVIEDO	03	33 2006 015994518	0506 0506	280,97
0521	07 330108077887	FERNANDEZ MATE GLORIA	CL TORNO 2	33213	GIJON	03	33 2006 016334321	0506 0506	280,97
0521	07 330108134673	GARCIA VALLE LUIS ANGEL	PZ CABA BAJA 2	33630	POLA DE LENA	03	33 2006 016266926	0506 0506	283,76
0521	07 330108180042	RODIL PEREZ PEDRO JOSE	LG EL VALIN. PIÑERA	33768	CASTROPOL	03	33 2006 016229338	0506 0506	280,97
0521	07 330108251376	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA	CL JAIME TRUYOLS 14	33011	OVIEDO	03	33 2006 015994619	0506 0506	280,97
0521	07 330108463564	GARCIA GARCIA JAVIER	CL TENDERINA BAJA 18	33010	OVIEDO	03	33 2006 015994922	0506 0506	349,32
0521	07 330108721424	VALDES PRIETO JULIO CESA	LG LA REBOLLADA 27	33619	REBOLLADA L	03	33 2006 016267532	0506 0506	349,32
0521	07 330108903300	GARCIA CUETO ANTONIO LUI	AV LLANO 55	33209	GIJON	03	33 2006 016174067	0506 0506	280,97
0521	07 330109585633	GASCON GARCIA MARIA SOL	LG VILLAPEREZ 32	33194	OVIEDO	03	33 2006 015996235	0506 0506	280,97
0521	07 330109594424	GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS	CL MAGNUS BLIKSTAD 6	33207	GIJON	03	33 2006 016335028	0506 0506	13,38
0521	07 330109730628	SONDESA MARTINEZ RUFINO	CL RICARDO MONTES 23	33012	OVIEDO	03	33 2006 015996437	0506 0506	352,80
0521	07 330109738510	RODRIGUEZ ACEVEDO ANTONI	CL EZCURDIA 148	33203	GIJON	03	33 2006 016175279	0506 0506	280,97
0521	07 330110137321	FIDALGO VIGO JOSE LUIS	CL VALLINES-CAMPO LA	33490	AVILES	03	33 2006 016078279	0506 0506	349,32
0521	07 330110215628	MARTINEZ GONZALEZ AVELIN	CL GENERAL GUTIERREZ	33211	GIJON	03	33 2006 016335634	0506 0506	352,80
0521	07 330110303231	MARTINEZ GARCIA JORGE AL	CL BUEN SUCESO 2	33206	GIJON	03	33 2006 016175784	0506 0506	305,95
0521	07 330110413668	FERREIRO CRESPO JULIO AL	CL CRT. VIZCAINA 30	33207	GIJON	03	33 2006 016335937	0506 0506	280,97
0521	07 330110620196	VALEA FERNANDEZ JUAN ANT	CL HERMANOS FELGUERO	33205	GIJON	03	33 2006 016176087	0506 0506	280,97
0521	07 330110684258	MARTINEZ ANTUÑA MARIA AN	CL FUENTE DEL REAL 1	33209	GIJON	03	33 2006 016176188	0506 0506	305,45
0521	07 330110733566	GUTIERREZ BANGO ALICIA	CL INDEPENDENCIA 17	33004	OVIEDO	03	33 2006 015998962	0506 0506	280,97
0521	07 330110852895	BLANCO ALVAREZ M ENEDINA	CL LA VEGA, 21-1 A	33600	MIERES	03	33 2006 016269956	0506 0506	280,97
0521	07 330111072965	FERNANDEZ GOMEZ M DOLORE	CL CAPITAN ALMEIDA 1	33009	OVIEDO	03	33 2006 015999972	0506 0506	289,44
0521	07 330111074985	FIARRRESGA GUERRA LUIS MA	CM DE LA COBERTORIA	33429	FRESNEDA LA	03	33 2006 016270764	0506 0506	280,97
0521	07 330111077413	SANCHEZ SANTIANES CESAR	CL AZCARRAGA 35	33010	OVIEDO	03	33 2006 016000073	0506 0506	280,97
0521	07 330111094284	DOBAN DIEZ JOSE OSCAR	CL ZOILA, 6	33209	GIJON	03	33 2006 016176693	0506 0506	280,97
0521	07 330111443787	DIAS CERQUEIRA JOSE MARI	CL LEOPOLDO LUGONES	33420	LUGONES	03	33 2006 016271370	0506 0506	349,32
0521	07 330111450558	MACIAS MORALES EDUARDO	CL EL REQUEXU CARA	33343	CARAVIA LA B	03	33 2006 016177000	0506 0506	280,97
0521	07 330111518458	RUENES VILLAR MARIA ANGE	LG TURANZAS	33594	LLANES	03	33 2006 016126981	0506 0506	280,97
0521	07 330111580803	CASTRO RUISANCHEZ BENIGN	CL BADAJOZ 5	33210	GIJON	03	33 2006 016337048	0506 0506	280,97
0521	07 330111741861	CAJIAO FERNANDEZ JOAQUIN	CL AGUSTIN BRAVO 2	33150	CUDILLERO	03	33 2006 016080202	0506 0506	249,85
0521	07 330111770052	TORREBLANCA PACIOS ANA I	CL GUATEMALA 1	33212	GIJON	03	33 2006 016177202	0506 0506	280,97
0521	07 330111846137	GONZALEZ ALVAREZ LUIS AL	CL FEIJOO 6	33204	GIJON	03	33 2006 016177303	0506 0506	280,97
0521	07 330111979311	MARTINEZ CAICOYA MARIA C	CL JUAN ALVARGONZALE	33208	GIJON	03	33 2006 016337351	0506 0506	280,97
0521	07 330112221811	GONZALEZ GONZALEZ CRISAN	CL CABRALES 74	33201	OVIEDO	03	33 2006 016177909	0506 0506	280,97
0521	07 330112314161	VARAS MORIS M MERCEDES	CL RIO PILOÑA 17	33010	OVIEDO	06	33 2006 012243042	0502 1102	92,63
0521	07 330112432682	ACEBEDO BARRO JAIME	CL LA MERCED 45	33201	GIJON	03	33 2006 016178212	0406 0406	280,97
0521	07 330112432682	ACEBEDO BARRO JAIME	CL LA MERCED 45	33201	GIJON	03	33 2006 016178313	0506 0506	280,97
0521	07 330112436928	MENENDEZ MARTINEZ EVA BE	CL FUERTES ACEVEDO 1	33006	OVIEDO	03	33 2006 016002194	0506 0506	280,97
0521	07 330112601626	ALLENDE CUETO JOSE LUIS	LG LA RIERA EL CAMP	33320	COLUNGA	06	33 2006 012762903	0700 0902	934,38
0521	07 330112601626	ALLENDE CUETO JOSE LUIS	LG LA RIERA EL CAMP	33320	COLUNGA	03	33 2006 016127486	0506 0506	280,97
0521	07 330112858977	SANTA CRUZ RODRIGUEZ ART	CL ARGANOSA 17	33013	OVIEDO	03	33 2006 016002804	0506 0506	8,18
0521	07 330112872519	SAN JULIAN RODRIGUEZ RAQ	CL RIO NOREÑA 4	33420	LUGONES	03	33 2006 016273188	0506 0506	280,97
0521	07 330113142196	ACEBO QUEIPO JOSE MANUE	CL VALERIANO LEON 17	33510	POLA DE SIERO	03	33 2006 016273491	0506 0506	280,97
0521	07 330113176956	VARAS MORIS M MERCEDES	LG ARGUERO	33314	ARGERO	03	33 2006 016337957	0506 0506	280,97
0521	07 330113674080	LOSAS LOPEZ CRISTOBAL FE	CL STA CATALINA 7	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 016003814	0506 0506	280,97
0521	07 330113771383	BARBON FERNANDEZ JOSE EM	TR DE LA VIDRIERA 17	33400	AVILES	03	33 2006 016081111	0506 0506	349,32
0521	07 330114148774	POSE FERNANDEZ FRANCISCO	CL ALAMEDA 32	33429	LUGONES	03	33 2006 016004117	0506 0506	280,97
0521	07 330114160595	GONZALEZ COPIN JOSE MANU	CL ALONSO OJEDA 2	33208	GIJON	03	33 2006 016338563	0506 0506	280,97
0521	07 330114250525	LABRA CARBAJAL ISAAC ROD	CL EZCURDIA 9	33203	GIJON	03	33 2006 016179727	0506 0506	349,32
0521	07 330114261841	TAMARGO TAMARGO M CARMEN	AV PABLO IGLESIAS 73	33204	GIJON	03	33 2006 016179929	0506 0506	257,39
0521	07 330114467056	MARTIN ESCUDERO PABLO	CL DOMINGO GCIA.DE L	33205	GIJON	03	33 2006 016231156	0506 0506	280,97
0521	07 330114524044	SUAREZ DIAZ M VICTORIA	CL DONATO OJUELLAS	33206	GIJON	03	33 2006 016180232	0506 0506	32,05
0521	07 330114524246	VAZQUEZ LAVIADA ANA MARI	UR NUEVO SOTO-CHALET	33126	SOTO DEL BARCO	03	33 2006 016081414	0506 0506	280,97
0521	07 330114545969	BRID ALVAREZ DAVID	CL MARTINEZ DE VEGA	33600	MIERES	03	33 2006 016274000	0506 0506	280,97
0521	07 330114565167	REVUELTA FERNANDEZ EVA M	AV PRINCIPE DE ASTUR	33212	GIJON	03	33 2006 016339371	0506 0506	280,97



Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330114638323	RODRIGUEZ FRESNO ANTONIO	CL RIGOBERTA MENCHU	33212	GIJON	03	33 2006 016339674	0506 0506	280,97
0521	07 330114652972	SILVA RODRIGUEZ MARIO	CL ALARCON 35	33204	GIJON	03	33 2006 016180939	0506 0506	280,97
0521	07 330114653073	FERNANDEZ ALLER SANTIAGO	CL NARANJO DE BULNES	33211	GIJON	03	33 2006 016340078	0506 0506	280,97
0521	07 330114806657	GARCIA RODRIGUEZ MARCELI	BO SAN ROQUE 29	33919	ANIEVES	03	33 2006 016004521	0506 0506	356,30
0521	07 330115111502	ALVAREZ ALVAREZ MARIA TE	CL VELAZQUEZ 2	33011	OVIEDO	03	33 2006 016005127	0506 0506	280,97
0521	07 330115165355	PARAPAR CORTINA JOSE AND	AV SCHULTZ 204	33210	GIJON	03	33 2006 016340987	0506 0506	280,97
0521	07 330115295802	GARCIA MARTINEZ M ANTONI	CL MAESTRO JOAQUIN V	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016274808	0506 0506	280,97
0521	07 330115540524	LINERA CANCIO ANTONIO	CL EL DE MAYO 8	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 016082121	0506 0506	349,32
0521	07 330116160213	ALVARO FERNANDEZ ANA JIM	CL FERNANDEZ LADREDA	33012	OVIEDO	03	33 2006 016006339	0506 0506	8,18
0521	07 330116225079	FAMILIAR BRIONES MARIA R	LG PEÑAREY, 18	33456	BARZANAS LA	03	33 2006 016083232	0506 0506	280,97
0521	07 330118095866	ALVAREZ CABO CARLOS MIGU	AV ROMA 4	33011	OVIEDO	03	33 2006 016006642	0506 0506	280,97
0521	07 330118108293	MONTES PRUNEDA ANGEL	TR PEPIN RODRIGUEZ 1	33010	COLLOTO	03	33 2006 016006743	0506 0506	280,97
0521	07 330118109812	CIMA FERNANDEZ MARCO ANT	CL EDUARDO FRAGA 10	33011	OVIEDO	03	33 2006 016006844	0506 0506	280,97
0521	07 330118117791	FANJUL ALVAREZ JOSE NATH	CL FUMAXIL 2	33008	OVIEDO	03	33 2006 016006945	0506 0506	280,97
0521	07 330118249551	MARTINEZ ANDRES MARIA CA	CL NARANJO DE BULNES	33690	LLANERA	03	33 2006 016007450	0506 0506	305,95
0521	07 330118267638	FERNANDEZ ALVAREZ FRANCI	CL VALDES SALAS 2	33007	OVIEDO	03	33 2006 016007551	0506 0506	280,97
0521	07 330118454968	SUAREZ ZUAZUA ISAAC	CL XUACU DE SAMA 4	33900	SAMA	03	33 2006 016275919	0506 0506	280,97
0521	07 330118565106	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	LENA	03	33 2006 016276222	0506 0506	280,97
0521	07 330118807606	GARCIA FERNANDEZ LUIS AD	CL MANSO 7	33203	GIJON	03	33 2006 016183262	0506 0506	280,97
0521	07 330119535712	CUETO IGLESIAS OLVIDO	CL FRANCISCO PINTADO	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016276828	0506 0506	280,97
0521	07 330120250680	CANAL VEGA JUAN MANUEL	CL CONDE TORENO 56	33204	GIJON	03	33 2006 016009672	0506 0506	280,97
0521	07 330120269878	GUTIERREZ CAPELLIN CARLO	AV CONSTITUCION 60	33207	GIJON	03	33 2006 016342203	0506 0506	280,97
0521	07 330120270181	ALVAREZ SAINZ EDUARDO	AV LA CONSTITUCION 9	33207	GIJON	03	38 2006 019844683	0506 0506	249,85
0521	07 330120359202	GUTIERREZ HERNANDEZ JORG	CL DOLORES IBARRURI	33211	GIJON	03	33 2006 016342506	0506 0506	280,97
0521	07 330120365666	ALVAREZ FERNANDEZ CESAR	AV DEL CRISTO 28	33006	OVIEDO	03	33 2006 016009773	0506 0506	280,97
0521	07 330120516321	ARENAS GARCIA JUAN JOSE	CL CERIÑOLA 4	33212	GIJON	03	33 2006 016342910	0106 0106	7,30
0521	07 330120516321	ARENAS GARCIA JUAN JOSE	CL CERIÑOLA 4	33212	GIJON	03	33 2006 016343011	0206 0206	7,30
0521	07 330120516321	ARENAS GARCIA JUAN JOSE	CL CERIÑOLA 4	33212	GIJON	03	33 2006 016343112	0306 0306	225,72
0521	07 330120516321	ARENAS GARCIA JUAN JOSE	CL CERIÑOLA 4	33212	GIJON	03	33 2006 016343213	0406 0406	225,72
0521	07 330120516321	ARENAS GARCIA JUAN JOSE	CL CERIÑOLA 4	33212	GIJON	03	33 2006 016343314	0506 0506	7,30
0521	07 330120541276	ALONSO FERNANDEZ RAFAEL	CL NAVA 6	33207	GIJON	03	33 2006 016343617	0506 0506	349,32
0521	07 330120677278	INCLAN BLANCO BEATRIZ	CL LAS INDUSTRIAS 5	33212	GIJON	03	33 2006 016185484	0406 0406	280,97
0521	07 330121014051	ARECES MARTINEZ CESAR	CL MON 6	33009	OVIEDO	03	33 2006 016010076	0506 0506	280,97
0521	07 330123319722	CANAL ROMERO JESUS	CL JAIME TUYOLS SANT	33011	OVIEDO	03	33 2006 016010480	0506 0506	305,95
0521	07 330123474417	GARCIA FERNANDEZ LAUDEL	CL MUÑOZ FONDERO 74	33639	LENA	03	33 2006 016279050	0506 0506	280,97
0521	07 330902049260	MUÑOZ FERNANDEZ ANA ISAB	CL COVADONGA 3	33690	LUGO DE LLANERA	03	33 2006 016011187	0506 0506	280,97
0521	07 330902248112	FREIJE MARTINEZ JOSE MAN	LG SAN ROQUE	33760	CASTROPOL	06	33 2006 010855134	0700 0902	900,34
0521	07 331000178168	MOKUI NCHAMA AGUSTINA	CL MUERDAGO 3	33008	OVIEDO	03	33 2006 016011389	0506 0506	305,95
0521	07 331000192720	CASTILLO ALONZO GENARA	CL LOPEZ DE VEGA 13	33010	OVIEDO	03	33 2006 016011490	0506 0506	280,97
0521	07 331000356206	FERNANDEZ GAYOL MARIA JE	CL FCO BANCES CANDAM	33013	OVIEDO	03	33 2006 016011187	0506 0506	280,97
0521	07 331000980642	GUTIERREZ FERNANDEZ DAMA	CL VITAL AZA 11	33630	POLA DE LENA	03	33 2006 016280565	0506 0506	280,97
0521	07 331001424216	GARCIA FERNANDEZ CARMEN	AV MANUEL LLANEZA 44	33208	GIJON	03	33 2006 016346546	0506 0506	280,97
0521	07 331001683991	ESTEVEZ GARCIA JOSE ANTO	CL ARGANDONA 12	33208	GIJON	03	33 2006 016346950	0406 0406	249,85
0521	07 331001683991	ESTEVEZ GARCIA JOSE ANTO	CL ARGANDONA 12	33208	GIJON	03	33 2006 016347051	0506 0506	249,85
0521	07 331001747750	LOPEZ LOPEZ ALEJANDRO	PS BEGOÑA 16	33201	GIJON	03	33 2006 016187710	0506 0506	280,97
0521	07 331002073813	RODRIGUEZ ALONSO VICTOR	CL ASTURIAS, 2	33206	GIJON	03	33 2006 016188215	0506 0506	280,97
0521	07 331002102812	FERNANDEZ FUERTES MARIA	CL MANUEL R. ALVAREZ	33213	GIJON	03	33 2006 016347253	0506 0506	280,97
0521	07 331002544766	GARCIA MACEIRA ROBERTO	CL PROGRESO 18	33209	GIJON	03	33 2006 016188417	0506 0506	280,97
0521	07 331002667634	PARDEVILA DIAZ PATRICIA	CL SANTA ELENA 11	33201	GIJON	03	33 2006 016188518	0506 0506	280,97
0521	07 331002766957	FERNANDEZ GARCIA MOISES	AV PRINCIPAL 12	33450	PIEDRAS BLANCAS	03	33 2006 016088080	0506 0506	280,97
0521	07 331003131214	DIAZ SIMON MARIA ANGELES	LG CARANGA DE ABAJO	33114	PROAZA	03	33 2006 016015029	0506 0506	280,97
0521	07 331003337540	CRESPO PINERA CARLOS	CL RIO NALON 1	33210	GIJON	03	33 2006 016348263	0506 0506	280,97
0521	07 331003393518	SEIZ SANTOS JULIO CESAR	CL EVARISTO VALLE 1	33202	GIJON	03	33 2006 016189225	0506 0506	280,97
0521	07 331004150623	CARIDE IGLESIAS FRANCISC	CL PUERTO DE SAN ISI	33207	GIJON	03	33 2006 016348667	0506 0506	280,97
0521	07 331004151532	GARCIA CANTERO ROCIO	AV DE PUMARIN 27	33011	OVIEDO	03	33 2006 016016140	0506 0506	305,95
0521	07 331004164262	MENENDEZ MARTINEZ SUSANA	CL FUERTES ACEVEDO 1	33006	OVIEDO	03	33 2006 016016241	0506 0506	280,97
0521	07 331004225492	FERNANDEZ PEÑA ARTIME IG	CL EMILIO TUYA 14	33203	GIJON	03	33 2006 016189932	0506 0506	305,95
0521	07 331004507200	DIEZ GARCIA IGNACIO	CL ALVARO DE ALBORNO	33207	GIJON	03	33 2006 016088989	0506 0506	280,97
0521	07 331004508816	URDIERA CARRILES IVAN	CL SAN LAZARO 38	33008	OVIEDO	03	33 2006 016017049	0506 0506	280,97
0521	07 331004567016	ESPINOSA SIERRA MARIA RO	UR EL ARBEYAL 12	33213	GIJON	03	33 2006 016348869	0506 0506	280,97
0521	07 331004615617	GARCIA SIERRA ANGEL JAVI	CL PUERTO LEITARIEGO	33207	GIJON	03	33 2006 016348970	0506 0506	280,97
0521	07 331004694530	VAZQUEZ QUEIPO PADILLA F	CL MARQUES DE SAN ES	33206	GIJON	03	33 2006 016190437	0506 0506	280,97
0521	07 331004955420	BAGHDAD --- ZOUHEIR	CL EZCURDIA 8	33202	GIJON	03	33 2006 016190639	0506 0506	280,97
0521	07 331004959359	RODRIGUEZ MAYO JOSE ANGE	CL LA MEDIA LEGUA 24	33011	OVIEDO	03	33 2006 016017857	0106 0106	7,30
0521	07 331004959359	RODRIGUEZ MAYO JOSE ANGE	CL LA MEDIA LEGUA 24	33011	OVIEDO	03	33 2006 016017958	0306 0306	7,30
0521	07 331004959359	RODRIGUEZ MAYO JOSE ANGE	CL LA MEDIA LEGUA 24	33011	OVIEDO	03	33 2006 016018059	0406 0406	7,30
0521	07 331004959359	RODRIGUEZ MAYO JOSE ANGE	CL LA MEDIA LEGUA 24	33011	OVIEDO	03	33 2006 016018160	0506 0506	225,72
0521	07 331004959359	RODRIGUEZ MAYO JOSE ANGE	CL LA MEDIA LEGUA 24	33011	OVIEDO	03	33 2006 016018261	0206 0206	7,30
0521	07 331004982193	FAEDO ZAMORA ALEJANDRO	CL SANTA CLARA 6	33001	OVIEDO	03	33 2006 016018362	0506 0506	280,97
0521	07 331005031707	LOPEZ RODRIGUEZ LUIS FRA	CL EL CASTILLO	33870	TINEO	03	33 2006 016234085	0506 0506	280,97
0521	07 331005182762	MUÑIZ SUAREZ EUDALDO	CL NARANJO DE BULNES	33211	GIJON	03	33 2006 016089700	0506 0506	280,97
0521	07 331005382018	COBAS RIESGO MIGUEL ANGE	CR DE LA TORRE 114	33414	ILLAS	03	33 2006 016089902	0506 0506	280,97
0521	07 331005465981	PEREZ SUAREZ BEGOÑA	AV DE BRUSELAS 6	33011	OVIEDO	03	33 2006 016018766	0506 0506	309,00

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 331005619868	FERNANDEZ ROBLEDO MARIA	AV PORTUGAL 58	33207	GIJON	03	33 2006 016350182	0506 0506	280,97
0521	07 331006057681	NOVO GARCIA DAVID	CL PEDRO PABLO 40	33209	GIJON	03	33 2006 016350687	0506 0506	280,97
0521	07 331006069910	FERNANDEZ PEREZ MAXIMINA	LG LOS REBOLLOS 9	33900	SAN MARTIN D	03	33 2006 016350788	0506 0506	280,97
0521	07 331006183983	ALONSO FOMBONA JOSE VICE	CL FOCES RIO ALLER 1	33212	GIJON	03	33 2006 016192962	0506 0506	280,97
0521	07 331006530860	SANCHEZ MARTINEZ SUSANA	CL ORAN 29	33211	GIJON	03	33 2006 016351495	0506 0506	280,97
0521	07 331006531264	FERNANDEZ GARCIA JOSE AL	CL DOS DE MAYO 41	33212	GIJON	03	33 2006 016351596	0506 0506	280,97
0521	07 331006562990	PEREZ SANTOS MARIA BEGOÑ	CL AMPURDAN, 19	33210	GIJON	03	33 2006 016351701	0506 0506	245,80
0521	07 331006816406	VALDES TORIBIOS NATALIA	CL PACHIN DE MELAS 1	33212	GIJON	03	33 2006 016352004	0506 0506	280,97
0521	07 331006827621	GARCIA GARCIA MARIA MAGD	GR CARSA 11	33210	GIJON	03	33 2006 016193972	0506 0506	280,97
0521	07 331006879858	GONZALEZ SANCHEZ IGNACIO	CL ALCALDE GIL RODRI	33900	CLAUÑO	03	33 2006 016286023	0506 0506	280,97
0521	07 331006989992	PEREZ RUBIERA MARIA NIEV	CL GRAL. GUTIERREZ M	33211	GIJON	03	33 2006 016352206	0506 0506	280,97
0521	07 331007329795	NAVARRO GARCIA RAMON	CL URIA 47	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 016021089	0506 0506	280,97
0521	07 331007662427	HEVIA PONGA JUAN CARLOS	CL LA ASUNCION 1	33690	LLANERA	03	33 2006 016021392	0506 0506	280,97
0521	07 331007662528	NAVA DIOS MARIA SOLEDAD	CL CONTRANQUIL 25	33550	CANGAS DE ONIS	03	33 2006 016135772	0506 0506	289,44
0521	07 331007905937	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	CL TOLEDO 16	33213	GIJON	03	33 2006 016194982	0506 0506	280,97
0521	07 331007974039	MUÑOZ MENENDEZ MIGUEL	CL EL POMPIAN 7	33900	CLAUÑO	03	33 2006 016286629	0106 0106	9,07
0521	07 331007974039	MUÑOZ MENENDEZ MIGUEL	CL EL POMPIAN 7	33900	CLAUÑO	03	33 2006 016286730	0206 0206	280,63
0521	07 331007974039	MUÑOZ MENENDEZ MIGUEL	CL EL POMPIAN 7	33900	CLAUÑO	03	33 2006 016286831	0306 0306	280,63
0521	07 331007974039	MUÑOZ MENENDEZ MIGUEL	CL EL POMPIAN 7	33900	CLAUÑO	03	33 2006 016286932	0406 0406	280,63
0521	07 331007974039	MUÑOZ MENENDEZ MIGUEL	CL EL POMPIAN 7	33900	CLAUÑO	03	33 2006 016287033	0506 0506	280,63
0521	07 331008061137	CENTENO CONCHA CESAR	CL MANUEL JUNQUERA 2	33204	GIJON	03	33 2006 016195184	0106 0106	260,18
0521	07 331008061137	CENTENO CONCHA CESAR	CL MANUEL JUNQUERA 2	33204	GIJON	03	33 2006 016195285	0206 0206	260,18
0521	07 331008061137	CENTENO CONCHA CESAR	CL MANUEL JUNQUERA 2	33204	GIJON	03	33 2006 016195386	0306 0306	260,18
0521	07 331008061137	CENTENO CONCHA CESAR	CL MANUEL JUNQUERA 2	33204	GIJON	03	33 2006 016195487	0406 0406	260,18
0521	07 331008061137	CENTENO CONCHA CESAR	CL MANUEL JUNQUERA 2	33204	GIJON	03	33 2006 016195588	0506 0506	260,18
0521	07 331008334656	LOBETO ALVAREZ TAMARA JO	CL TIRSO DE AVILES 2	33011	OVIEDO	03	33 2006 016021901	0506 0506	280,97
0521	07 331008410438	LOZANO GARCIA PABLO	CL BEGOÑA 32	33206	GIJON	03	33 2006 016354327	0506 0506	280,97
0521	07 331008590896	GONZALEZ GONZALEZ SERGIO	CL ANTONIO CABANILLE	33209	GIJON	03	33 2006 016354731	0106 0106	225,72
0521	07 331008590896	GONZALEZ GONZALEZ SERGIO	CL ANTONIO CABANILLE	33209	GIJON	03	33 2006 016354832	0506 0506	225,72
0521	07 331008590896	GONZALEZ GONZALEZ SERGIO	CL ANTONIO CABANILLE	33209	GIJON	03	33 2006 016354933	0306 0306	225,72
0521	07 331008590896	GONZALEZ GONZALEZ SERGIO	CL ANTONIO CABANILLE	33209	GIJON	03	33 2006 016355034	0406 0406	225,72
0521	07 331008590896	GONZALEZ GONZALEZ SERGIO	CL ANTONIO CABANILLE	33209	GIJON	03	33 2006 016355135	0206 0206	225,72
0521	07 331008628282	MENENDEZ FERNANDEZ MARIA	CL CASTILLO GAUZON 4	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 016092427	0406 0406	280,97
0521	07 331008628282	MENENDEZ FERNANDEZ MARIA	CL CASTILLO GAUZON 4	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 016092528	0506 0506	280,97
0521	07 331008675873	REVILLA ANTON JONATAN	CL SAN FELIX 6	33210	GIJON	03	33 2006 016355236	0506 0506	280,97
0521	07 331008733871	CUELLO CARNERO JAVIER	CL CELESTINO JUNQUER	33202	GIJON	03	33 2006 016196602	0506 0506	280,97
0521	07 331008770348	IGLESIAS ALVAREZ JOSE MA	AV DE OVIEDO 19	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 016022305	0506 0506	280,97
0521	07 331008895337	BLANCO HIDALGO ARANTZAZU	CL ACEBAL Y RATO 12	33211	GIJON	03	33 2006 016196905	0506 0506	280,97
0521	07 331008896650	SANCHEZ DIAZ JULIO CESAR	CL PUERTO RICO 21	33213	GIJON	03	33 2006 016355438	0506 0506	280,97
0521	07 331008946059	CECCHINI NIEZA EVA MARIA	CL BEGOÑA 44	33206	GIJON	03	33 2006 016197006	0506 0506	280,97
0521	07 331009316376	DIAZ HERMIDA ROBERTO	CL CANGAS DE ONIS 6	33207	GIJON	03	33 2006 016355943	0506 0506	280,97
0521	07 331009517854	RODRIGUEZ GARCIA MONICA	CL DOLORES IBARRURI	33211	GIJON	03	33 2006 016356246	0506 0506	280,97
0521	07 331011499381	FERNANDEZ FERNANDEZ BORJ	CL CUYENCES 2	33194	OVIEDO	03	33 2006 016235604	0506 0506	225,72
0521	07 331011777550	GALEANO FERNANDEZ JORGE	LG EL PEDROSO	33612	SANTA CRUZ	03	33 2006 016288245	0506 0506	280,97
0521	07 331011788563	IGLESIAS BRAVO EVA	CL ALCALDE LOPEZ MUL	33010	OVIEDO	03	33 2006 016023517	0506 0506	249,85
0521	07 331012017727	BLANCO BLANCO ANGEL	CL SALVADOR DE MADAR	33008	OVIEDO	03	33 2006 016356448	0506 0506	280,97
0521	07 331012372583	RUIZ LOPEZ JONATAN	CL EMILIO TUYA 10	33203	GIJON	03	33 2006 016199228	0506 0506	280,97
0521	07 331012566886	DIAZ MUÑOZ ALAIN	UR LOS BAYONES 8	33180	NOREÑA	03	33 2006 016288851	0506 0506	280,97
0521	07 331012701373	ALVAREZ GAYOL MARCELINO	CL TORRECERREDO 35	33012	OVIEDO	03	33 2006 016024628	0506 0506	280,97
0521	07 331012826362	BARRERA RODRIGUEZ MARIA	CL GIJON,11 BAR	33450	CASTRILLON	03	33 2006 016094649	0506 0506	280,97
0521	07 331012845964	GONZALEZ GONZALEZ ALBERT	AV DEL LLANO 6	33209	GIJON	03	33 2006 016199632	0506 0506	280,97
0521	07 331013122214	ALONSO ALVAREZ ADRIANA	CL CATALUÑA 32	33210	GIJON	03	33 2006 016356953	0506 0506	280,97
0521	07 331013341977	DIAZ GONZALEZ JUSTO	CL NICOLAS Y PEPIN R	33008	OVIEDO	03	33 2006 016025032	0506 0506	280,97
0521	07 331013536684	SANTOS REPISO VERONICA	AV DE GALICIA 2	33400	AVILES	03	33 2006 016095962	0506 0506	280,97
0521	07 331013700170	PANDAVENES BERNARDO ALEJ	CL MIGUEL TRAVIASAS	33005	OVIEDO	03	33 2006 016025739	0506 0506	280,97
0521	07 331014103126	ALVAREZ GONZALEZ FRANCIS	CL ANA MARIA 27	33209	GIJON	03	33 2006 016201349	0506 0506	280,97
0521	07 331014485567	GONZALEZ PEREZ LORENA	CL SAN MANUEL 13	33210	GIJON	03	33 2006 016201652	0506 0506	280,97
0521	07 331014801829	HERRERO AMIEVA RAUL	AV MEXICO 10	33500	LLANES	03	33 2006 016139109	0506 0506	280,97
0521	07 331014818502	DE ALDECOA NOVAL ALEJAND	CL ALVAREZ LORENZANA	33006	OVIEDO	03	33 2006 016027759	0506 0506	280,97
0521	07 331015021491	RODRIGUEZ BLANCO ALBERTO	CL JUAN ALVARGONZALE	33208	GIJON	03	33 2006 016201854	0406 0406	280,97
0521	07 331015021491	RODRIGUEZ BLANCO ALBERTO	CL JUAN ALVARGONZALE	33208	GIJON	03	33 2006 016201955	0506 0506	280,97
0521	07 331015296832	MONTTEQUIN FERRAO FERNAND	CL CIENFUEGOS 14	33205	GIJON	03	33 2006 016202157	0506 0506	280,97
0521	07 331015405754	GARCIA ALONSO ALBERTO IS	AV GIJON 6	33510	SIERO	03	33 2006 016291780	0506 0506	293,51
0521	07 331015405754	GARCIA ALONSO ALBERTO IS	AV GIJON 6	33510	SIERO	03	33 2006 016291881	0206 0206	293,51
0521	07 331015405754	GARCIA ALONSO ALBERTO IS	AV GIJON 6	33510	SIERO	03	33 2006 016291982	0306 0306	293,51
0521	07 331015405754	GARCIA ALONSO ALBERTO IS	AV GIJON 6	33510	SIERO	03	33 2006 016292083	0406 0406	293,51
0521	07 331015405754	GARCIA ALONSO ALBERTO IS	AV GIJON 6	33510	SIERO	03	33 2006 016292184	0106 0106	293,51
0521	07 331015510737	GARCIA CALDERO HECTOR	CL SAGRADO CORAZON 3	33201	GIJON	03	33 2006 016202359	0506 0506	302,18
0521	07 331015534884	MARTINEZ ALVAREZ MARIA A	AV PRINCIPE DE ASTUR	33212	GIJON	03	33 2006 016359579	0406 0406	194,23
0521	07 331015747779	FERNANDEZ ANTUÑA JAVIER	CL PADRE SUAREZ 27	33009	OVIEDO	03	33 2006 016028769	0506 0506	280,97
0521	07 331016078690	LOPEZ GONZALEZ MARCOS	CL SOR JUANA INES DE	33211	GIJON	03	33 2006 016360185	0306 0306	234,91
0521	07 331016078690	LOPEZ GONZALEZ MARCOS	CL SOR JUANA INES DE	33211	GIJON	03	33 2006 016360286	0506 0506	242,76
0521	07 331016078690	LOPEZ GONZALEZ MARCOS	CL SOR JUANA INES DE	33211	GIJON	03	33 2006 016360387	0406 0406	234,91

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 331016078690	LOPEZ GONZALEZ MARCOS	CL SOR JUANA INES DE	33211	GIJON	03	33 2006 016360488	0206 0206	7,85
0521	07 331016115773	GONZALEZ MERA MARIA SOL	CL RIBAGORZA 9	33208	GIJON	03	33 2006 016360589	0506 0506	280,97
0521	07 331016195191	ALVAREZ FERNANDEZ JUAN C	CL XUACO DE SAMA 3	33011	OVIEDO	03	33 2006 016029072	0506 0506	280,97
0521	07 331016205400	GONZALEZ FERNANDEZ JAIRO	AV CRISTO 7	33006	OVIEDO	03	33 2006 016029274	0206 0206	225,72
0521	07 331016205400	GONZALEZ FERNANDEZ JAIRO	AV CRISTO 7	33006	OVIEDO	03	33 2006 016029375	0306 0306	225,72
0521	07 331016205400	GONZALEZ FERNANDEZ JAIRO	AV CRISTO 7	33006	OVIEDO	03	33 2006 016029476	0406 0406	225,72
0521	07 331016205400	GONZALEZ FERNANDEZ JAIRO	AV CRISTO 7	33006	OVIEDO	03	33 2006 016029577	0506 0506	225,72
0521	07 331016205400	GONZALEZ FERNANDEZ JAIRO	AV CRISTO 7	33006	OVIEDO	03	33 2006 016029678	0106 0106	225,72
0521	07 331016473360	GARCIA PRIETO ISAAC	CL GONZALEZ BESADA 1	33007	OVIEDO	03	33 2006 016029880	0506 0506	242,76
0521	07 331016631691	ROJO LINARES RAUL	CL LEOPOLDO ALAS HI	33013	OVIEDO	03	33 2006 016030082	0106 0106	225,72
0521	07 331016631691	ROJO LINARES RAUL	CL LEOPOLDO ALAS HI	33013	OVIEDO	03	33 2006 016030183	0206 0206	225,72
0521	07 331016631691	ROJO LINARES RAUL	CL LEOPOLDO ALAS HI	33013	OVIEDO	03	33 2006 016030284	0406 0406	225,72
0521	07 331016631691	ROJO LINARES RAUL	CL LEOPOLDO ALAS HI	33013	OVIEDO	03	33 2006 016030385	0506 0506	225,72
0521	07 331016631691	ROJO LINARES RAUL	CL LEOPOLDO ALAS HI	33013	OVIEDO	03	33 2006 016030486	0306 0306	225,72
0521	07 331017143771	PEDREGAL MENENDEZ MARCOS	CL GASPAR GARCIA LAV	33008	OVIEDO	03	33 2006 016031092	0506 0506	280,97
0521	07 331017359494	ALVAREZ GAYOL ROCIO	CL TORRECERREDO 35	33013	OVIEDO	03	33 2006 016031395	0506 0506	280,97
0521	07 331017712435	BERIAN CABEZA CECILIA PI	CL CAPUA 7	33202	GIJON	03	33 2006 016203470	0406 0406	67,92
0521	07 331018791357	ALVAREZ SANCHEZ PABLO	CL LIBERTAD 71	33980	POLA DE LAVIANA	03	33 2006 016293295	0506 0506	280,97
0521	07 331020702762	SANCHEZ FERNANDEZ SERGIO	CL LASTRES 4	33207	GIJON	03	33 2006 016362512	0506 0506	280,97
0521	07 331020712967	BLANCO TAMARGO EDUARDO	AV PABLO IGLESIAS 73	33204	GIJON	03	33 2006 016204480	0106 0106	225,72
0521	07 331020712967	BLANCO TAMARGO EDUARDO	AV PABLO IGLESIAS 73	33204	GIJON	03	33 2006 016204581	0206 0206	225,72
0521	07 331020712967	BLANCO TAMARGO EDUARDO	AV PABLO IGLESIAS 73	33204	GIJON	03	33 2006 016204682	0306 0306	225,72
0521	07 331020782584	CASTILLO HEVIA JOSE LUIS	CL INGENIERO FERNAND	33930	LANGREO	03	33 2006 016295016	0506 0506	280,97
0521	07 331021265160	VAZQUEZ SUAREZ SANDRA	CL ALFONSO ARGUELLES	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016295319	0506 0506	283,76
0521	07 331021295977	ALVAREZ ALONSO BERNARDO	CL FUERTES ACEVEDO 9	33006	OVIEDO	03	33 2006 016034934	0506 0506	280,97
0521	07 331021788657	CORRAL FERNANDEZ NURIA	CL EL ACEBO 2 CCIO.V	33450	PIEDRAS BLANCAS	03	33 2006 016101117	0506 0506	280,97
0521	07 331021983566	DEL POZO BUENO OSCAR	AV DEL LLANO 40	33209	GIJON	03	33 2006 016205288	0506 0506	280,97
0521	07 331022062277	MORO RODRIGUEZ EMILIO	CL VICENTE JOVE 29	33212	GIJON	03	33 2006 016363017	0406 0406	200,72
0521	07 331022062277	MORO RODRIGUEZ EMILIO	CL VICENTE JOVE 29	33212	GIJON	03	33 2006 016363118	0506 0506	200,72
0521	07 331022062277	MORO RODRIGUEZ EMILIO	CL VICENTE JOVE 29	33212	GIJON	03	33 2006 016363219	0106 0106	200,72
0521	07 331022062277	MORO RODRIGUEZ EMILIO	CL VICENTE JOVE 29	33212	GIJON	03	33 2006 016363320	0206 0206	200,72
0521	07 331022062277	MORO RODRIGUEZ EMILIO	CL VICENTE JOVE 29	33212	GIJON	03	33 2006 016363421	0306 0306	200,72
0521	07 331022193734	MONTERO GRANDE DAVID	CL ANA MARIA 11	33210	GIJON	03	33 2006 016363724	0506 0506	70,80
0521	07 331022933156	SANTIAGO FERNANDEZ JAVIE	CL STA.BARBARA 14	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 016037257	0506 0506	68,90
0521	07 331022960640	MARTINEZ ANTUÑA DAVID RU	CL MANSO 5	33203	GIJON	03	33 2006 016206096	0506 0506	349,32
0521	07 331022961044	FERNANDEZ YAÑEZ FATIMA	CL RAFAEL FDEZ URIA	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 016037459	0506 0506	280,97
0521	07 331022996511	GONZALEZ GUTIERREZ MARCO	LG LA OLLA DEVA	33394	GIJON	03	33 2006 016206201	0506 0506	280,97
0521	07 331023057741	REY OSORIO SILVIA	AV DE ALLER 5	33684	CABORANA	03	33 2006 016296632	0506 0506	280,97
0521	07 331023352478	GOMEZ MARTIN HECTOR LEON	CL PIZARRO 20	33213	GIJON	03	33 2006 016364431	0406 0406	200,72
0521	07 331023352478	GOMEZ MARTIN HECTOR LEON	CL PIZARRO 20	33213	GIJON	03	33 2006 016364532	0506 0506	200,72
0521	07 331023394615	RODRIGUEZ BLANCO ADRIAN	CL MANUEL JUNQUERA	33209	GIJON	03	33 2006 016206403	0106 0106	225,72
0521	07 331023394615	RODRIGUEZ BLANCO ADRIAN	CL MANUEL JUNQUERA	33209	GIJON	03	33 2006 016206504	0206 0206	225,72
0521	07 331023394615	RODRIGUEZ BLANCO ADRIAN	CL MANUEL JUNQUERA	33209	GIJON	03	33 2006 016206605	0506 0506	225,72
0521	07 331023394615	RODRIGUEZ BLANCO ADRIAN	CL MANUEL JUNQUERA	33209	GIJON	03	33 2006 016206706	0306 0306	225,72
0521	07 331023394615	RODRIGUEZ BLANCO ADRIAN	CL MANUEL JUNQUERA	33209	GIJON	03	33 2006 016206807	0406 0406	225,72
0521	07 331023532233	VIRACUCHA VELASCO EDWIN	CL RIO NALON 5	33010	OVIEDO	03	33 2006 016038368	0106 0106	225,72
0521	07 331023532233	VIRACUCHA VELASCO EDWIN	CL RIO NALON 5	33010	OVIEDO	03	33 2006 016038469	0206 0206	225,72
0521	07 331023532233	VIRACUCHA VELASCO EDWIN	CL RIO NALON 5	33010	OVIEDO	03	33 2006 016038570	0506 0506	225,72
0521	07 331023532233	VIRACUCHA VELASCO EDWIN	CL RIO NALON 5	33010	OVIEDO	03	33 2006 016038671	0406 0406	225,72
0521	07 331023532233	VIRACUCHA VELASCO EDWIN	CL RIO NALON 5	33010	OVIEDO	03	33 2006 016038772	0306 0306	225,72
0521	07 331023867588	RODRIGUEZ MUÑIZ MARIA EL	CL SUAREZ INCLAN 9 M	33150	CUDILLERO	03	33 2006 016103440	0506 0506	280,97
0521	07 331023943774	GONZALEZ TAMARGO JOSE LU	LG PRENDES	33438	CANDAS	03	33 2006 016364633	0506 0506	293,51
0521	07 331023943774	GONZALEZ TAMARGO JOSE LU	LG PRENDES	33438	CANDAS	03	33 2006 016364835	0206 0206	293,51
0521	07 331023943774	GONZALEZ TAMARGO JOSE LU	LG PRENDES	33438	CANDAS	03	33 2006 016364936	0306 0306	293,51
0521	07 331023943774	GONZALEZ TAMARGO JOSE LU	LG PRENDES	33438	CANDAS	03	33 2006 016365037	0406 0406	293,51
0521	07 331024600041	CABERO FERNANDEZ PABLO	CL JESUS GONZALEZ AL	33210	GIJON	03	33 2006 016365340	0506 0506	280,97
0521	07 331024948231	GARCIA ROSA DIEGO	CL SAN ANTONIO 3	33510	POLA DE SIERO	03	33 2006 016299561	0506 0506	280,97
0521	07 331025355429	CARRETERO ROJO NATALIA	CL DR. AQUILINO HURL	33203	GIJON	03	33 2006 016207413	0506 0506	286,58
0521	07 331025370886	PAVIA SOTO IGNACIO	CL RIO NONAYA 7	33010	OVIEDO	03	33 2006 016040186	0506 0506	260,18
0521	07 331025563977	MUÑOZ PEREZ ALBERTO	CL PEREZ DE LA SALA	33007	OVIEDO	03	33 2006 016040287	0406 0406	200,72
0521	07 331025563977	MUÑOZ PEREZ ALBERTO	CL PEREZ DE LA SALA	33007	OVIEDO	03	33 2006 016040388	0506 0506	200,72
0521	07 331025563977	MUÑOZ PEREZ ALBERTO	CL PEREZ DE LA SALA	33007	OVIEDO	03	33 2006 016040489	0106 0106	200,72
0521	07 331025563977	MUÑOZ PEREZ ALBERTO	CL PEREZ DE LA SALA	33007	OVIEDO	03	33 2006 016040590	0306 0306	200,72
0521	07 331025563977	MUÑOZ PEREZ ALBERTO	CL PEREZ DE LA SALA	33007	OVIEDO	03	33 2006 016040691	0206 0206	200,72
0521	07 331025584488	FERNANDEZ LOPEZ CAROLINA	AV RUFO RENDUELES 7	33203	GIJON	03	33 2006 016207615	0506 0506	280,97
0521	07 331025584488	FERNANDEZ LOPEZ CAROLINA	AV RUFO RENDUELES 7	33203	GIJON	03	33 2006 016207716	0406 0406	280,97
0521	07 331025734537	ARROYO CEPEDAL SILVIA	CL LA CAMPA 13	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016300369	0506 0506	280,97
0521	07 331025922978	GARCIA PEREZ MONICA	CL EMILIO TUYA 3	33202	GIJON	03	33 2006 016207918	0306 0306	7,85
0521	07 331025922978	GARCIA PEREZ MONICA	CL EMILIO TUYA 3	33202	GIJON	03	33 2006 016208019	0106 0106	7,85
0521	07 331025922978	GARCIA PEREZ MONICA	CL EMILIO TUYA 3	33202	GIJON	03	33 2006 016208120	0206 0206	7,85
0521	07 331026399793	VILLANUEVA CUEVAS DAVID	CL JACOBO OLAÑETA 5	33202	GIJON	03	33 2006 016208625	0106 0106	225,72
0521	07 331026399793	VILLANUEVA CUEVAS DAVID	CL JACOBO OLAÑETA 5	33202	GIJON	03	33 2006 016208726	0406 0406	225,72
0521	07 331026399793	VILLANUEVA CUEVAS DAVID	CL JACOBO OLAÑETA 5	33202	GIJON	03	33 2006 016208827	0506 0506	225,72



Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 331026399793	VILLANUEVA CUEVAS DAVID	CL JACOBO OLAÑETA 5	33202	GIJON	03	33 2006 016208928	0306 0306	225,72
0521	07 331026399793	VILLANUEVA CUEVAS DAVID	CL JACOBO OLAÑETA 5	33202	GIJON	03	33 2006 016209029	0206 0206	225,72
0521	07 331026466077	OTERO FONSECA ANTONIO	CL CATALUÑA 13	33210	GIJON	03	33 2006 016367158	0506 0506	280,97
0521	07 331027390510	GONZALEZ RODRIGUEZ IVAN	BO MANZANEDA PERVERA	33492	CARREÑO	03	33 2006 016367562	0506 0506	280,97
0521	07 331027453861	LOBATO SANCHEZ SAMUEL	CL EL GURUGU 76	33939	FELGUERA LA	03	33 2006 016301581	0506 0506	349,32
0521	07 331027476493	RAMOS ALVAREZ RAQUEL	CL BERMUDEZ DE CASTR	33011	OVIEDO	03	33 2006 016043119	0506 0506	280,97
0521	07 331027481244	BLANCO DE CON JESUS MANU	LG REMORIA DE ARRIBA	33690	LLANERA	03	33 2006 016043220	0506 0506	280,97
0521	07 331027932494	CORTINA PEREZ MARIA SOLE	CL CLAUDIO ZARDAIN 4	33870	TINEO	03	33 2006 016240553	0506 0506	280,97
0521	07 331028094465	NUÑEZ FERNANDEZ ARTURO	CL FCO BANCES CANDAM	33013	OVIEDO	03	33 2006 016044129	0506 0506	280,97
0521	07 331029126810	PAREDES MIRANDA CELSO MA	CL ALBUQUERQUE 3	33204	GIJON	03	33 2006 016211453	0506 0506	305,95
0521	07 331029175916	ALOMOTO PALACIOS JEMMY P	CL PADRE SUAREZ	33009	OVIEDO	03	33 2006 016045745	0506 0506	280,97
0521	07 331029189151	GIL RAMIREZ MARIA TERESA	CL EZCURDIA 39	33202	GIJON	03	33 2006 016211554	0506 0506	280,97
0521	07 331029346674	CARDONA GOMEZ CARLOS ERN	CL LAS BARCAS 22	33213	GIJON	03	33 2006 016368168	0506 0506	352,80
0521	07 331029460347	RODRIGUEZ CORDOBA RUBEN	CL HERNAN CORTES 48	33213	GIJON	03	33 2006 016368269	0506 0506	311,29
0521	07 331030788742	ALVAREZ CARBALLO JOSE DA	CL ALFONSO LLANES AL	33620	CAMPOMANES	03	33 2006 016303706	0106 0106	7,30
0521	07 331030788742	ALVAREZ CARBALLO JOSE DA	CL ALFONSO LLANES AL	33620	CAMPOMANES	03	33 2006 016303807	0206 0206	7,30
0521	07 331030788742	ALVAREZ CARBALLO JOSE DA	CL ALFONSO LLANES AL	33620	CAMPOMANES	03	33 2006 016303908	0406 0406	225,72
0521	07 331030788742	ALVAREZ CARBALLO JOSE DA	CL ALFONSO LLANES AL	33620	CAMPOMANES	03	33 2006 016304009	0506 0506	225,72
0521	07 331030788742	ALVAREZ CARBALLO JOSE DA	CL ALFONSO LLANES AL	33620	CAMPOMANES	03	33 2006 016304110	0306 0306	7,30
0521	07 331031065190	MENDEZ FERNANDEZ ROSA MA	CL RAFAEL ALBERTI 7	33420	LUGONES	03	33 2006 016304413	0506 0506	280,97
0521	07 331031439349	OJEDA RUISANCHEZ BEATRIZ	CL ALBUQUERQUE 3	33204	GIJON	03	33 2006 016212766	0506 0506	305,95
0521	07 331031560395	GARCIA DIAZ YOLANDA	CL PADRE SARABIA 5	33630	POLA DE LENA	03	33 2006 016305120	0506 0506	280,97
0521	07 331031990330	ALVAREZ LOPEZ JUAN MANUE	CL PINZON 18	33213	GIJON	03	33 2006 016369481	0506 0506	8,26
0521	07 331032094202	CRESPO OJEDA ERICA	AV GASPAR GARCIA LAV	33210	GIJON	03	33 2006 016212867	0106 0106	225,72
0521	07 331032094202	CRESPO OJEDA ERICA	AV GASPAR GARCIA LAV	33210	GIJON	03	33 2006 016212968	0206 0206	7,30
0521	07 331032094202	CRESPO OJEDA ERICA	AV GASPAR GARCIA LAV	33210	GIJON	03	33 2006 016213069	0306 0306	7,30
0521	07 331032094202	CRESPO OJEDA ERICA	AV GASPAR GARCIA LAV	33210	GIJON	03	33 2006 016213170	0406 0406	225,72
0521	07 331032094202	CRESPO OJEDA ERICA	AV GASPAR GARCIA LAV	33210	GIJON	03	33 2006 016213271	0506 0506	225,72
0521	07 331032129463	BALMASEDA LOPEZ ALEJANDR	CL FUENTE DEL REAL 3	33209	GIJON	03	33 2006 016213372	0506 0506	305,95
0521	07 331032223534	LOPEZ GARCIA MARILIN	CL MIL QUINIENTAS VI	33210	GIJON	03	33 2006 016370289	0506 0506	280,97
0521	07 331032509480	REVUELTA CRAMER DANIEL	CL EMILIO TUYA 10	33202	GIJON	03	33 2006 016213473	0506 0506	280,97
0521	07 331033002968	POMBO BARCENAS VANESSA	AV JOSE FERNANDIN 38	33450	PIEDRAS BLANCAS	03	33 2006 016107177	0506 0506	249,85
0521	07 331033384201	HIDALGO RODRIGUEZ LAURA	CM SANTIAGO 72	33695	VILLALLANA	03	33 2006 016307544	0506 0506	225,72
0521	07 331033419563	MARTIN MARTIN SANDRA	CL VALENCIA 12 BAR	33410	AVILES	03	33 2006 016107581	0506 0506	305,95
0521	07 331033465134	GARCIA CALVO ALICIA TERE	CL CORIN TELLADO 26	33204	GIJON	03	33 2006 016370693	0506 0506	280,97
0521	07 331034133828	RICO GONZALEZ GLORIA IRM	CL MIGUEL DE UNAMUNO	33211	GIJON	03	33 2006 016371000	0506 0506	280,97
0521	07 331034602155	XIANG --- XULI	CL TENDERINA BAJA 18	33010	OVIEDO	03	33 2006 016049381	0506 0506	257,39
0521	07 331034652372	TUDELA ESTEBANEZ DAVID	CL ASTURIAS 1	33004	OVIEDO	03	33 2006 016049482	0506 0506	280,97
0521	07 331035283579	MIRANDA DA COSTA CARLOS	CL PANAMA 21	33213	GIJON	03	33 2006 016371303	0506 0506	280,97
0521	07 331035457775	PIÑERA FERNANDEZ LAURA	AV HERMANOS FELGUERO	33209	GIJON	03	33 2006 016371404	0506 0506	280,97
0521	07 331035477983	GONZALEZ MERINO ADRIAN	CL MONTE AUSEVA 3	33012	OVIEDO	03	33 2006 016049684	0506 0506	280,97
0521	07 331036266111	BLANCO DE PEDRO FRANCISC	CL SAN JOSE 34	33205	GIJON	03	33 2006 016217012	0506 0506	296,52
0521	07 331036357148	MANCHADO GONZALEZ PILAR	AV EL CAMINO 6	33611	SANTULLANO	03	33 2006 016309261	0506 0506	280,97
0521	07 331036449704	MACHADO CRUZ ANDRE EMANU	AV DEL MAR 35	33011	OVIEDO	03	33 2006 016050189	0506 0506	72,86
0521	07 331036537812	DE SOUSA MACHADO EVA MAR	AV DEL MAR 33	33011	OVIEDO	03	33 2006 016050290	0506 0506	13,38
0521	07 361014895949	MAGGIULLI --FRANCESCO	CL CAMINO DE LA BELG	33429	FRESNEDA LA	03	36 2006 015912172	0506 0506	280,97
0521	07 361014895949	MAGGIULLI --FRANCESCO	CL CAMINO DE LA BELG	33429	FRESNEDA LA	03	36 2006 015912172	0506 0506	280,97
0521	07 361025469959	GARCIA SIERRA IAGO	AV COLON 3	33013	OVIEDO	03	33 2006 016051304	0506 0506	280,97
0521	07 361027440271	BRAGA SARAVIA LEANDRO AN	CL LOS AVELLANOS 4	33003	OVIEDO	03	33 2006 016051405	0506 0506	225,72
0521	07 390024770319	HERRAN HERRAN EZEQUIEL	CL N. BALBOA 16	33400	AVILES	03	32 2006 012042742	0506 0506	289,44
0521	07 390040567878	HERRERA VENERO JOSE FRAN	CL MARIA DOLORES 9	33210	GIJON	03	33 2006 016373121	0506 0506	280,97
0521	07 390049392656	SATURIO GARCIA MARIA PAL	CL PADRE MONTERO 7	33212	GIJON	03	33 2006 016373323	0506 0506	349,32
0521	07 461030234515	DE DIEGO RODRIGUEZ DANIE	CL CAMINO DE SAN JUA	33429	FRESNEDA	03	33 2006 016310877	0206 0206	225,72
0521	07 461030234515	DE DIEGO RODRIGUEZ DANIE	CL CAMINO DE SAN JUA	33429	FRESNEDA	03	33 2006 016310978	0306 0306	225,72
0521	07 461030234515	DE DIEGO RODRIGUEZ DANIE	CL CAMINO DE SAN JUA	33429	FRESNEDA	03	33 2006 016311079	0406 0406	225,72
0521	07 461030234515	DE DIEGO RODRIGUEZ DANIE	CL CAMINO DE SAN JUA	33429	FRESNEDA	03	33 2006 016311180	0506 0506	225,72
0521	07 461030234515	DE DIEGO RODRIGUEZ DANIE	CL CAMINO DE SAN JUA	33429	FRESNEDA	03	33 2006 016311281	0106 0106	225,72
0521	07 480057837826	GOMEZ NICOLAS FRANCISCO	CL LA ESTACION 15	33400	AVILES	03	15 2006 016669242	0506 0506	289,44
0521	07 480095317515	FERNANDEZ SANCHEZ VALERI	CL RODRIGUEZ SAN PED	33206	GIJON	03	33 2006 016219133	0506 0506	280,97
0521	07 480095391273	CANGAS ALONSO ALFONSO JA	CL CAMPO LA CARRERA	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 016311584	0506 0506	280,97
0521	07 480106427550	ASTOBIZA AGUADO IVAN	CL SAN VICENTE 16	33003	OVIEDO	03	33 2006 016052920	0506 0506	302,18
0521	07 490024960259	RODRIGUEZ ALFONSO MANUEL	CL CABRILLEROS 13	33213	GIJON	03	33 2006 016374333	0506 0506	349,32
0521	07 491006306179	SANCHEZ FERNANDEZ ROBERT	CL JUAN MANUEL SANCH	33010	OVIEDO	03	33 2006 016053324	0506 0506	280,97
0521	07 500065501487	OBON ALBA SANTIAGO	CL CONCEJO DE LENA	33204	GIJON	03	33 2006 016219436	0506 0506	280,97
0540	07 330111080443	FERNANDEZ DIAZ MARIA BEG	CL MARCELINO FDEZ 9	33010	OVIEDO	03	33 2006 017804273	0206 0206	250,81
0611	07 031059297441	ELAZADI --HICHAM	CL EL FUEJO 4	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 016648862	0406 0406	87,11
0611	07 150065462040	HORTAS FORMOSO JOSE MANU	CL DOLORES IBARRURI	33211	GIJON	03	33 2006 016689076	0406 0406	87,11
0611	07 240055010394	PIQUERO GUTIERREZ PEDRO	CL EZCURDIA 9	33202	GIJON	03	33 2006 016669979	0406 0406	7,92
0611	07 271012073195	MANOLACHI --IONEL	CL JIMENEZ DIAZ 1	33400	RAICES NUEVO	03	27 2006 012677209	0406 0406	66,78
0611	07 330065652313	GARCIA MONTERO JOSE MANU	LG PUENTE DE LOS FIE	33692	PUENTE DE LO	03	33 2006 016684632	0406 0406	87,11
0611	07 330099221383	MON ALVAREZ RAMON	LG BUSTABERNEGO	33870	TINEO	03	33 2006 016678467	0406 0406	55,16
0611	07 330104378551	RODRIGUEZ RIVERO JOSE AN	CL MAXIMINO MIYAR 18	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2006 016671595	0406 0406	87,11
0611	07 331015788401	MAYO VELASCO ANA ROSA	CL GRUPO NALON 4	33100	TRUBIA	03	33 2006 016652502	0406 0406	87,11



Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0611	07 331032784821	DRANGA --- IONEL	CL LA VEGUETINA 4	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 016653613	0406 0406	87,11
0611	07 331032785326	POPA --- STOICA	LG CARRETERA NUEVA 2	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 016653714	0306 0306	72,59
0611	07 331035931459	ATHETAH --- YOUSSEF	CL LA LUNA 3	33870	TINEO	03	33 2006 016656037	0406 0406	87,11
0611	07 371008332063	MBENGUE --- YATTA	CL CABO PE AS 2	33011	OVEDO	03	33 2006 016656744	0406 0406	14,52
0611	07 390031818882	MAROTO GONZALEZ JESUS	CL LA FONTANA 9	33120	PRAVIA	03	33 2006 016662202	0406 0406	87,11
0611	07 390037876534	JUAN CASO MANUELA	LG NATGANES	33589	NARGANES	03	33 2006 016669373	0406 0406	60,97
0611	07 501024426773	YASSINE --- SAID	AV CRISTO 40	33006	OVEDO	03	27 2006 012715403	0406 0406	75,49
0721	07 330082222236	SOMOANO NICOLAS MANUEL	LG LLUEVES	33550	CANGAS DE ONIS	03	33 2006 016663414	0406 0406	155,23
0721	07 330097698079	GARCIA VEGA JOSE ANTONIO	LG MOLLEDO	33937	HEVIA	03	33 2006 016685238	0406 0406	189,43
0721	07 330105447167	JUAN CASO MANUELA	BO EL BOSQUESAN ES	33195	OVEDO	03	33 2006 016650781	0406 0406	189,43
0721	07 330120262202	BANGO PUENTE MARIA SILVA	LG DEVA - LA OLLA	33394	GIJON	03	33 2006 016672508	0406 0406	189,43
0823	10 33109426692	PEREZ BLANCO, C B	AV DE GALICIA 96	33212	GIJON	03	33 2006 016634718	0406 0406	814,78
0825	07 330084024416	VIGIL PENDAS SERGIO JAVI	LG CARRALES 1	33343	CARRALES	02	33 2006 016743539	0304 0304	150,21
0825	07 330095604596	GARCIA SUAREZ HONORIO	CL PASEO DE LA INFAN	33207	GIJON	03	33 2006 019777013	0406 0406	133,52
0825	07 330114232640	LOPEZ LEIRAS JUAN CARLOS	CL MON 8	33210	GIJON	02	33 2006 016744145	0104 0104	150,21
0825	07 330118361810	RUBIERA SOLARES SERGIO	CL PUERTO DE LEITARI	33207	GIJON	03	33 2006 019777316	0604 0604	182,27
0825	07 331012307616	RUBIERA SOLARES ALFONSO	CL PUERTO LEITARIEGO	33207	GIJON	03	33 2006 019777417	0604 0604	162,36
1211	10 33002356613	REGO GARCIA SONIA MARIA	CL URIA 70	33001	OVEDO	03	33 2006 016379181	0406 0406	166,63
1211	10 33100284343	CASTAÑON CORDERO MOISES	BO SANTA BARBARA 3	33684	CABORANA	03	33 2006 016409796	0406 0406	166,63
1211	10 33106013306	MONJIL FUEYO ADELA	CL AUGUSTO JUNQUERA	33012	OVEDO	03	33 2006 016380191	0406 0406	166,63
1211	10 33107298049	DOS SANTOS RAMOS ELIETE	CL NICOLAS SORIA 14	33009	OVEDO	03	33 2006 016381104	0406 0406	166,63
1211	10 33108073847	GUTIERREZ COOMONTE GERMA	CL MEDIA LEGUA 12	33011	OVEDO	03	33 2006 016411315	0406 0406	166,63
1211	10 33108097691	REGO GARCIA SONIA MARIA	CL TTE. ALFONSO MTNE	33011	OVEDO	03	33 2006 016381710	0406 0406	166,63
1211	10 33108392735	FUERTES SANZO BLANCA N	CL FUERTES ACEVEDO	33006	OVEDO	03	33 2006 016382316	0406 0406	166,63
1211	10 33108589866	FERNANDEZ FERNANDEZ CARL	AV PRINCIPAL 16	33450	PIEDRAS BLANCAS	03	33 2006 016394541	0406 0406	166,63
1211	10 33108606135	AZIZ --- KHALID	CL RIO NALON 24	33010	OVEDO	03	33 2006 016383124	0406 0406	166,63
1211	10 33108628161	SANCHEZ FERNANDEZ TOMAS	CL CRUZ DE ILLAS 26	33410	CRUZ DE ILLA	03	33 2006 016394642	0406 0406	166,63
1211	10 33108628161	SANCHEZ FERNANDEZ TOMAS	CL CRUZ DE ILLAS 26	33410	CRUZ DE ILLA	03	33 2006 016394743	0406 0406	166,63
1211	10 33108666456	DIAZ VALDES EVA	CL RAMON ARECES 5	33210	GIJON	03	33 2006 016419395	0406 0406	166,63
1211	10 33108723949	MIRANDA MEGIDO ANTONIO	CT VILLAVICIOSA 28	33203	GIJON	21	33 2006 000021749	1005 1205	396,98
1211	10 33108744258	LEON GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL MARQUES DE CASA V	33202	GIJON	03	33 2006 016403635	0406 0406	166,63
1211	10 33108840349	LOPEZ CRESPO IVAN	CL ALVAREZ LORENZANA	33006	OVEDO	03	33 2006 016387366	0406 0406	166,63
1211	10 33108845403	ALVAREZ OLAY ISABEL MARI	CL EVARISTO VALLE 2	33420	LUGONES	03	33 2006 016413032	0406 0406	166,63
1211	10 33108849746	ARTOS CUETO JOSE MARIA	CL BLOQUES SINDICALE	33420	LUGONES	03	33 2006 016413133	0406 0406	166,63
1211	10 33108881270	PRIETO ALVAREZ FRANCISCO	CL ANA MARIA 11	33210	GIJON	03	33 2006 016420712	0406 0406	166,63
1211	10 33108962611	MOLINA PORCEL LUIS ANTON	CL TOSO MU IZ 3	33400	AVILES	03	33 2006 016395753	0406 0406	166,63
1211	10 33109020003	FERNANDEZ DIAZ JOSE IGNA	CL SAN PEDRO MESTALL	33009	OVEDO	03	33 2006 016399790	0406 0406	20,83
1211	10 33109111646	SANTIAGO SANCHEZ DANIEL	CL MENENDEZ PELAYO 2	33012	OVEDO	03	33 2006 016390396	0406 0406	166,63
1211	10 33109120336	PELAEZ ORDOÑEZ MANUEL AN	CL LOS ROSALES 21	33010	OVEDO	03	33 2006 016414446	0406 0406	166,63
1211	10 33109136504	ALVAREZ MORO ADRIANO	CL FUENTE DE LA BRA	33011	OVEDO	03	33 2006 016414547	0406 0406	166,63
1211	10 33109136706	ARGUELLES FERNANDEZ FERN	CT DEL OBISPO 46	33210	GIJON	03	33 2006 016421318	0406 0406	166,63
1211	10 33109385367	MARTINEZ SANTOS SOBEIDA	CL DARIO DE REGOYOS	33010	OVEDO	03	33 2006 016391309	0406 0406	166,63
1211	10 33109401737	URIBARRI RODRIGUEZ FRANC	CL RIBADESELLA 6	33207	GIJON	03	33 2006 016421924	0406 0406	66,66
1211	10 33109461149	FLORES SANCHEZ JOSE EDUA	CL HERMANOS GRANDAS	33630	LENA	03	33 2006 016416163	0406 0406	166,63
1211	10 33109505306	PALICIO RIESTRA JOSE MAN	CL SAN LAZARO 5	33008	OVEDO	03	33 2006 016391915	0306 0306	144,42
1211	10 33109505306	PALICIO RIESTRA JOSE MAN	CL SAN LAZARO 5	33008	OVEDO	03	33 2006 016392016	0406 0406	166,63
1221	07 151028091937	DUQUE GARCIA ANA LUCIA	CL VELAZQUEZ 6	33010	OVEDO	03	33 2006 016374535	0406 0406	166,63
1221	07 281225263419	MENDEZ ROSARIO WENDIZ	CL MIERES 24	33208	GIJON	03	33 2006 016416668	0406 0406	166,63
1221	07 331002069769	CASO GOMEZ ELIA MARIA	CL PADRE SUAREZ 25	33009	OVEDO	03	33 2006 016375545	0406 0406	166,63
1221	07 331025747873	HERRERA MARTINEZ LUZ STE	CL GENERAL ELORZA 30	33001	OVEDO	03	33 2006 016376252	0406 0406	166,63
1221	07 331029459943	QUINTERO VELASQUEZ DORA	CL SEVERO OCHOA 95	33210	GIJON	03	33 2006 016417678	0406 0406	166,63
1221	07 331029939081	CANADEA --- CARMEN ESTHE	CL MIGUEL SERVET 19	33213	GIJON	03	33 2006 016417779	0406 0406	166,63
1221	07 331031586162	GARZON POSLIGUA JACQUELI	CL RIO NARCEA 41	33010	OVEDO	03	33 2006 016377464	0406 0406	166,63
1221	07 331031654870	UMAJINGA VILLAGOMEZ SONI	CL INFUESTO 8	33207	GIJON	03	33 2006 016418082	0406 0406	166,63
1221	07 331033534347	POLANCO SOSA JUANA	CL HERNAN CORTES 12	33213	GIJON	03	33 2006 016418486	0406 0406	166,63
1221	07 331034474742	DIAZ HARO CRUZ ELENA	CL RIO DE ORO 38	33209	GIJON	03	33 2006 016401312	0406 0406	166,63
1221	07 451020987704	CHEN --- FEIFENG	AV PUMARIN 44	33011	OVEDO	03	45 2006 015402232	0406 0406	166,63
2300	07 330057646072	FUENTES RODRIGUEZ FRANCI	CL CATALUÑA, 15 5L C	33210	GIJON	08	33 2006 011429656	1004 1104	757,68

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

Por parte de la Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Gijón (AFAG), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 339/06 (P. abreviado), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Gijón, contra la oferta pública de empleo público del 2006 y bases que han de regir la convocatoria (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 15/9/06), lo que se comunica a medio del presente anuncio a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse como code mandados en el plazo de nueve días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Gijón, 21 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa.—144.

#### DE NOREÑA

##### Edicto

Por resolución de la Alcaldía n.º 486, de 27 de diciembre de 2006, se han aprobado los padrones fiscales correspondientes al 4.º trimestre de 2006:

- Tasa por suministro domiciliario de agua.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.

Lo que se hace público por un período de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar los padrones aprobados, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Noreña, a 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde.—93(1).

— • —

##### Anuncio de cobranza

D. César Movilla Anta, Alcalde del Ayuntamiento de Noreña,

Hace saber: Que durante dos meses, contados a partir del 1 de enero de 2007, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al 4.º trimestre de 2006 de los siguientes tributos:

- Tasa por suministro domiciliario de agua.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.

El pago podrá hacerse efectivo, bien directamente en la oficina del Banco Herrero en Noreña entre los días 10 al 20 de enero, o a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, previa domiciliación del mismo.

La finalización del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determina el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda conforme al procedimiento de apremio, con los recargos correspondientes, intereses de demora y costas de procedimiento, en su caso, conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Noreña, a 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde.—93(2).

#### DE SIERO

##### Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-5, en la calle Maestros Martín Galache de Pola de Siero, redactado por el Arquitecto D. Ramón Somolinos Zaldívar, y promovido por Quintas de Viesques Promociones y Construcciones, S.L., en las condiciones señaladas en los informes técnicos obrante en el expediente. (Expt.: 242Q1020).

Se abre trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme a lo previsto en el artículo 77 del DL 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el TROTUAs, a efectos de posibles reclamaciones, encontrándose el expediente a disposición de los interesados, en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, sita en las oficinas municipales de la calle Martín de Lugones, n.º 11 y 13 de Pola de Siero, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14.

Pola de Siero, a 27 de diciembre de 2006.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.—114.